

DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	8
1. 1 Objetivos del Manual de Convivencia	10
1.2 Pautas y acuerdos que debemos atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la	
convivencia estudiantil	11
2. PEDAGOGÍA DE LA COTIDIANIDAD	12
3. COMPONENTE TELEOLÓGICO	14
4. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA	16
4.1 Símbolos Institucionales	19
5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	22
5.1 Constitución Política de la República de Colombia	22
5.2 Ley 12 de 1991 "Convención Internacional sobre los	
Derechos de La Niñez"	23
5.3 Ley 1098 – 8 de Noviembre de 2006: Código de	
Infancia Y Adolescencia	23
5.4 LEY GENERAL DE EDUCACION: Ley 115 de 1994	28
5.5 Decreto 1860 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115	
de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales	29
5.6 Decreto 1286 (abril 27 de 2005).	31
5.7 Decreto 1290 / 2009.	31
5.8 Ley de Seguridad Ciudadana	32
5.9 Decreto 2253 de 1995	33
5. 10 La Resolución 4210 de 1996. Establece "Reglas Generales	
para la Organización del Servicio Social Obligatorio".	36
5.11 El Decreto Nacional 2247 De 1997. "Por el cual	
se reglamenta El Servicio Educativo Al Nivel	00
De Preescolar".	36
5.12 Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. Porte y	20
Consumo de Estupefacientes" 5.43 Lov Nº 1630 do 15 Do Marzo do 2013	36 36
5.13 Ley N° 1620 de 15 De Marzo de 2013 5.14 Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013	36 39
J. 14 DEGIERO 1303 GELLI GE SEPRIENDIE GE 2013	ა 9



DR-02

5.16 NTC ISO 9001 5.17 Carta Internacional de los Derechos Humanos 4 5.18 El Decreto Nacional 2247 de 1997 4 5.19 Ley 1014 del 2006 5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 4 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010	
en la web. 5.16 NTC ISO 9001 5.17 Carta Internacional de los Derechos Humanos 4.5.18 El Decreto Nacional 2247 de 1997 5.19 Ley 1014 del 2006 5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	
5.16 NTC ISO 9001 5.17 Carta Internacional de los Derechos Humanos 4 5.18 El Decreto Nacional 2247 de 1997 5.19 Ley 1014 del 2006 5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	
5.17 Carta Internacional de los Derechos Humanos 4.5.18 El Decreto Nacional 2247 de 1997 5.19 Ley 1014 del 2006 5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 4.5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	40
5.18 El Decreto Nacional 2247 de 1997 5.19 Ley 1014 del 2006 5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	40
5.19 Ley 1014 del 2006 5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 4 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 4 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	40
5.20 Decreto 1122 de 1998 5.21 Ley 715 de 2001 4 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	41
5.21 Ley 715 de 2001 5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	41
5.22 Ley 934 de 2004 5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.23 Decreto 4500 de 2006 5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.24 Decreto 1373 de 2007 5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010 5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.26 Sentencia T 478 5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.27 Decreto 1075 - 16 de mayo de 2015 5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.28 Ley 1650 del 12 de julio de 2013 5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.29 Decreto 1421 de 2017 5.30 Acuerdo 075 de 2010 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	42
5.30 Acuerdo 075 de 2010 4 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 4 5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	43
5.31 Proyecto de Ley 099 de 20185.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	44
5.32 Lineamientos para la prestación del servicio de educación	44
• •	44
en casa y en presencialidad haio el esquema de alternancia	
en dasa y en presenciandad bajo el esquema de alternancia	
y la implementación de prácticas de bioseguridad	
en la comunidad educativa. Junio 2020 4	44
5.33 Ley 2025 de 2020 Lineamientos para la implementación	
	45
5.34 MEMORÁNDUM DE MONTEVIDEO 4	45
5.35 La Convención sobre los Derechos de las Personas	
•	45
5.36 Los lineamientos internacionales de la iniciativa Educación	
Provide the second seco	45
5.37 El Objetivo No. 4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible	
establecidos porlas Naciones Unidas en la Agenda 2030	
para el Desarrollo Sostenible 4	45
6. PERFILES 4	46



DR-02

6.1 Perfil del Bachiller Conquistadores 6.2 Perfil del Educador Conquistadores	46 46
7. ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN	48
8. POLÍTICA DE CALIDAD 8.1 Objetivos del Centro Educacional Conquistadores	49 49
o. 1 Objetivos dei Centro Educacional Conquistadores	43
9. GOBIERNO ESCOLAR Y CUERPOS COLEGIADOS	50
9.1 GOBIERNO ESCOLAR	50
9.1.1Consejo Directivo	50
9.1.2 Consejo Académico	52
9.2 CUERPOS COLEGIADOS	53
9.2.1 Personería Estudiantil y Gestor/a de Paz	53
9.2.2 Consejo Estudiantil	56
9.2.3 Asociación de Padres de Familia	57
9.2.4 Consejo de Padres de Familia	58
9.2.5 Comité Escolar de Convivencia	59
9.2.6 Gestor/a de Paz	61
9.2.7 Líderes de Convivencia	63
10. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	65
10.1 Derechos del Centro Educacional Conquistadores	65
10.2 Deberes del Centro Educacional Conquistadores	65
10.2.1 Deber de Cuidado	65
10.3 Derechos de los Estudiantes	72
10.4 Deberes de los Estudiantes	74
10.5 Derechos de los Padres y Madres de Familia o	
Acudientes	77
10.6 Deberes de los Padres y Madres de Familia o	
Acudientes	79
10.7 Derechos de los Docentes	83
10.8 Deberes de los Docentes	85
10.9 Derechos de los Directivos	89
10.10 Deberes de los Directivos	90
10.11 Derechos del Personal Administrativo	91
10.12 Deberes del Personal Administrativo	92



DR-02

11. CARACTERISTICAS DE COMPORTAMIENTO SEGUN EL LUGAR	94
11.1 Normas de Convivencias en el Aula	95
11.2. Normas de Convivencia en las Zonas Para	
Recreación y Deportes	96
11.3 Normas de Convivencia en Bienestar	97
11.4 Normas de Convivencia en la Sala de Informática	98
11.5 Normas de Convivencia en la Biblioteca	99
11.5.1. Servicios	99
11.5.2. Reglamento	99
11.6 Normas de Convivencia en el Laboratorio	100
11.6.1 Antes de realizar la práctica	100
11.6.2 En el laboratorio	100
11.7 Normas de Convivencia en el Transporte	101
11.8 Normas de Convivencia en los encuentros virtuales en caso de	
Confinamiento (Covid 19)	102
12. ESTIMULO POR RECONOCIMIENTO A LA SANA CONVIVENCIA	104
12.1 PREMIO "ANDREA VALLEJO JATTIT"	104
12.2 RECONOCIMIENTO A LA SANA CONVIVENCIA	104
12.3 MOTIVACIÓN 0.3 Y 0.4 POR SANA CONVIVENCIA	104
12.4 ESTIMULO TERMÓMETRO DE LA SOLIDARIDAD	104
13. CRITERIOS DE SITUACIONES TIPO I, II III	105
13.1 SITUACIONES TIPO I	105
13.2 SITUACIONES TIPO II	112
13.3 SITUACIONES TIPO III	119
13.4 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	122
13.4.1 Acciones del Componente de Promoción	122
13.4.2 Acciones del Componente de Prevención	123
13.4.3 Acciones del Componente de Atención	124
13.5 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN	125
14. ACCIONES – SANCIONES FORMATIVAS	131
14.1 SITUACIONES TIPO I	134
14.2 SITUACIONES TIPO II	135
14.3 SITUACIONES TIPO III	139



DR-02

14.4 ESTRATEGIAS – ACCIONES COMO PROCESO FORMATIVO	
A LAS SITUACIONES I,II,III	141
14.5 DEFINICIÓN ACCIONES – SANCIONES FORMATIVAS	147
14.6 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	149
14.7 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO	150
15. UNIFORME	157
16. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	160
16.1 SISTEMA DE EVLAUCIÓN: BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA	
SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA	160
16.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	160
16.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	160
16.1.3 ESCALA DE VALORACIÓN	160
16.1.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	161
16.1.5 ACTIVIDADES DE APOYO	164
16.1.6 AUTOEVALUACIÓN	165
16.1.7 PERIODOS ACADÉMICOS Y ENTREGA DE INFORME 16.1.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA	165 166
16.1.9 REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER	100
ACADÈMICO	169
16.1.10 REQUISITOS PARA ASISTENCIA A CEREMONIA	
PROCLAMACIÓN BACHILLERES	169
16.1.11 1 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	171
16.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PREESCOLAR	172
16.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	172
16.2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	172
16.2.3 ESCALA DE VALORACIÓN	173
16.2.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	173
16.2.6 PERIODOS ACADÉMICOS Y ENTREGA DE INFORME	174
16.3 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	
DAR	175
16.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	175
16.3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN	176
16.3.3 ESCALA DE VALORACIÓN	175
16.3.6 PERIODOS ACADÉMICOS	176
16.4 DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y	



DR-02

EVALUACIÓN	177
16.5 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	180
16.5.1 Criterios para el Servicio Social Obligatorio dentro	
de la Institución	181
16.6 JEFES DE ÁREA	182
16.7 CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO	183
16.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	183
16.9 ESTÍMULOS ESCOLARES PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA	184
17. PROCESO DE ADMISIONES	185
18. COSTOS EDUCATIVOS	189
19. AUXILIOS EDUCATIVOS	195
20. PREMIO EDELMIRA PERDOMO DE VERA	196
21. ANEXOS	197
21.1 DEFINICIONES	197
21.2 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	199
21.3 DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD	
EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19	218
21.4 DECÁLOGO PREVENTIVO FRENTE A SITUACIONES DE	
RIESGO EN EL USO DE LAS TIC'S	233



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

CONVIVENCIA

"Es el hombre quien da vida y significado a sus propósitos, por lo tanto sólo el compromiso de cada uno de nosotros hace posible la viabilidad y nobleza de la norma".

La única igualdad que compartimos los Seres Humanos, es la diferencia

(Postulados CEC)

Nuestro Propósito Mayor:

Amar la Singularidad como Posibilidad de Colectividad



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia es el planteado para iniciar el 2021, dado que se dará continuidad al Modelo de Alternancia, por condiciones de pandemia COVID 19.

En caso de regularse la situación de salud a nivel de ciudad y tomar otras decisiones de metodología escolar, se pueden generar modificaciones al Manual de Convivencia, previo análisis y aprobación del Consejo Directivo.

Los miembros de la Comunidad Educativa del Centro Educacional Conquistadores, hemos adoptado este manual, como una de las herramientas administrativas que permiten anticipar resultados de buena convivencia y sano clima organizacional.

En su estudio, elaboración y aprobación estuvieron presentes todos los estamentos y el proceso de construcción fue activo, participativo y democrático.

VALORES

Nuestro valor fundamental es la **COHERENCIA**, entendida como claridad en el rol, sea éste de estudiante, de profesor, de empleado, de directivo o de padre de familia, desarrolla el sentido de la responsabilidad frente a las decisiones tomadas y las acciones realizadas, es el pilar del actuar de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. De éste, se derivan el respeto y la solidaridad, así:

El <u>Respeto</u> profundo por sí mismo los demás miembros de la sociedad, fortalece el reconocimiento de la diferencia y favorece las relaciones interpersonales en términos de igualdad y equidad.

La <u>Solidaridad</u>, expresada como la vocación de servicio y disponibilidad para el crecimiento personal, desarrolla la conciencia social y reitera la importancia de reconocerse como parte activa de la transformación y mejora de las condiciones individuales y colectivas que nos rodean.

Siendo **COHERENTES**, entendemos y asumimos que el respeto y la solidaridad son inherentes a nuestra misión en nuestra cultura institucional. Al ser coherente, somos excelentes miembros de la comunidad.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

La Rectora del Colegio, Vicky Vera Perdomo, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 del 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los Art. 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal ("c") del Art. 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Art. 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Art. 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Art. 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre el Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que se ha puesto en consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa las propuestas de reformas, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.

SEXTO: Que mediante la aprobación del Consejo Directivo se adoptó el presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno

SEPTIMO: Que se atendió a los requerimientos establecidos por la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia o Reglamento Interno para el Colegio Centro Educacional Conquistadores en sus Niveles de Educación: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, en época de Covid 19

ARTÍCULO 2. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia o Reglamentos Internos, mientras estemos en época de confinamiento o de alternancia por Covid 19



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia o Reglamento Interno Escolar de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 4. Adoptar el nuevo Manual de Convivencia o Reglamento Interno de modo que entre a regir a partir de la divulgación del mismo, Noviembre 11 de 2022

ARTÍCULO 5. Las estrategias que se utilizarán para la difusión y socialización del Manual de Convivencia serán a través de la página web, se enviará a todas las familias cuyos hijos estén matriculados a través del correo electrónico y en las inducciones y reinducciones también se hará

Vicky Vera Perdomo

Rectora

1.1 Objetivos del Manual de Convivencia (Conforme al Art. 17 del Decreto 1860)

- 1 Estimular en la comunidad educativa, la construcción de una ética escolar la cual sólo puede existir con base en el respeto al otro y a su diferencia y a la concertación permanente de los puntos de vista de la comunidad frente a la realidad escolar.
- Brindar criterios claros de comportamiento en la relación con los demás y con el medio escolar
- 2. Impulsar el desarrollo de comportamientos adecuados en torno al cuidado y preservación de la naturaleza.
- 3. Explicar los mecanismos para resolver conflictos individuales o grupales entre los miembros de la comunidad de acuerdo con los principios democráticos.
- 4. Definir los estímulos a los comportamientos facilitadores de la convivencia y la academia (C.F.C.A.) y los diferentes procesos correctivos de formación, a través de los encuentros virtuales y la entrega oportuna de trabajos.
- 1.2 Pautas y acuerdos que debemos atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia estudiantil.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Se entiende como acuerdo y pauta de Convivencia escolar, el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos estipulados en el Manual

Entender la convivencia escolar como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación.

Asumir la convivencia escolar con corresponsabilidad, como un asunto colectivo en el cual todos aportan.

Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desdelo individual, lo familiar, lo institucional y lo social.

Garantizar respeto por el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

Permitir el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas.

La promoción de la SANA-CONVIVENCIA, se transversaliza en todas las actividades sean académicas, lúdico recreativo, entre otras. Específicamente se fortalece la promoción en:

- 1. Asignatura: Gestión Emocional y Ambiental Asistida por Animales (GEAAA), Ética
- 2. Proyectos Institucionales: Yo tengo el Control, SA-CO, Gestión Emocional
- 3. Proyectos Pedagógicos de prevención: Sexualidad, Democracia, Integral (Salud, Nutrición, Drogadicción y Alcoholismo, Ludopatía)
- 4. Escuela para Padres



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. PEDAGOGÍA DE LA COTIDIANIDAD

La pedagogía ha sido entendida como el acto de dictar clase, como proceso de enseñanza sin pensar acerca del aprendizaje, reduciéndola a planeaciones, contenidos, sin una reflexión sobre la función social e intelectual de la misma en cuanto a la formación del individuo.

El maestro se ha perdido en su afán de enseñar, de cumplir con contenidos, de quedar bien ante un público exigente que pide un sujeto ejemplo, digno de ser seguido, digno de mostrarse como copia para los otros.

La intención pedagógica con objetivo de formación parte de la interacción con el otro y de la reflexión ética constante en nuestra cotidianidad. En esta interacción tú y yo construimos un terreno común, un tejido compartido y comprometido. Así, se termina con el extraño, se hace a un lado, para dar paso a la complicidad, cada uno es cómplice en la formación del otro, en la construcción de vida, sin que exista un acuerdo comunicativo, sin que se ceda a cambio de, sino que hay una complicidad plena, es decir, en la cotidianidad, en cada relación que se establezca, por lejana que parezca, el otro, sea un ser o un objeto, se convierte, sin pretenderlo ser, en el cómplice de la construcción de ser, y de manera individual, cada uno le otorga un valor o un sentido al contexto al que se ve expuesto.

Desde esta perspectiva, concebimos al maestro como un ser humano que debe pensarse a sí mismo, debe encontrar un diálogo permanente con otros saberes, cuestionarse y construirse en el día a día, al tiempo que participa en la construcción de otros seres humanos.

La **Pedagogía de la Cotidianidad** al tener como centro al hombre se aproxima al ser, capaz de introyectarse, autocriticarse y autoformarse, consciente de su existencia y consecuente consigo mismo. Esto no se dirige solo al rol de estudiante, es una condición del ser, es propio de cada persona en su existencia, es decir, cada uno, cualquiera que sea su rol o investidura, hace procesos de aprendizaje con todo aquello que experimenta en el día a día y le da sentido espontáneo o desde la reflexión.

De esta forma el estudiante desarrollará la capacidad de asumirse sólo, desde la comprensión, análisis y crítica de su contexto, de sus vivencias personales, a las cuales da sentido, se autogestiona y encuentra su autorregulación.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Dependiendo del sentido que la persona le encuentre a cada vivencia, a cada momento en el cual se ve involucrada, a cada relación que establece, reconocerá que todo a su alrededor es un espacio pedagógico porque es una oportunidad cómplice de formación y construcción de sujeto.

La idea de la **Pedagogía de la Cotidianidad** es la acción como tal, en la cual el hombre recibe impresiones, se deja sorprender, analiza, decide con criterios, toma partido gracias a Tsu dictamen y, finalmente, interviene en las cosas que para él tienen sentido y se hace dueño de su formación.

Cada ser humano construye su conocimiento de manera diferente, así se enfrente al mismo tipo de estímulo externo. El ser humano le otorga un significado a todo aquello que le interesa, con lo cual se identifica, y genera cambios o adaptaciones. El proceso de aprendizaje es diferente, en virtud de la decisión personal que cada uno toma sobre las experiencias.

El aprendizaje y la formación no es asunto exclusivo del aula, se da en todo espacio donde haya seres humanos (el barrio, la familia, la fiesta, el colegio, entre otros). La pedagogía de la cotidianidad se apoya en Joan-Carles Melich, cuando éste afirma que la acción educativa es en primer lugar, una acción social, en la cual intervienen diferentes actores, siendo el colegio uno de ellos.

Abstract, Artículo Pedagogía de la Cotidianidad.

Basados en este discurso, el Centro Educacional Conquistadores ha formulado su propuesta formativa, la cual aplicamos a lo largo de nuestro Proyecto Educativo Institucional.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. COMPONENTE TELEOLÓGICO

MISIÓN

Educar Integralmente a niños, niñas y jóvenes bajo los principios de la pedagogía de la Cotidianidad, evidenciados en el desarrollo Crísico, ejercido con autonomía responsable y coherente con valores espirituales, éticos, cívicos, ambientales, científicos y de equidad, para construir el futuro desde su crecimiento personal y su positiva contribución al progreso de la sociedad.

.

El niño y el joven son la principal preocupación y a partir de su dimensión y visión del mundo, se centra su pedagogía.

Tenemos en cuenta las diferencias, intereses y necesidades de cada estudiante, brindándole una educación personalizada más no individualizada, haciendo énfasis en la participación del sujeto dentro del grupo, promoviendo así la vivencia de la cooperación y la ayuda mutua.

VISIÓN

Ser reconocidos como un colegio que forma integralmente a niños, niñas y jóvenes bajo los principios de la Pedagogía de la Cotidianidad, fortaleciendo su capacidad crísica ejercida con autonomía responsable y coherente con valores espirituales, éticos, cívicos, ambientales, científicos, académicos y de equidad, orientados desde las habilidades del siglo XXI, para fortalecer su proyecto de vida y su positiva contribución al progreso de la sociedad.

CREDO

Un colegio que cree en Dios,
Ama al Hombre,
Enaltece la Vida,
Protege la Naturaleza,
Busca la Verdad
Y tiene vocación de Servicio.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

ORACIÓN

Dios y Padre nuestro, gracias por este nuevo día. Bendíceme y bendíceme a mi familia, a mis compañeros y mis maestros.

Ilumina mi fe, acrecienta mi voluntad, para que en cada momento de mis actos, enaltezcas mi vida y la obra de mi creación.

Acompáñame en el camino de la verdad, en mis juegos, estudio, triunfos y dificultades aumenta mi capacidad de servicio, para que pueda ser testimonio de tu paz.

amén



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

EL CENTRO EDUCACIONAL CONQUISTADORES DEFINE SU PROPUESTA EDUCATIVA EN LAS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. Todos los seres humanos tienen derecho a la educación y poseen potencialidades para lograrlo.

El colegio reconoce el derecho que todo ser humano tiene a la educación, porque tiene potencialidades para desarrollar. En concordancia no se propicia ni se permite ninguna discriminación de raza, ideología, género, política, religión o clase social.

El ingreso y permanencia del estudiante dependerá de la capacidad del establecimiento para ofrecerle el servicio que él o ella necesita y de la respuesta del estudiante y de la familia para recibirlo.

2. El Colegio participa en el proceso formativo del individuo como corresponsable en el mismo (colaborador, no único responsable).

La institución entiende y define su misión formadora, pero considera que no es el único responsable, es otro agente de la FAMILIA SOCIAL que coadyuda en la formación en valores y en el desarrollo intelectual, físico y social de los estudiantes.





DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es necesario que por lo menos la familia y la escuela formen un equipo de trabajo y apoyo a la gestión de crecimiento y desarrollo integral del estudiante.

3. El ser humano, cualquiera que sea su rol, decide y construye sus procesos de aprendizaje y formación con las vivencias del día a día. Esta es la esencia de la Pedagogía de la Cotidianidad.

La Pedagogía de la Cotidianidad se define como el proceso de construcción de Ser que cada sujeto decide, y lo hace, acepte o no, por la complicidad que tiene con el otro, según le dé un sentido a cada una de las experiencias y se hagan procesos de transformación.

El ser humano según su historia, aprende en la cotidianidad de sus días a sortear cada decisión que debe tomar por mínima que ésta parezca y es el producto de lo que decida hacer consigo mismo.

La Pedagogía de la Cotidianidad invita entonces a que el ser humano se responsabilice de cada una de sus acciones, a ser consecuente consigo mismo, a que se reconozca como sujeto de construcción y formación, a que acepte sus incertidumbres, las analice, las canalice y tome decisiones según sus creencias y pensamientos. De esta manera, nunca habrá remisión de la culpa hacia otra persona.

Cuando cada ser humano evidencie la Cotidianidad como una posibilidad de crecimiento y construcción, será un sujeto proactivo, más cuidadoso y sigiloso a la hora de tomar decisiones.

4. Nuestro medio escolar, vale decir estudiantes, maestros y entorno, desarrolla potencialidades que favorecen la comunicación, como un aprendizaje esencial para la calidad de vida.

Nuestra institución privilegia la convivencia como un aprendizaje social donde, a través de las relaciones, se desarrollan las potencialidades que conllevan a las diferentes formas de comunicación.

La comunicación tiene como sujeto y objeto a la persona misma y abarca lo racional, lo emocional y lo físico. Crecer en comunicación es crecer en valores e implica aceptación, escucha, comprensión, reconocimiento, apertura, integración e inclusión.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

El aprendizaje social se evidencia a través de la toma de decisiones asertivas por parte de la persona. Al usar las diferentes formas de comunicación, en la medida en que se desarrollan las relaciones interpersonales, debe buscarse y obtenerse una interacción armoniosa.

3. El aprendizaje es una experiencia individual aunque la enseñanza sea un hecho social.

La enseñanza es un hecho social porque:

- Participan los diferentes miembros de la familia social
- Se imparte en grupo

Es una experiencia individual porque:

- Las potencialidades y el ritmo de aprendizaje es individual
- Cada uno es responsable de su propio aprendizaje

4. La autoestima es el resultado de las interrelaciones con la familia social.

Gran parte del presente y futuro de un ser humano depende de la forma como se vea y valore a sí mismo. La autoestima se construye a través de la relación con el otro. Además, se mejora la capacidad de solución de conflictos, de negociación y de argumentar posiciones.

El grupo humano de estudiantes y docentes es coprotagonista de las diferentes relaciones que ese individuo establece; en el colegio propiciamos actividades y promovemos actitudes respetuosas de la integridad física, moral, psicológica y social en nuestros integrantes.

5. El Centro Educacional Conquistadores es un agente de mejoramiento.

Somos conscientes que mejorar implica vivir en una serie progresiva de transformaciones pedagógicas, intelectuales, personales, familiares, sociales e institucionales.

La experiencia formativa diaria enriquece la acción en el mañana. Fortalecer la capacidad de adaptación, transformación y desarrollo es nuestro propósito.

6. El Centro Educacional Conquistadores privilegia lo humano, trascendente, ambiental, científico y tecnológico.

En el colegio concebimos a la persona como ser único, con fortalezas y debilidades, confesionalidad religiosa e ideología y como miembro de un núcleo familiar que ha intervenido su desarrollo humano.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Inscribimos la formación estudiantil dentro de los principios religiosos católicos porque nos definimos como Colegio confesional, sin discriminar a nadie en razón de su credo.

Somos corresponsables de la protección y cuidado de la naturaleza. A nuestros estudiantes les brindamos los espacios para vivenciar y valorar los recursos naturales generando conciencia y responsabilidad ambiental.

Académicamente, ofrecemos conocimiento, desarrollo del espíritu investigativo y aplicación de la tecnología para que cada uno de los estudiantes, de acuerdo con sus capacidades y destrezas, pueda desempeñarse en cualquier campo durante su vida con eficiencia y eficacia.

El compromiso de cada uno de los estamentos escolares, contribuye a que estos principios sean realidad.

4.1 Símbolos Institucionales

BANDERA:



Cual cielo y montaña, el azul representa el firmamento, y simboliza el horizonte que cada uno de los estudiantes tiene para sí, entendido como todas las posibles metas que pueden alcanzar. Y acompañado por el verde de la tierra labrada, evoca la esperanza de cosechar en el futuro los frutos de la siembra que hoy hacemos en los niños y jóvenes.

ESCUDO:



Amarillo: emulando las iniciales del nombre de la Institución, es la luz



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

que guía e ilumina los escenarios escolares, avivada por la Teleología Institucional. Como el sol, tiene la característica de iluminar a todos por igual, sin discriminación.

<u>Verde</u>: simboliza la riqueza de las montañas que nos rodean, las cuales se convierten en escenario inigualable para el desarrollo de la conciencia ambiental y la práctica del cuidado de los recursos naturales

<u>Azul</u>: simboliza el agua como fuente de vida y valioso recurso natural que rodea nuestras instalaciones.

<u>Ave</u>: representa la mente y la posibilidad que cada ser humano tiene a través de ella, de moverse con libertad hacia la consecución de los sueños.

<u>Libro</u>: como símbolo de los conocimientos que guían el movimiento de la mente – representa el crecimiento intelectual del ser.

HIMNO:

Coro:

Conquistadores de triunfos honestos, Compañeros de en dulces momentos, Comandantes de grandes ensueños, Trascendiendo con fe al universo.

I

Mi bandera cual cielo y montaña es verdad que refleja esperanza de sembrar desde ahora un mañana que coseche bondad y templanza. de la mano de Dios como guía voy camino a la ciencia en mi danza recordando tus frases maestro, partiré a difundir tu enseñanza.

Ш

En metáforas viaja mi alma, escuchando el saber día a día, que nos lega indeleble esta estancia. conservar la pureza del verde,



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

la alegría del agua que canta es misión soberana que tiene, el que ama en verdad a su patria



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

5.1 Constitución Política de la República de Colombia

Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

- Art. 2. Manifiesta que es un fin del Estado servir a la Comunidad, promover la prosperidad, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Art. 4. La Constitución es norma de normas, se debe acatar, respetar y obedecer.
- Art. 16 Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que proponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- Art. 18 Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
- Art. 20 Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación.
- Artículo 23 Derecho de petición y pronta resolución.
- Art. 41. Se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y de



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

valores participativos.

- Art. 44. Fundamenta los derechos de los niños. Establece que éstos prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Art. 45 El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
- Art. 67 La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ellas se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto de los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación; El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación...
- Art. 68 Permite la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza.
- Art. 79 Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
- Art. 86 Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerables o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

5.2 Ley 12 de 1991 "Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez"

5.3 Ley 1098 – 8 de noviembre De 2006: Código de Infancia y Adolescencia

- Art. 10 Todo menor tiene derecho a expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Art. 15 Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

- Art. 26 Derecho al debido proceso. Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- Art. 39 Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes:
 - "...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
 - 3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
 -8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo".
- Art. 42. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:
- 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4. facilitar la participación de los estudiantes en la gestión pedagógica del centro educativo.



DR-02

- 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar el establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
 - Art. 43 Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
- 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

compañeros o profesores.

- 3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física y psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
 - Art. 44 Los directivos y docentes de los establecimientos educativos y la Comunidad Educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
- 1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física y psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros o profesores.
- 6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- 8. coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

- 9. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectados en niños, niñas y adolescentes.
- 10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
 - Art. 45 Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.
 - Art. 235. Los directores y maestros de establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que familia para que adopten las medidas de protección correspondiente. En ningún caso los menores rehabilitados, podrán ser privados del acceso a los establecimientos educativos.
 - Art. 313 Los directivos de los centros educativos velarán por la permanente asistencia del menor a su establecimiento; procurarán evitar que se presente la deserción escolar e investigarán las causas de la misma, si ésta se presentara.
 - Art. 315 Cada establecimiento tendrá una Asociación de Padres de Familia del plantel, para facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral y a la participación en actividades que involucren a los asociados en el desarrollo responsable de la crianza, cuidado de los hijos, mejoramiento de su comunidad y el proceso educativo.
 - Art. 319 Los directivos de los centros educativos públicos y privados no podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el menor o que de alguna manera afecten su dignidad personal.

La expulsión del alumno de un centro de educación básica o media, sea público o privado, sólo podrá ser impuesta con fundamento en una causal previamente establecida en su Manual y habiéndole garantizado el debido proceso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

5.4 Ley General de Educación: Ley 115 de 1994.

- Art. 5. Apoyado en la Constitución (Art.67), presenta los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.
- Art. 7. Presenta la familia como primera responsable en la tarea educativa de los hijos y sus obligaciones con el plantel educativo.
- Art. 73 Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- Art. 87 Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, el cual define los derechos y obligaciones de los estudiantes. Al firmar la matrícula correspondiente, tanto los padres o tutores en representación de sus hijos, como los educandos estarán aceptando el mismo.
- Art. Art. 91. Presenta al educando como el centro educativo y la necesidad de su participación en la formación integral que recibe.
- Art. 92 .Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba sólo formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.
- Art. 93 .Mecanismos de participación y representación de las estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución.
- Art. 94 En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado para que actúe como su representante y promotor de sus derechos y deberes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Representante de los Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a). Promover el cumplimento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembro de la comunidad educativa, y
- b). Presentar ante el director del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

PARÁGRAFO: Las decisiones con respecto a las solicitudes de los estudiantes, serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

- Art. 96 Este reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

- Art. 97. Presenta la obligatoriedad del servicio social para las estudiantes.

5.5 Decreto 1860 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

- Art. 2. PARÁGRAFO: "En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal, será considerado como Director Administrativo de la Institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones: Administrativas y Financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta al Director"
- Art. 17. En sus doce numerales contempla los aspectos que deben contener el reglamento o manual de convivencia.
- 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

- 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de los estudiantes y educadores que garanticen el mutuo respeto.
 Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- 5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- 6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- 7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- 8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
- 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- 11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
- 12. Reglas para uso del biblio banco y la biblioteca escolar.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Art. 19. "Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa". Según lo dispone la ley 115 y este Decreto.
- Art. 29. "En todos los establecimientos educativos El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos

5.6 Decreto 1286 (abril 27 de 2005).

Normas sobre la participación de los padres de Familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y otras disposiciones.

Art 3°...Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos/as, corresponden a los padres y madres de familia los siguientes deberes:

Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales...

Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.

- ...Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los/as hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa
- ...Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- ...Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos."

5.7 Decreto 1290 / 2009.

Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

institucional para establecer el "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES". Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.

En cuanto a la promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Ordena la norma incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo y presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Conforme al decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Respecto a la Graduación la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

5.8 Ley de Seguridad Ciudadana

Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: Art. 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

PARÁGRAFO 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

5.9 Decreto 2253 de 1995.

Normas generales para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Matrícula, por parte de los representantes legales del beneficiario del servicio.

- Art. 1 Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento.
- Art. 25 Contempla: fechas de pago, lugar, sanciones de mora, renovación de matrícula por el no pago, retención de certificados, etc. (Se trata de un contrato de naturaleza civil que crea obligaciones, de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil); procedimientos en los casos de no pago, en las fechas previstas por el colegio; obligación contractual de establecer el certificado de Paz y Salvo por todo concepto,



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

como un instrumento legal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la familia, pactadas en el Contrato de Matrícula.

La definición y cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del colegio, constituye un sistema que hace parte del Proyecto Educativo Institucional. El régimen de tarifas se fundamentará en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerios de Educación Nacional y la Secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada.

La adopción de las tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos, será adelantada por el Consejo Directivo del Colegio, atendiendo el proceso de autoevaluación según los procedimientos y formularios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la clasificación del Colegio en el Régimen y las reglas sobre incrementos de tarifas que para cada año fija el Gobierno Nacional (Artículo 202 de la ley 115 de 1994; artículo 9 y siguientes del Decreto 2253 de 1995)

Para el Contrato de Matrícula (Artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994) es necesario tener siempre presente, el concepto de matrícula que se encuentra definido en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 95 de la misma ley:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la presente ley, los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación..."

Por tanto, en el contrato de matrícula, frente a costos educativos, se incluirá parámetros como:

- Obligación, condiciones y plazos para cancelar los valores de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos. Artículo 25 del Decreto 2253 de 1995.
- Tratamiento en situaciones de mora y no pago que incluye los casos que podrán ser notificados a las centrales de riesgo.
- Condiciones para la renovación del contrato de matrícula.
- Causales de terminación del contrato de matrícula.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Suscripción obligatoria del Pagaré por valor total del contrato de matrícula, como parte del contrato. (Artículo 709 del Código de Comercio).

En los casos en los que el suscribiente del contrato de matrícula entre en mora, (Artículo 1608 del C.C) y no cancela dentro de los días acordados contractualmente, la institución requerirá al suscribiente, que esta situación causará una sanción por mora según lo dispuesto en el contrato y en el Pagaré que respalda la suma total de los costos educativos, de conformidad con el Código de Comercio (Artículo 709). Así mismo, recordará su obligación del pago oportuno y lo invitará para que se ponga al día con su obligación. Situación que se plasmará en un documento.

En caso de no cumplir con el pago al terminar el mes correspondiente, el rector de la institución requerirá mediante escrito al suscribiente del contrato, informándole que por no atender los pedimentos de pago realizados y hallarse en mora, la institución se ve obligada a comunicar esta situación a la central de riesgos competente e iniciará el cobro jurídico, mediante el ejercicio de las acciones judiciales. Además, advertirá que la Institución Educativa dará cabal aplicación al contenido del artículo 6° de la Resolución Ministerial 8260 de 2010, sobre "Retención de Certificados de Evaluación", sin detrimento del derecho que tiene el beneficiario educando a recibir la prestación del servicio educativo. A la letra reza:

"Retención de certificados de evaluación. En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener informes de evaluación de los estudiantes. A menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla". Artículo 8 de la resolución número 7884, de 19 de septiembre de 2011, en el cual explica "la retención de certificados de evaluación" a padres o acudientes que estén retrasados en sus pagos. Se aprueba aplicar este artículo para los estudiantes de 11° grado, cuyos padres tengan deudas económicas con el colegio y por lo tanto, no se les dará paz y salvo. El paz y salvo es requisito de grado estipulado en el manual de convivencia.

El suscribiente del contrato que llegue a esta situación, no tendrá derecho a la renovación del contrato para el año inmediatamente siguiente. En tal evento, la institución comunicará por escrito en la que consignará esta determinación, al suscribiente del contrato.

Si durante el tiempo de requerimiento de cobro o del proceso judicial, el padre de familia logra cumplir con su obligación, solicitará mediante escrito a la institución educativa la consideración de la decisión rectoral, acompañando la certificación del pago de la obligación,



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

bien de la tesorería del colegio o de la autoridad jurisdiccional competente, en caso de haberse iniciado el proceso civil.

No obstante de lo definido en lo anterior, si el suscribiente del contrato llega a acuerdos o conciliaciones de pago de lo debido, la institución educativa dejará constancia por escrito del acuerdo, claro está, soportado con un título valor, según el caso.

- 5.10 La Resolución 4210 De 1996. Establece "Reglas Generales para la Organización del Servicio Social Obligatorio".
- 5.11 El Decreto Nacional 2247 De 1997. "Por el cual se reglamenta El Servicio Educativo al Nivel De Preescolar".
- 5.12 Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y Consumo de Estupefacientes"

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

5.13 Ley N° 1620 de 15 de Marzo de 2013

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia

Principios:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y ?88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- 2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de
- conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- 4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

Responsabilidades:

Artículo 17.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Sesiones. Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar sesionarán como mínimo cuatro (4) veces al año, como parte de los Consejos Territoriales de Política Social y deberán rendir los informes de las sesiones a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Las sesiones ordinarias (para nuestro colegio se hará mensualmente) son convocadas por el/la Líder de Convivencia (Secretaria del Comité)

Parágrafo 1. El Comité municipal, distrital y departamental de Convivencia Escolar no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del Comité.

La presidenta del Comité delega en Convivencia (secretaria) la representación como Presidente en caso de su ausencia, en caso extremo.

Parágrafo 2. Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrán invitar a sus sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Artículo 18. Quórum decisorio. Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar, podrán sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. Es responsabilidad de la Secretaria verificar el quorum.

Parágrafo. La participación de los integrantes en las sesiones del Comité municipal, distrital y departamental de Convivencia Escolar podrá hacerse de manera presencial o virtual. En este último evento, el integrante deberá informar al Presidente del Comité o en su defecto a la Coordinadora de Convivencia (secretaria) , quien analizará la viabilidad de que su participación sea virtual e informará de su decisión a través de la Secretaría Técnica.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 19. Actas. De todas las sesiones que adelanten los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto:

- 1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
- 2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- 3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- 4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- 5. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

La responsabilidad de elaborar el acta de las sesiones recae sobre la Secretaria; la verificación recae sobre la docente Jefe de Área de Desarrollo Humano y el presidente o el representante del Consejo de Padres de Familia.

Parágrafo. Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éstos adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El/la Personero/a actúa como veedor/a de los derechos de los estudiantes.

5.14 Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013

"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **5.15** Ley 1581 de 2012 y Decreto 1337 de 2013. Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos y Ley Hábeas Data, la ley que protege su identidad en la web.
- 5.16 NTC ISO 9001: El colegio estuvo certificado por 15 años hasta 2019. A partir de la fecha aplica los requerimientos de manera interna para continuar con la mejora continua optimizando el servicio educativo (SIGCC; Sistema Interno Gestión de Calidad Conquistadores.

5.17 Carta Internacional de los Derechos Humanos

La Carta Internacional de Derechos Humanos comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración, definida como el «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse», fue adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General. Sus treinta artículos enumeran los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos con los que deberían contar todos los seres humanos del mundo. Las disposiciones de la Declaración Universal se consideran normas de derecho consuetudinario internacional por su amplia aceptación y por servir de modelo para medir la conducta de los Estados.

Los Pactos Internacionales

Tras la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, principal órgano intergubernamental en la materia dentro de las Naciones Unidas, convirtió estos principios en tratados internacionales para proteger determinados derechos. Dado el carácter inédito de esta tarea, la Asamblea General decidió redactar dos pactos correspondientes a dos tipos de derechos enunciados en la Declaración Universal: los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

Los Estados Miembros debatieron diversas disposiciones durante décadas para tratar de ratificar explícitamente ciertos aspectos de la universalidad de los derechos humanos que no se mencionaban de forma implícita en la Declaración Universal. Entre ellos se encontraba el derecho de los pueblos a la libre autodeterminación, así como la mención de algunos grupos vulnerables, como los indígenas y las minorías.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Se llegó a un consenso en 1966 y la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el mismo año el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los preámbulos de los artículos 1, 2, 3 y 5 de estos Pactos son casi idénticos. Los dos preámbulos proclaman que los derechos humanos provienen de la dignidad inherente a los seres humanos.

El primer artículo de cada Pacto afirma que todos los pueblos tienen derecho a la libre autodeterminación y que, según este derecho, tienen libertad para elegir su estatus político y lograr su desarrollo económico, social y cultural.

En los dos documentos, el Artículo 2 reafirma el principio de no discriminación, que se hace eco de la Declaración Universal, y el Artículo 3 estipula que los Estados deben garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres a disfrutar de todos los derechos fundamentales.

El Artículo 5 de ambos Pactos recoge la disposición final de la Declaración Universal en la que se formulan las garantías que impiden cualquier destrucción o restricción ilegítima de las libertades y derechos fundamentales.

Algunas de las disposiciones del Pacto de Derechos Civiles y Políticos se desarrollan con más detalle en los dos protocolos facultativos. Uno de ellos permite a los particulares presentar denuncias y el otro aboga por la abolición de la pena de muerte.

Cuando estos dos Pactos Internacionales entraron en vigor en 1976, muchas de las disposiciones de la Declaración Universal adquirieron carácter vinculante para los Estados que los ratificaron.

Con la Declaración Universal y los protocolos facultativos, estos dos Pactos Internacionales constituyen la Carta de Derechos Humanos.

- **5.18 Decreto Nacional 2247 de 1997.** por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- **5.19 Ley 1014 del 2006 Fomento a la Cultura del Emprendimiento.** Busca el desarrollar la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 5.20 Decreto 1122 de 1998, Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
- **5.21 Ley 715 de 2001,** Por la cual se dictan Normas Orgánicas en Materia de Recursos y Competencias. Fija funciones de los educadores.
- **5.22 Ley 934 de 2004,** por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- **5.23 Decreto 4500 de 2006,** por el cual se establecen normas sobre la Educación Religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- **5.24 Decreto 1373 de 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.
- **5.25 Ley 1404 del 27 de julio de 2010**, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.
- **5.26 Sentencia T 478** Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.
- **5.27 Decreto 1075 16 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el cual tiene como objetivos:
 - 1. Establecer las políticas y los lineamientos dotar al sector educativo de un servicio calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.
 - 2. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.
 - 3. Garantizar y promover, por parte del Estado, a través políticas públicas, derecho y acceso a un sistema educativo público sostenible que ure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

integral de calidad la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, media y superior.

- 4. Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las entidades territoriales una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura mejoramiento la calidad y la eficiencia del servicio educativo y la pertinencia.
- 5. Orientar la educación superior en marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación sistema de aseguramiento la calidad, la pertinencia los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización las de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.
- 6. Velar por la calidad de la educación, mediante ejercicio de funciones regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física los colombianos.
- 7. Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.
- 8. Propiciar el uso pedagógico de medios de comunicación como por ejemplo radio, televisión e impresos, nuevas tecnologías la información y la comunicación, en instituciones educativas mejorar la calidad del educativo y la competitividad de estudiantes del país.
- 9. Establecer e implementar el Sistema Integrado Gestión de Calidad- SIG, articulando los procesos y servicios del Ministerio de Educación Nacional, de manera armónica y complementaria con los distintos componentes los sistemas de gestión la calidad, de control interno y de desarrollo administrativo, con fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en cumplimiento de los objetivos y fines la educación.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 10. Establecer en coordinación con Ministerio Protección Social los lineamientos política, así como regular y acreditar entidades y programas de formación para el trabajo en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo SNFT-.
- 5.28 Ley 1650 de 2013 por la cual se reforma parcialmente la ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO 1. Se prohíbe la retención de títulos por no encontrarse el interesado a paz y salvo en sus obligaciones con la institución, cuando presente imposibilidad de pago por justa causa. Para esto el interesado deberá:

- 1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
- 2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
- Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con la respectiva institución.
- **5.29 Decreto 1421 del 29 de septiembre de 2017** "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"
- **5.30** Acuerdo 075 del 2010 Por medio de la cual se establece la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas del Municipio de Medellín
- 5.31 Proyecto de Ley 099 de 2018 Por medio de la cual se prohíbe el ingreso de telefonía móviles a los establecimientos educativos del país a estudiantes de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria y se restringe su uso en las aulas. Se dará cumplimiento una vez sea de carácter obligatorio.
- **5.32** Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Junio 2020



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **5.33** Ley 2025 de 2020 Se establecen Lineamientos para la Implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **5.34** MEMORÁNDUM DE MONTEVIDEO: Memorándum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes.

5.35 La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El propósito de la Convención es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás." (Artículo 1. -Propósito-. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

- **5.36** Los lineamientos internacionales de la iniciativa Educación para Todos

 La finalidad principal formulada en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos es
 satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos.
- 5.37 El Objetivo No. 4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: "Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos".



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

6. PERFILES

De acuerdo con los lineamientos de la Teleología Institucional, el Centro Educacional Conquistadores se propone formar los estudiantes con el siguiente perfil:

6.1 Perfil del Bachiller Conquistadores:

- 1. UNA PERSONA CON CAPACIDAD CRÍSICA EN TANTO CAPACIDAD DE DECISIÓN, y de asumir responsablemente las consecuencias de sus actos. Es un ser humano que se reconoce y define como sujeto en autogénesis.
- 2. EXCELENTE CALIDAD HUMANA Y SENSIBILIDAD SOCIAL que para su edad es: Capacidad de amarse y amar; valorarse y valorar a los demás; respetarse y respetar a los otros sin discriminación alguna, que se reconozca como parte vital del tejido social para el cual interpreta las situaciones y es propositivo de transformaciones, con un estilo de vida basado en hábitos ambientales.
- 3. BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO que significa además de la adquisición de los conocimientos propios del nivel de Educación Media, poseer capacidad para aprender, para adaptarse al cambio, para la comunicación, para estudiar e investigar y para actuar disciplinadamente.

En concordancia, para favorecer la consecución de este perfil, se requieren docentes que cumplan con el siguiente perfil:

6.2 Perfil del Educador Conquistadores

- 1 SER UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA APROPIADO DE LA PEDAGOGÍA DE LA COTIDIANIDAD, que favorece la capacidad crísica de los estudiantes para su proyecto de vida.
- 2 SER PERSONA EQUILIBRADA, DE FORMACIÓN INTEGRAL, JUSTA, EQUITATIVA Y RACIONAL, que muestre autoridad frente a las determinaciones dadas y que reconozca los cambios biológicos y psíquicos en el desarrollo humano, además que participe en la práctica de los valores humanos, para comprender, saber enfrentar y orientar, los comportamientos temerarios, inadecuados e inmaduros de los estudiantes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

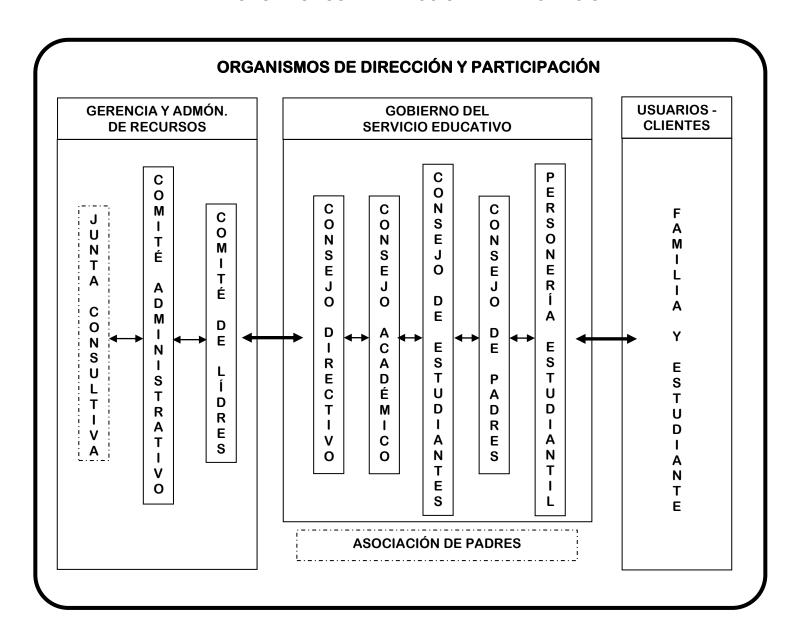
- 3 AUTO ESTIMARSE Y ESTIMULAR SU PROFESIÓN para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con los las estudiantes y padres de familia.
- 4 TENER LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y LA HABILIDAD, lo/ la que lo haga idóneo/a y competente, para proyectar a sus estudiantes hacia un futuro exitoso en el desarrollo profesional y social.
- 5 SER ABIERTO AL CAMBIO Y ASIMILAR LAS INNOVACIONES; ser crítico/a y aceptar las críticas; mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social, ético y moral. Propender para que los estudiantes reconozcan formas de participación en el tejido social, con capacidad de interpretar el contexto y formular propuestas de transformaciones.
- 6 PROPICIAR LA FORMACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

7. ORGANISMOS DE DIRECCIÓN Y PARTICIPACIÓN





DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

8. POLÍTICA DE CALIDAD

Brindamos oportunidades de formación integral a niños, niñas y adolescentes, inspirados en la Pedagogía de la Cotidianidad, la cual fundamenta nuestro Proyecto Educativo, nuestra Misión y nuestra Visión, con el compromiso institucional de mejoramiento continuo y orientados hacia la satisfacción de nuestros estudiantes y sus padres.

8.1 OBJETIVOS DEL CENTRO EDUCACIONAL CONQUISTADORES

- Formar integralmente a los estudiantes a través de escenarios que le faciliten el ejercicio de la autonomía responsable en la adquisición de valores y conocimientos, para favorecer su capacidad crísica y en consecuencia su proyecto de vida.
- Consolidar el equipo de trabajo, desarrollando y mejorando las habilidades y destrezas en los miembros de la organización, para fortalecer y mantener su desempeño y contribuir efectivamente a la Cultura Institucional.
- Favorecer el uso racional y articulado de los recursos económicos, físicos y de información, a través del desarrollo de las actividades pertinentes, para fortalecer la prestación del servicio educativo.
- Fortalecer la imagen institucional, mediante la difusión del Modelo Pedagógico de la Cotidianidad en grupos de interés y procurando la satisfacción de nuestros estudiantes y sus familias, para favorecer la permanencia y reconocimiento del Colegio en el medio.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

9. GOBIERNO ESCOLAR Y CUERPOS COLEGIADOS

9.1 GOBIERNO ESCOLAR

9.1.1 Consejo Directivo

Definición

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al/la Rector/a en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para la adecuada implementación del P.E.I., se reúnen de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el/la Rector/a o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere de cualidades éticas como la honestidad, la lealtad, el compromiso y la prudencia. En razón de las funciones que desempeña, es responsable de las decisiones que adopten.

Integrantes

- 1 El/la Rector/a, quien convoca y preside una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2 Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.
- 3 Un representante del Consejo de Padres de Familia de acuerdo con lo señalado en el Decreto Nº 1860 de 2005. Se define por votación entre los representantes de cada grupo, quienes conforman el Consejo de Padres.
- 4 Un representante de la Asociación de padres de Familia (siempre y cuando esta Asociación esté constituida según la ley) y tenga asociados al 51% de los padres de familia de alumnos matriculados.
- 5 Representantes de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- institución. Dos estudiantes, escogidos como representantes del grado 11° E.M.
- 6 Un representante de los los ex alumnos/as, que se convoca desde la Secretaría General y desee participar y pueda comprometerse.
- 7 Un una representante de los sectores productivos organizados en el ambiente local.

Funciones del Consejo Directivo, según lo establecido en el Decreto 1860 Art. 23:

- 1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- 3. Adoptar el Manual de Convivencia.
- 4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el/la Rector/a.
- 6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- 7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- 8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.
- 9. Participar en la evaluación de los/as docentes, directivos/as docentes y personal administrativo de la institución.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
- 12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- 13. Reglamentar los procesos electorales.
- 14. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos de la institución.
- 15. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a dos reuniones consecutivas sin causa justificada será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante o envío del suplente si lo tuvieran.

PARAGRAFO 2: todo acuerdo al que llegue el Consejo Directivo en cuanto a decisiones que involucren a un estudiante o la vida escolar, además de evidenciarse en el acta, debe realizarse la Resolución Rectoral.

9.1.2 Consejo Académico

Definición

Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por el/la Líder Pedagógico/a, quien lo preside, el rector y los jefes de cada una de las áreas del conocimiento

Funciones del Consejo Académico

Cumplirá las siguientes funciones de acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4. Participar en la evaluación institucional anual.
- 5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6. Atender y decidir las inquietudes acerca de la evaluación pedagógica y procesos académicos por parte de las/los estudiantes.
- 7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

9.2 CUERPOS COLEGIADOS

9.2.1 Personería Estudiantil

Sustentado en:

ARTÍCULO 94 de la Ley115/94 y Artículo 28 del Dec. 1860/94: En todas las Instituciones Educativas de básica y media y cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un compañero de último grado que ofrezca la institución para que actúe como Personero y promotor de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 93: Para ser candidato a personero de los estudiantes se debe reunir los siguientes requisitos:

- 1. Tener antigüedad en la Institución no inferior de un (1) año.
- 2. Ser alumno activo y estar en el Grado 11.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3. Ser estudiante distinguido en lo académico (obtener mínimo 3.5 en todas las asignaturas) y disciplinario (hasta 2 situaciones tipo I)
- 4. Llenar el formato para la inscripción, adjuntando dos (2) fotos recientes.
- 5. Presentar una lista de 30 firmas de compañeros/as de la Institución con números de

documentos de identidad como aval de su candidatura.

- 6. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
- 7. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.

ARTÍCULO 94: Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero/a de los estudiantes, las siguientes:

- 1. Tener áreas en desempeño bajo o su equivalente, en el año anterior.
- 2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
- Tener matrícula en observación.

ARTÍCULO 95: El Personero/a de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el/la Rector/a, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del/la rector/a respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO 1: El ejercicio del cargo de Personero/a de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse una situación de confinamiento por motivos de salud, seguridad, entre otros (Covid 19), estando en época de elección de personero/as y sean solo dos candidatos/as, se determinará que los/as dos sean personeros/as y trabajen en equipo durante el año en curso, quiere decir que no habrá votaciones y tampoco habrá asesores/as.

ARTÍCULO 96: El personero/a de los estudiantes será elegido/a dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

ARTÍCULO 97: Para la elección del Personero/a de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

- 1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del/la Rector/a.
- Postulación e inscripción de candidatos/as con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.
- 3. Se llevará a cabo un debate político entre los/as contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los/as candidatos/as.
- 4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los/as candidatos/as.
- 5. Finalmente la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular depositado en urnas previamente colocadas por los jurados de votación o de manera virtual.
- 6. Se realizará la posesión del Personero/a elegido/a una semana después de la elección con la presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil, sea de manera presencial o virtual.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Compromisos del Personero(a)

- ✓ Aceptar personalmente y ante sus compañeros/as el compromiso de representarlos/as.
- 2. Cumplir con las funciones del cargo durante todo año.
- 3. Asumir, apoyar, difundir y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la institución el Manual de Convivencia.
- 4. Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los/las compañeros/as y cumplir las demás funciones, sin descuidar sus responsabilidades académicas.
- 5. Ser promotor/a del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.
- 6. Defender o refutar con criterios y argumentos la opinión de los estudiantes.

9.2.2 Consejo Estudiantil:

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado de los/las estudiantes matriculados en el colegio que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por dos representantes (en lo posible hombre y mujer) de cada uno de los grados, quienes se encargarán de animar, promover y coordinar las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los/las estudiantes.

Es el organismo constituido por los/las diferentes representantes de los distintos grados que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los/las estudiantes. Es elegido/a por voto de los/las estudiantes de cada grado por mayoría simple.

Es elegido/a durante la primera semana del calendario escolar y por voto de los/las estudiantes del grado por mayoría simple. Los/las Representantes del Consejo Estudiantil deben cumplir con el Perfil Bachiller Conquistadores, de acuerdo a su edad y grado escolar.

Artículo 66: Funciones

El Consejo Estudiantil tiene las siguientes funciones:

- 1. Colaborar con los/las estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.
- 2. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral del estudiantado, representándolos ante las distintas instancias.
- 3. Presentar al/la rector/a propuestas recogidas entre el estudiantado.
- 4. Llevar actas de todas sus reuniones que den cuenta del proceso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 5. Reunirse como mínimo una vez al mes.
- 6. Representar el colegio en los eventos donde sea invitado.
- 9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, dicha elección mediante votación secreta.

Representante de los/las estudiantes ante el Consejo Directivo

Los/as representantes ante el Consejo Directivo serán voceros del estudiantado ante el Consejo Directivo en todo lo concerniente a convivencia, lo académico y actividades especiales.

Serán elegidos/as por el sistema de mayoría simple por los/las representantes del grado en el Consejo Estudiantil y debe ser estudiante del último grado.

Debe abrirse convocatoria para que se postulen quienes cumpliendo con las mismas características del personero/a, aspiren al cargo.

Los/las representantes al Consejo Directivo deben cumplir las mismas características que las de los/las representantes al Consejo Estudiantil.

Funciones

Son funciones del Representante de los/las estudiantes ante el Consejo Directivo las siguientes:

- 1. Asistir y participar en el Consejo Estudiantil y en el Consejo Directivo.
- 2. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los/las estudiantes en el proceso de reformas de Manual de convivencia.
- 3. Aportar desde su visión de estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
- **4.** Estimular al Consejo Estudiantil para desarrollar iniciativas y proyectos en bien de la Comunidad Educativa.

9.2.3 Asociación de Padres de Familia:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Se promoverá la continuidad y permanencia de la Asociación de Padres de Familia mediante circular en la cual se motiva a los padres para postular sus nombres.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres existente, convoca a los/las interesados/as a una reunión donde se elige la nueva Junta.

Elabora su propio reglamento y nombra su representante ante el Consejo Directivo, siempre que tenga el 51% de los padres de familia asociados.

9.2.4 Consejo de Padres de Familia

El Ministerio de Educación Nacional, expidió el DECRETO 286 DE 2005, que dispone en el Artículo 5º. "Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres y/o madres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI."

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los/las representantes de los padres y/o madres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres y/o madres o de los padres y/o madres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Acorde a las disposiciones legales, estipulada en el Decreto 1860 del Ministerio de Educación Nacional, el colegio facilitará la convocatoria de los padres y madres de familia del colegio



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

para que se postulen dentro del primer mes de actividades escolares del año lectivo. Igualmente apoyará la convocatoria a las reuniones del consejo y recibirá dos delegados/as de éste dentro del Consejo Directivo, realizando convocatoria oportuna para cada una de las reuniones, como lo dispone la ley.

Conformación y funcionamiento

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria:

- 1. Se elegirá durante el transcurso del primer mes del año escolar, en reunión de Padres de Familia convocada previamente.
- 2. La elección de los representantes se efectuará en reunión por grados por mayoría simple.
- 3. Se reunirá tantas veces consideren necesario y será convocado por el/la Presidente del Consejo. Además, como mínimo dos veces al año, por convocatoria de la Rectora.
- 4. Las sesiones del Consejo serán presidida por un padre o madre elegido por ellos mismos.
- 5. Se nombrará una o un Secretaria/o para consignar todo lo tratado en cada una de las sesiones.

9.2.5 Comité Escolar de Convivencia

Creado por la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013.

Conformación del comité escolar de convivencia:

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- La Rectora del establecimiento educativo
- El personero(a) estudiantil
- El docente en representación de los demás
- El/la Líder de Convivencia.
- El/la presidente del Consejo de Padres de Familia
- El/la presidente del Consejo de Estudiantes
- El/la Gestor/a de Paz



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Presidente del Comité de Convivencia Escolar: El Rector(a) será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del/la Rector/a, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia: Son funciones del comité:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El/la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un/a compañero/a del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
- 9. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CESIONES: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses y medio (periodo escolar de primria). Este Comité no podrá sesionar sin la presencia del/la Presidente. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

9.2.6 Gestor/a de Paz:

Para ser candidato/a a Gestor/a de Paz de los estudiantes se debe reunir los siguientes requisitos

- 1. Tener antigüedad en la Institución no inferior de un (1) año.
- 2. Ser alumno activo y estar en el Grado 11°.
- 3. Ser estudiante distinguido/a en lo académico (obtener mínimo 3.5 en todas las asignaturas) y disciplinario (hasta 2 situaciones tipo I)



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 4. Llenar el formato para la inscripción, adjuntando dos (2) fotos recientes
- 5. Presentar una lista de 20 firmas de compañeros/as de la Institución con números de documentos de identidad como aval de su candidatura.
- 6. Presentar por escrito por lo menos tres (3) propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
- 7. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- 8. Contribuir a la formación de un ambiente interpersonal armónico en las aulas de clase y fuera de ellas, a través de competencias ciudadanas, teniendo como valores el respeto, la solidaridad y la coherencia

Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Gestor/a de Paz de los estudiantes, las siguientes:

- ✓ Generar conflictos o ser parte de ellos.
- ✓ Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
- ✓ Tener contrato pedagógico

El/La Gestor/a de Paz de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración de la Comisiones de Convivencia, organizar foros u otras formas de deliberación;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre conflictos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento del respeto de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia
- En caso de presentarse una situación de confinamiento por motivos de salud, seguridad, entre otros, (Covid 19) hará parte de los Consejos de Estudiantes que se deban realizar

PARÁGRAFO 1: El ejercicio del cargo del Gestor/a de Paz de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo

El/la Gesto/a de Paz de los estudiantes será elegido/a dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Compromisos del/la Gestor/a de Paz

- ✓ Aceptar personalmente y ante sus compañeros/as el compromiso de representarlos/as.
- ✓ Cumplir con las funciones del cargo durante todo año.
- ✓ Asumir, apoyar, difundir y velar para que se aplique en todas las actividades y proyectos de la institución el Manual de Convivencia.
- ✓ Dedicar el tiempo suficiente fuera del horario académico para asistir a las reuniones, atender a los/las compañeros/as y cumplir las demás funciones, sin descuidar sus responsabilidades académicas.
- ✓ Ser promotor/a del ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes y de la Sana Convivencia.
- ✓ Defender o refutar con criterios y argumentos la opinión de los estudiantes.
- ✓ No juzgar, sancionar ni dar soluciones. Los conflictos no deben verse como algo negativo o positivo, simplemente se trata de canalizar la forma en la que ese conflicto se puede abordar.
- ✓ Escuchar activamente.
- ✓ Respetar la confidencialidad.
- ✓ Transformar el conflicto.
- ✓ Estar disponible

9.2.7 Líderes de Convivencia



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Son estudiantes escogidos por el/la Líder de Convivencia que se destaquen por ser una persona significativa para la sana convivencia: Conciliadora, respetuosa, solidaria, amable y servicial; además debe colaborar en actividades que se requiera de su apoyo, motivar a su grupos para la solidaridad (mercadito), recoger el mercadito de su salón y llevarlo a Convivencia y contribuir a la disminución de los índices de afectación en los numerales que repercuten negativamente el manual de convivencia. Estos estudiantes pertenecen a grados de 1° a 11°.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse una situación de confinamiento por motivos de salud, seguridad, entre otros (Covid 19), no se dispondrá de esta figura.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

10. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El ejercicio de mis derechos en una forma oportuna y respetuosa, facilita la convivencia y robustece mi dignidad.

El cumplimiento de mis deberes posibilita el ejercicio de los derechos de los demás y genera paz.

10.1 Derechos del Centro Educacional Conquistadores.

- 1. Exigir a los padres y madres de familia y/o acudiente y al beneficiario alumno/a el cumplimiento de las normas consagradas en la Constitución Nacional, las Leyes, el Reglamento y/o Manual de Convivencia y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Colegio, los Padres de Familia y/o Acudiente y el Beneficiario Alumno o el aquí firmante.
- 2. Exigir por todos los medios lícitos y a su alcance para lograr el pago de los costos educativos, dentro del plazo aquí pactado.

10.2 Deberes del Centro Educacional Conquistadores

- 1. Prestar en forma cualificada y regular el servicio público educativo contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las Autoridades Competentes, consagrados en el P.E.I. de la Institución.
- 2. El Colegio no responde por bajo rendimiento del alumno, cuando sea imputable a los Padres de Familia y/o Acudiente o al Beneficiario Alumno.
- 3. Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo de todos los procesos académicos de apoyo.

10.2.1. Deber de Cuidado

Artículo 1. Definición. Se entiende por *deber de cuidado* la obligación que tiene la Institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se han matriculado o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los mejores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

PARÁGRAFO: La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas, y aplican en todo momento, los criterios y principios que ha se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento fortuito, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es **obrar con total diligencia y responsabilidad** en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 2. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la Institución Educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la Institución Educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

- 1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
- 2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la Institución Educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia o acudientes, de dicho estudiante (Contrato de Matrícula/Otro Si al Contrato de Matrícula).
- 3. Todo el personal vinculado a la Institución Educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la Institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

- 4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
- 5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
- 6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la Comunidad Educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
- 7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tenga en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización, para instalaciones y ambientes escolares.
- 8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo, harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad del mismo, así como recomendaciones a que haya lugar.
- En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
- 10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, relacionados con



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en el puesto de salud y en orientación escolar, entre otros.

- 11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.
- 12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución, prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil, en caso de tenerlo o en su defecto por su EPS.
- 13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía Seguros del Estado la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
- 14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.
- 15. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere ningún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la Comunidad Educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

PARÁGRAFO 1: La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

PARÁGRAFO 2: En caso de que se presente algún caso fortuito por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Artículo 3. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la Institución Educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

- Los estudiantes deben, siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.
- 2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
- 3. Todos sus estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de auto-protección definidos para cada situación específica.
- 4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
- 5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
- 7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.
- 8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública que exija el cumplimiento de medidas especiales de auto-protección o de bio-seguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades para su cuidado y protección.
- 9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra las buenas costumbres, la moralidad pública, o poner en riesgo su vida o su integridad.

PARÁGRAFO: La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el *deber de cuidado* de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 4. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

- 1. Mantener informada a la Institución, a través del Jefe de Grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso que este requiera cuidados o atenciones especiales.
- 2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.
- Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hayan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
- 4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
- 5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.
- 6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
- 7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extra-ordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo, para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

como pandemias por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud.

- 8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de auto-protección, protocolos de bio-seguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales, para no generar ningún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 9. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que la Institución pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier

10.3 Derechos de los/as Estudiantes

- 1. Recibir formación integral como persona y en las áreas de las ciencias y de las artes, además de las estrategias necesarias para el aprendizaje.
- Recibir un trato justo, sincero y amable por parte de compañeros/as, profesores/as, empleados/as y directivos/as de la institución, que evidencien respeto por su dignidad personal.
- 3. Disfrutar de un ambiente sano y alegre, que permita la recreación, propicie el deporte y estimule la acción cultural; así como de un ambiente de aula que le permita escuchar, comprender y asimilar los objetivos de formación.
- Ser respetado/a en su libre expresión, en sus diferencias y creencias. Entendemos como libre expresión la intervención respetuosa y oportuna en los diferentes ámbitos de la vida escolar.
- 5. Ser protegido/a con la mayor seguridad posible en su integridad personal, su salud y sus pertenencias.



DR-02

- 6. Elegir y ser elegido/a para la participación en los diferentes Comités Colegiales.
- 7. Ser tenido/a en cuenta en la planeación de actividades deportivas, académicas y recreativas en las cuales es importante su participación.
- 8. Tener información oportuna y suficiente sobre las actividades escolares.
- 9. Ser exigido/a académicamente de acuerdo con sus capacidades o diferencias individuales.
- 10. Contar con oportunidades y asesorías para corregir sus equivocaciones (retroalimentación).
- 11. Ser evaluado/a con objetividad, y de acuerdo con pautas claras previamente establecidas.
- 12. Recibir oportunamente los resultados de las actividades evaluadas y hacer los reclamos a que hubiere lugar antes de que sean registradas en las planillas de calificaciones.
- 13. Conocer los informes que registran los/as profesores/as sobre su disciplina, conducta y aprovechamiento académico.
- 14. Realizar actividades supletorias cuando por enfermedad o fuerza mayor no pueda presentar actividades escolares dentro de los términos definidos por el/la Líder Pedagógico/a
- 15. Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución en horarios y circunstancias específicas para cada uno: canchas deportivas, sala de informática, espacios de recreo, enfermería, entre otros.
- 16. Ser escuchado/a por los/as profesores/as en primera instancia o por autoridades superiores cuando no encuentre soluciones en los subalternos.
- 17. Evaluar semestralmente en forma objetiva y respetuosa el desempeño docente y la eficiencia de los diferentes servicios educativos.
- 18. Pertenecer al club deportivo del colegio, previa inscripción y pago oportuno.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 19. Informar sobre la pérdida de textos u otros, siguiendo el conducto regular y el protocolo de "perdida de textos u otros".
- 20. Alquilar un locker para guardar sus pertenencias.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento de los deberes que como estudiante se tiene para el uso del locker, éste servicio le será retirado, sin devolución de dinero. Puede aplicar al alguiler en el siguiente semestre.

- 21. Presentar por escrito los descargos que considere pertinente, en caso de estar implicado/a en una falta.
- 22. Diseñar un uniforme, ya sea chaqueta o camiseta o sudadera o el uniforme completo, para usarse en el grado 11° de E. M., según lo hayan decidido sus padres en la Asamblea convocada por el colegio. Se recomienda austeridad.
- 23. Representar al colegio en eventos externos. Debe haber cumplido con el Manual de Convivencia. Se le reconoce con una nota en la asignatura correspondiente (según se acuerde entre el/la docente y el/a Líder Pedagógica).
- 24. Todo aquel que denuncie o informe sobre situaciones que afectan la convivencia escolar, y/o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, será protegido en su derecho a la intimidad y confidencialidad de su nombre en la información entregada. (decreto 1075, 16 de mayo de 2015)
- 25. Conocer los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los estudiantes de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 26. Tener acceso a las diferentes plataformas empleadas por el colegio, en caso de presentarse estudio en casa, ya sea por crisis de salud, seguridad, entre otros.
- 27. Conocer el ID y contraseña para el ingreso a reuniones y clases por medio de las diferentes plataformas. Solo se entregará ID a los estudiantes que presenten alguna excepcionalidad

10.4 Deberes de los Estudiantes:



DR-02

- 1. Cumplir con el Manual de Convivencia. El desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad.
- 2. Aprovechar las diferentes fuentes de aprendizaje que se ofrecen y buscar tutoría en las áreas que le sean difíciles.
- 3. Dar a todos los miembros de la Comunidad un trato respetuoso y cordial, absteniéndose de modales desobligantes y vocabulario soez.
- 4. Compartir los espacios y momentos de recreación, deporte y cultura, permitiendo la plena participación de los demás y mantener en las clases comportamientos facilitadores de la atención, la comprensión y la asimilación de los objetivos de formación.
- 5. Permitir la libre expresión de todos los miembros de la comunidad, respetando su opinión y creencias pese a las diferencias.
- 6. Acatar las normas de seguridad y de autocuidado que imparta el colegio. Dar buen uso a sus pertenencias y respetar la privacidad y las pertenencias de los demás, incluyendo las del colegio.
- 7. Colaborar con su voto y con ejecuciones en los diferentes comités.
- 8. Tener en cuenta la opinión y participación de los demás cuando se trate de decisiones de grupo.
- 9. Atender la información que se le entregue tanto en forma oral como escrita; escuchar instrucciones, leer circulares, carteleras y entregar información a la familia.
- 10. Contribuir con su esfuerzo y dedicación al desarrollo pleno de sus capacidades, cumpliendo con las responsabilidades escolares y aceptando las asesorías psicopedagógicas o tratamiento a que hubiere lugar.
- 11. Aceptar sus errores y demostrar con hechos el compromiso de cambio.
- 12. Presentar las evaluaciones y tareas escolares con honestidad y de acuerdo con las instrucciones recibidas.



DR-02

- 13. Conocer el resultado de las evaluaciones, revisarlas y en caso de discrepancia hacer el reclamo respetuosa y oportunamente.
- 14. Analizar con objetividad los informes que presentan los/as profesores/as sobre su disciplina, conducta y aprovechamiento académico.
- 15. Presentar o enviar por correo electrónico incapacidades médicas y excusas familiares, cuando por enfermedad o causa mayor no asista al colegio o no pueda cumplir con los deberes escolares. Presentar posteriormente en la fecha establecida las obligaciones no cumplidas.
- 16. Conocer y respetar los horarios de utilización de cada uno de los espacios y servicios de la institución y darles el uso de acuerdo con las normas de comportamiento establecidas para cada uno de ellos
- 17. Respetar los conductos regulares en la solución de los problemas: Profesor/a, Jefe de Grupo, Líder Pedagógico/a o de Convivencia, Rector/a, Consejo Académico o Disciplinario (según el caso) y Consejo Directivo.
- 18. Diligenciar las evaluaciones sobre el desempeño docente y eficiencia de los diferentes servicios educativos con honestidad y oportunidad.
- 19. Presentar la excusa por ausencia al club deportivo del colegio y seguir las normas establecidas.
- 20. Seguir el protocolo de "Pérdida de textos u otros" para ser informado según el conducto regular.
- 21. Mantener y entregar en excelente estado, con beneficio de inventario el locker que le fue alquilado.
- 22. Abrir el locker para ser revisado por el/la Líder de Convivencia o en su defecto Rectoría. En caso de negarse por rebeldía manifiesta o por estar afectando numerales de faltas a la conducta, Convivencia y/o Rectoría, en presencia del/la Personero/a Estudiantil y los Representantes del Grado a que pertenece el estudiante, abrirá el candado.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 23. Informar a sus padres, madres o acudientes (grado 10° E.M) sobre los cambios en el uniforme para cursar el grado 11° E.M.
- 24. Tener comportamientos facilitadores de la Sana Convivencia para acceder al derecho de representación del colegio en eventos externos
- 28.Denunciar informar (con la garantía de su derecho a la privacidad y confidencialidad), sobre situaciones que afectan la convivencia escolar, y/o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (decreto 1075, 16 de mayo de 2015
- 29. Participar de los diferentes convenios con Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IFTDH).
- 30. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los estudiantes de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 31. Cumplir con las normas que se generen a través de plataformas virtuales, en tiempos de crisis, ya sea por salud, seguridad, entre otros.
- 32. Evitar compartir el ID, la contraseña, de encuentros virtuales, con personas que no pertenezcan a la Comunidad Educativa

10.5 Derechos de los Padres y Madres de Familia o Acudientes

- 1. Ser respetados en los derechos contemplados en la Constitución.
- 2. Elegir y ser elegidos para los distintos cargos de la Asociación de Padres de Familia.
- 3. Ser elegidos por los delegatarios de la Asociación de Padres de Familia para formar parte del Consejo Directivo del colegio, siempre y cuando se cumpla con un mínimo del 51% de familias asociadas.
- 4. Ser elegidos por Consejo de Padres como representantes al Consejo Directivo.
- 5. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución.



DR-02

- 6. Ser bien recibidos en la institución y escuchados con la atención que se merecen
- 7. Ser atendidos oportunamente en las citas previamente concertadas.
- 8. Recibir informes oportunos sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos/as.
- 9. Formar parte del Gobierno Escolar.
- 10. Exigir el cumplimento de la intensidad horaria anual definida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 11. Recibir personalmente y en privado, comunicación de las faltas de sus hijos/as, de parte del respectivo estamento docente o directivo.
- 12. Presentar sugerencias serias, respetuosas y objetivas para mejorar la calidad de la educación impartida a sus hijos/as.
- 13. Recibir en las fechas señaladas por el colegio, los informes de evaluación académica de sus hijos/as.
- 14. Participar en la evaluación institucional y en el desarrollo del PEI
- 15. Conocer el Manual de Convivencia y participar en su creación y/o modificación.
- 16. Solicitar y recibir asesoría y orientación como parte activa en la formación integral de sus hijos/as.
- 17. Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de la Comunidad Educativa.
- 18. Ser citados con la debida anticipación, por profesores/as o directivos/as del colegio, cuando no se trate de situaciones urgentes.
- 19. Conocer con anticipación el calendario de compromisos escolares.
- 20. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que se tomen en la Institución y que afecten el proceso formativo de sus hijos/as.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 21. Hacer reclamos justificados y peticiones en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares, según el caso.
- 22. Ser informados sobre la reserva de cupo y la fecha y forma de pago para poder acceder a él.
- 23. Ser informados sobre los objetivos, programas, metodología y forma de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.
- 24. Definir en la Asamblea de padres, citada por el colegio, (grado 10° E.M) que prenda del uniforme para el grado 11° E.M se cambiará, ya sea completo o alguna de ellas.
- 25. Conocer los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los padres de familia de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 26. Recibir información, vía correo electrónico, sobre logística de encuentros y actividades a realizar en casa, en época de crisis, ya sea por salud, seguridad, entre otros.

10.6 Deberes de los Padres y Madres de Familia o Acudientes.

- 1. Realizar un acompañamiento decidido a su hijo/a, evidenciando en el cumplimiento de los deberes que tiene para con ellos mismos y con el Colegio, siendo conscientes que la familia es la base donde se fundamentan los principios y valores
- 2. Velar por la salud de sus hijos/as y darles buen trato
- 3. Reconocer y aceptar el Manual de Convivencia, como uno de los instrumentos que regula y orienta la vida escolar.
- 4. Dar al personal administrativo y docente un trato respetuoso, cordial y digno, en todas las oportunidades.
- 5. Conocer y respetar los principios, Valores, Misión, Visión, Credo y La filosofía institucional.
- 6. Respetar el conducto regular, según corresponda a lo Académico o de Convivencia.



DR-02

- 7. Asumir de forma responsable las sugerencias de tipo formativo dadas por los educadores/as o directivas de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellos y acogiéndolas como ayudas para sus hijos/as.
- 8. Controlar que sus hijos/as no lleven cosas ajenas a sus casas como: mochilas, buzos, libros, bolígrafos, relojes, entre otros; y en el caso de que suceda, devolverlas al Jefe de Grupo.
- 9. Leer, analizar y firmar las circulares, cuadernos y desprendibles enviados por la Institución y responder las comunicaciones enviadas por Internet.
- 10. Solicitar informes en Pedagogía, Convivencia, y al profesor/a correspondiente, sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos/as.
- 11. Respetar la imagen de la Institución y abstenerse de toda clase de comentarios desobligantes o inoportunos.
- 12. Ser respetuosos/as con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 13. Solicitar autorización para ingresar a las diferentes dependencias o a las aulas.
- 14. Enviar a sus hijos/as bien presentados, con el uniforme completo, impidiendo su uso en horarios extra escolares.
- 15. Informar oportunamente a los/as profesores/as o el jefe de grupo las dificultades del hogar que puedan afectar a sus hijos/as, con el fin de darles en el colegio la asesoría adecuada.
- 16. Fomentar en sus hijos/as, de palabra y con el ejemplo, las normas de comportamiento y respeto por los demás.
- 17. Acrecentar y hacerse merecedores de la confianza de sus hijos/as.
- 18. Motivar la participación de sus hijos/as en las decisiones familiares y escolares, que sean pertinentes para su edad y desarrollo personal.
- 19. Proporcionar a sus hijos/as oportunamente, todo lo relacionado y necesario para el estudio y la jornada escolar.



DR-02

- 20. Asistir puntualmente a las reuniones (los padres, madres o acudiente) a los cuáles cite el colegio, para entrega de evaluaciones, entrevistas con profesores/as, conferencias que el colegio programe, escuela para padres, de acuerdo con las instrucciones definidas para cada evento.
- 21. Asistir puntualmente, en el horario establecido para el año, a los Diálogos Familia Colegio (entrega de informes). La asistencia involucra la presencia de sus hijos/as.
- 22. Reservar el cupo para la continuidad de su hijo/a en el colegio, cancelando el valor correspondiente, el cual se abonará a la matrícula. En caso de poder cancelar en la fecha estipulada, informar la intención de reserva para que el colegio tenga en cuanta dicha información y realice los ajustes pertinentes.
- 23. Firmar el contrato de la matrícula de sus hijos/as en las fechas señaladas por el colegio, haciéndose responsable del cumplimiento del contrato económico de prestación del servicio educativo que se prestará a su hijo/a y de las normas establecidas en el Manual de Convivencia. La asistencia involucra la presencia de sus hijos/as.
- 24. Responder por los daños causados por sus hijos/as en la planta física, mobiliario, o material didáctico del colegio.
- 25. Cumplir con el horario establecido, enviando, y si es del caso, recogiendo a sus hijos/as puntualmente. Después de la hora de salida (particulares), o luego de dejarlos en sus casas (transporte escolar), el colegio no se hace responsable de la seguridad de los/as estudiantes.
- 26. Abstenerse de solucionar por su cuenta conflictos presentados entre sus hijos/as y otros estudiantes. Informar al colegio y seguir el conducto regular para buscar solución a las dificultades que se presenten.
- 27. Solicitar atención en los horarios de jornada escolar dado que por políticas institucionales los/as profesores/as no están autorizados/as para atender en horarios o sitios diferentes no definidos por el colegio
- 28. Solicitar con anticipación la debida autorización para que sus hijos/as no asistan al Colegio, explicando los motivos (en caso de un imprevisto se debe justificar por



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

escrito el motivo de la ausencia, inmediatamente el/la estudiante regrese a clase). Enviar la excusa bien presentada y firmada explicando la causa de la inasistencia del estudiante.

- 29. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los padres de familia de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 30.En época de crisis por salud, seguridad, entre otros, proporcionarle a su/s hijo/a/s la información enviada para realizar las actividades y los encuentros por las diferentes plataformas.
- 31.En época de crisis por salud, seguridad, entre otros, acompañar y apoyar a su/s hijo/a/ en los encuentros virtuales, elaboración de talleres y actividades

PARÁGRAFO: Se entiende como recibida y notificada toda comunicación, circular, comunicado enviada desde la institución a los padres de familia por medio de los/as estudiantes, o por medio electrónico, plataforma de seguimiento académico y de convivencia y/o plataforma de contenidos curriculares.

Enviar carta de aprobación sobre los criterios del uniforme que usará su hijo/a en el grado 11° E.M.

PARÁGRAFO: Atender las recomendaciones hechas por Psicología, para seguimiento y fortalecer los procesos escolares de su/s hijo/s, en uso de requerir diagnóstico y/o tratamiento. Igualmente, aquellos quienes ya cuentan con un diagnóstico, deben presentar informe actualizado (cada 2 años) del especialista, con recomendaciones para el colegio, además de cumplir con lo recomendado por el especialista.

Cumplir con las recomendaciones del especialista y del colegio garantiza la equidad curricular contemplada en el cuadro STAP (Situaciones del Juego, el Aprendizajes y Participación).

La familia debe cumplir estrictamente con la recomendación de medicamento enviada por el especialista, siempre enviando constancia de baja de dosis o retiro de la misma realizado por el médico tratante.

PARÁGRAFO: Al incumplir los deberes o realizar cualquier conducta que sea punible por la Legislación da ocasión a un Debido Proceso directamente al Padre de familia, sin implicar a su hijo/a, en este caso el/la estudiante.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

10.7 Derechos de los Docentes

- 1. Ser respetado/a por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2. Participar activamente en los distintos Comités y en el Sistema Interno de Gestión de Calidad Conquistadores
- 3. Recibir apoyo de la Comunidad Educativa en las decisiones concernientes a su labor.
- 4. Recibir acompañamiento continuo y en caso de ser necesaria una corrección, que ésta sea fraterna y en forma directa, privada y oportuna.
- 5. Ser valorado/a y estimulado/a como persona y como docente.
- 6. Recibir colaboración y apoyo de los padres y madres de familia en la formación del estudiante.
- 7. Ser respetado/a en su privacidad.
- 8. Tener oportunidad de capacitarse mejorando su nivel profesional.
- 9. Recibir oportunamente la remuneración por la labor desempeñada, respetando las disposiciones establecidas en el código laboral.
- 10. Facilitar su labor educativa, solicitando atención en los horarios acordados por la institución.
- 11. Ser elegido/a para formar parte del Consejo Directivo del Colegio por votación democrática o en los diferentes comités definidos por el Colegio.
- 12. Tomar decisiones en el desarrollo de su área de acuerdo con los parámetros institucionales.
- 13. Manifestar su opinión en forma crítica, positiva, y propositiva, siguiendo los canales regulares de comunicación y manifestar su reclamo en forma cortés y justa.
- 14. Conocer sus fallas para tener la oportunidad de superarlas.



DR-02

- 15. Ausentarse con las debidas autorizaciones.
- 16. Ser escuchado/a en las situaciones en las cuales necesite dar o recibir explicaciones.
- 17. Respetar la autonomía de sus tareas siempre y cuando sean ejercidas con idoneidad y ética.
- 18. Ser nombrado como Representante de los/as Docentes en los organismos existentes en la Institución que reclamen representación del estamento docente.
- 19. Presentar propuestas y sugerencias para el mantenimiento de fortalezas y el mejoramiento de los procesos, para su bienestar y desarrollo.
- 20. Tener espacios de lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
- 21. Que se le garantice el debido proceso en toda clase de actuaciones administrativas.
- 22. Conocer los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto por parte de estudiantes, padres de familia y directivas.
- 23. Reportar a el/la Líder de Convivencia, los/as estudiantes que continúan con comportamientos inadecuados (registrado en el "Observados SA-CO" Sana Convivencia)
- 24. Reportar a el/la Líder de Convivencia la pérdida de textos u otros objetos, cumpliendo con el protocolo diseñado para tal efecto.
- 25. Recibir de manera equitativa y justa las responsabilidades de acompañamiento en las diferentes zonas, de acuerdo con la carga académica.
- 26. Recibir reconocimiento por competencias, habilidades, compromiso y formación continuada (incluyendo ser autodidacta) que contribuyan al mejoramiento institucional.
- 27. Realizar ventas de productos que no vayan en detrimento de la salud y no compitan con la tienda escolar. No se autoriza vender a los/as estudiantes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 28. Conocer los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los docentes de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 29. Recibir información oportuna acerca de la logística a implementar, en época de crisis por salud, seguridad, entre otros.

10.8 Deberes de los Docentes

El docente tiene como deber, responder a la Misión en cuanto a la educación integral, basándose en la Pedagogía de la Cotidianidad, y orientando ésta hacia la formación en valores y el desarrollo intelectual; igualmente tiene la responsabilidad de guiar a sus estudiantes hacia el horizonte que enmarca la Visión. Por lo tanto debe:

- Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo. Cumplir con la calendarización de Pedagogía.
- 2. Cumplir con los requisitos entregados por la Pedagogía en el empleo de la plataforma de notas y la plataforma curricular.
- 3. Hacer cumplir las características de comportamiento según el lugar (Numeral 8 Manual de Convivencia).
- 4. Ser respetuoso/a, consecuente y conocedor de la filosofía del plantel y estilo educativo, inculcando el amor por la Institución, los valores y la cultura.
- 5. Conocer y velar por el cumplimiento de todas las normas del presente Manual de Convivencia.
- 6. Aplicar y respetar lo establecido según los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 7. Ser responsable del proceso académico en cada una de las asignaturas a su cargo.
- 8. Asistir puntualmente a las clases, reuniones y demás actos que se programen en el colegio.
- 9. Llevar diligentemente y según normas establecidas los libros reglamentarios del docente



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

y de los/as estudiantes, las calificaciones, otros informes, y entregarlos oportunamente.

- 10. Dosificar los deberes escolares que asigne a sus estudiantes y comunicarlo oportunamente en clase a sus estudiantes y consignarlo en la plataforma, desde comienzo de periodo académico.
- 11. Atender a las consultas hechas por los/as estudiantes y padres de familia en el tiempo señalado para esto, siempre que sean respetuosas.
- 12. Fomentar en los/as estudiantes una disciplina y comportamiento adecuados. Seguir, de ser necesario, las pautas del instructivo de "Gerencia de Aula" y del "Instructivo de Autocontrol". Esto implica mantener el orden y la disciplina en el aula.
- 13. Dar a conocer al estamento correspondiente los resultados, logros y dificultades que se presenten en los distintos procesos.
- 14. Actuar con gran mística y ética profesional.
- 15. Permanecer en el colegio el tiempo requerido y acordado en el contrato de trabajo, prestando su colaboración efectiva en todas las actividades organizadas en el plantel, aún en caso de que por motivos especiales ocurra un cambio de horario.
- 16. Cuidar el orden y aseo del salón de clase y de todas las dependencias del Colegio e inculcar este comportamiento en los/as estudiantes. Velar por el buen estado de los espacios de trabajo, materiales y equipos asignados.
- 17. No permitir la entrada al salón de clase a personas extrañas, padres, madres de familia, amigos, familiares, sin la autorización de la Rectora, el/la Líder de Convivencia o el/la Líder Pedagógico/a.
- 18. Aprovechar las oportunidades extra clase para compartir con los/as estudiantes el descanso y el buen uso del tiempo libre.
- 19. Presentarse en forma adecuada a su función de educador/a (remitirse a la política del colegio).
- 20. Preceder a los/as estudiantes en los lugares de actividades comunitarias, actos cívicos,



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

eucaristías, y actos culturales

- 21. Ayudar a los/as estudiantes a conocerse a sí mismos/as.
- 22. Tener atención diferencial por los/as estudiantes que presenten dificultades de cualquier índole
- 23. Asegurarse de que los/as estudiantes comprendan los contenidos de la asignatura y las instrucciones específicas para cada una de las actividades.
- 24. Escuchar a los/as estudiantes cuando estos quieran hacer un reclamo, por causa justa y con el debido respeto.
- 25. Repetir las evaluaciones por una sola vez cuando el profesor/a lo considere oportuno.
- 26. Variar la metodología de tal forma que se favorezca el aprendizaje.
- 25. No permitir salida de estudiantes antes del tiempo establecido en el horario escolar.
- 26. Hacer procesos adecuados de acompañamientos en todos los espacios y momentos.
- 30. Devolver puntualmente las evaluaciones a los/as estudiantes para darles oportunidad de hacer su retroalimentación, aclarar sus dudas y hacer los reclamos necesarios.
- 31. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura.
- 32. Informar oportunamente a los/as estudiantes sobre horarios y actividades escolares.
- 33. Comunicar al/la Líder que pertenece cualquier información que reciba de un padre o madre de familia.
- 34. Llamar a las personas por su nombre y no por apodos o similares.
- 35. Acatar las directrices emanadas de sus superiores.
- 36. Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 37. Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
- 38. Diligenciar el formato del observador proyecto SA-CO antes de reportar el caso a el/la Líder de Convivencia.
- 39. Leer el instructivo "Presentación de exámenes escritos" en cada una de las evaluaciones.
- 40. Seguir el protocolo de "Pérdida de textos y otros objetos" al ser reportado por los/as estudiantes.
- 41. Acompañar a los/as estudiantes durante los descansos de tal manera que se evidencie el control del espacio, en tanto reconocimiento de comportamientos que vayan en detrimento de la Sana Convivencia.
- 42. Velar por el buen estado del inmobiliario del colegio empleado por el/la estudiante (locker, pupitre, silla, equipos tecnológicos, entre otros). Asumir la autorización dada a un/a estudiante en el empleo de las aulas digitales (video beam, portátil, entre otros)
- 43. No fumar ni consumir licor dentro de la Institución
- 44. Seguir los protocolos de seguridad.
- 45. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo
- 46. Evidenciar con su presencia el cumplimento de "Apoyo al ambiente laboral..." en el salón de profesores/as.
- 47. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los/las docentes de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 48. En época de crisis por confinamiento (salud, seguridad, entre otros) enviar información oportuna y hacer retroalimentación a los estudiantes: talleres, proyectos, encuentros, entre otros.

PARÁGRAFO 1: Los/as docentes están sujetos a la normativa señalada para ellos/as en el Código Sustantivo del Trabajo, según el Ministerio de Educación. Los procesos que sobre



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

ellos/as se adelanten estarán a cargo de la Rectoría y corresponderán a reserva del sumario. También podrán ser llamados/as por el/la Líder de Convivencia y/o de Pedagogía, quienes están facultados/as para hacer sugerencias o llamados de atención que de ser desconocidos pasarán de inmediato ante la Rectoría. Esta instancia está obligada a respetar el debido proceso en materia laboral.

10.9 Derechos de los/las Directivos/as

- 1. Que les sean respetados los derechos contemplados en la Constitución Nacional.
- 2. Ser evaluados/as de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y según sus capacidades y limitaciones y a ser informados/as oportunamente sobre sus resultados.
- 3. Una corrección fraternal en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad, por sus jefes inmediatos.
- 4. Que se les faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de la responsabilidad asignada.
- 5. Conocer previamente el calendario escolar, actividades correspondientes, horarios responsabilidades y demás funciones que le asigne la Institución.
- 6. Que le concedan los permisos debidamente justificados.
- 7. Que le respeten las disposiciones establecidas en el Código Laboral.
- 8. Recibir el apoyo necesario para el crecimiento personal y profesional mediante espacios de capacitación.
- 9. Que la Institución les reconozca y les estimule los logros obtenidos durante el ejercicio de su labor.
- 10. Elegir y ser elegido/a para ser parte del Consejo Directivo del colegio.
- 11. Recibir oportuna y clara inducción de los principios y filosofía de la Institución y a conocer oportunamente sus cambios, si esto acontece.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 12. Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los agentes educativos del colegio.
- 13.Realizar ventas de productos que no vayan en detrimento de la salud y no compitan con la tienda escolar. No se autoriza vender a los/as estudiantes.
- 14. Conocer los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los directivos de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)
- 15. Recibir información sobre la logística a implementar en época de confinamiento por salud, seguridad, entre otros.

10.10 Deberes de los/las Directivos/as

- 1. Conocer las funciones y responsabilidades que posee su cargo y responder a cabalidad con el desarrollo y promoción de su área funcional.
- 2. Cumplir con el horario estipulado por la Institución y comunicar las ausencias pertinentes
- 3. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
- 4. Inculcar en los estamentos de la Comunidad Educativa el amor por la Institución y los valores históricos y culturales de la nación.
- 5. Inculcar el respeto por los símbolos patrios, religiosos y del colegio.
- 6. Realizar un acompañamiento constante, consciente, ordenado y eficaz del proceso y trabajo respectivo de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7. Respetar las diferentes formas de pensamiento, vivenciando el valor de la Coherencia.
- 8. Promover la formación de valores morales, espirituales, cívicos a partir del ejemplo de vida.
- 9. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y/o escritas a estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 10. Mantener adecuada presentación personal, acorde con los diferentes momentos y/o actividades planeadas por la Institución (remitirse a las políticas del colegio).
- 11.Brindar orientaciones claras a las personas que tienen bajo su responsabilidad para que éstas realicen idóneamente su trabajo (recomendaciones, inducciones).
- 12. No fumar ni consumir licor dentro de la Institución
- 13. Cumplir con la calendarización escolar y de Líderes y delegados/as.
- 14. Realizar oportunamente la retroalimentación de la evaluación de desempeño
- 15. Consignar en las plataformas el seguimiento académico y comportamental de los/las estudiantes, según las funciones establecidas.
- 16. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo.
- 17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a los/as directivos/as de cualquier contagio (Ver anexo 21.2.4)
- 18. Hacer los ajustes necesarios para implementar estudio en casa, en época de confinamiento

10.11 Derechos del Personal Administrativo.

- 1. Ser respetados en sus derechos contemplados en la Constitución Nacional.
- 2. Ser evaluados de manera justa, de acuerdo con las exigencias de la Institución y según sus capacidades y limitaciones y a ser informados oportunamente sobre sus resultados.
- 3. Una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad, por sus jefes inmediatos.
- 4. Contar los recursos adecuados para el buen desempeño de la responsabilidad asignada.
- 5. Conocer previamente el calendario escolar, actividades correspondientes, horarios responsabilidades y demás funciones que le asigne la Institución.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6. Que le concedan los permisos debidamente justificados.
- 7. Que le respeten las disposiciones establecidas en el Código Laboral.
- 8. Recibir el apoyo necesario para el crecimiento personal y profesional mediante espacios de capacitación.
- 9. Ser reconocidos y estimulados por los logros obtenidos durante el ejercicio de su labor.
- 10. Recibir oportuna y clara inducción de los principios y filosofía de la Institución y a conocer oportunamente sus cambios, si esto acontece.
- 10. Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los agentes educativos del colegio.
- 11. Realizar ventas de productos que no vayan en detrimento de la salud y no compitan con la tienda escolar. No se autoriza vender a los/las estudiantes.
- 12. Conocer los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger al personal administrativo de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)

10.12 Deberes del Personal Administrativo.

- 1. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
- 2. Manifestar en la cotidianidad la aceptación del valor y los principios del Centro Educacional Conquistadores.
- 3. Cumplir con las obligaciones laborales y entregar oportunamente la información solicitada a la persona indicada.
- 4. Respetar las diferentes formas de pensamiento, género, creencia, entre otros, de las personas que le rodean.
- 5. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y/o escritas a los/las estudiantes, padres y madres de familia o sus representantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.



DR-02

- 6. Colaborar con el buen uso y cuidado de los muebles y enseres que están a su cargo.
- **5.** Cuidar e informar sobre cualquier comportamiento que genere daños en la planta física de la Institución.
- 6. No fumar ni consumir licor dentro de la Institución
- 7. Cumplir con el Reglamento Interno de Trabajo
- **8.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger al personal administrativo de cualquier contagio. (Ver anexo 21.2.4)



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

11. CARACTERÍSTICAS DE COMPORTAMIENTO SEGÚN EL LUGAR

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan dificultades reincidentes en cuanto a inasistencias e incumplimiento del horario de clases, impidiendo que se favorezca de esta manera el normal desarrollo de las actividades en pro del avance en la formación cognitiva e integral de los estudiantes. La institución espera la asistencia puntual de los educandos, a sus respectivas clases, y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y los horarios académicos establecidos. Se define como falta de asistencia, la ausencia de un educando a las clases correspondientes a una jornada completa, o a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular que se programe en el desarrollo de una asignatura.

Se ha decidido establecer las siguientes normas al respecto:

- Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente.
- permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad; salvo que el educando, haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias.
- En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva dependencia o área a la que se remita.

PARÁGRAFO 1: El horario de actividades escolares inicia todos los días a las 7:00 a.m. de lunes a jueves hasta las 2:05 p.m y los viernes será de 7:00 am hasta las 12:15 pm. Teniendo en cuenta que la actividad diaria con el/la Docente inicia a las 7:00 a.m. en cada salón, el ingreso de educandos a las Instalaciones, debe ser tres (3) minutos antes de esa hora. El educando, que llegue después de la hora estipulada (7:00 a.m.) para el ingreso al Colegio, deberá justificar por escrito la causa de su retardo, (Esta justificación no tiene validez de excusa). Las puertas de la institución serán cerradas a las 6:55 am, a partir de esta hora se inicia el proceso disciplinario respectivo. Los educandos con retardos o inasistencias, deben presentar, justificaciones de inasistencia ante Pedagogía y Convivencia; respaldadas con la presencia de su acudiente, diligenciamiento del Padre y/o acudiente del formato respectivo y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), en caso de enfermedad, a más tardar dos (2) días hábiles desde el momento de su incapacidad médica, o calamidad familia. En caso de no presentar excusa justificada, solo podrá ingresar al aula una vez se termine la hora y el profesor deberá hacer el debido proceso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

La asistencia colegio los días de actividad especial, como recreativas, cultural, etc., es OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS.

Cuando el educando, asiste a nuestra Institución Educativa, estando enfermo o incapacitado, o se enferme durante la jornada escolar, se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su el abordaje medico pertinente y la totalidad de la incapacidad formulada. Para que el educando, pueda retirarse del Colegio, durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita, con firma y huella, justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el educando), trámite que el educando, realizará en Convivencia y Pedagogía a primera hora. Ningún educando, puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia, reportar, a INSTITUCIÓN EDUCATIVA la causa de la inasistencia de su hijo(a). Si existen razones de índole familiar, que le impidan al educando, continuar su proceso formativo en nuestra institución educativa, el padre que oficia como acudiente, debe oficializar dicho retiro, mediante carta, la cual radicará en la recepción del colegio con firma y huella.

11.1 Normas de Convivencia en El Aula

- 1. Cumplir con el "Instructivo de Autocontrol":
- Esperar al docente dentro del aula.
- Al entrar el/la docente: Sentarse en el puesto y hacer silencio.
- Respetar el desarrollo de la clase:
 - -Seguir la instrucción del docente
 - -Levantar la mano para solicitar la palabra.
 - -Permanecer en el puesto asignado
 - -Permanecer en silencio
 - -Mantener el puesto de trabajo limpio y en orden
 - -Copiar luego de la explicación, si el/la docente lo solicita
 - Emplear aparatos electrónicos solo bajo autorización del docente.
 - Emplear el portátil (Plataforma curricular) solo cuando el docente lo solicite.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Continuar con la instrucción del docente, una vez terminada la clase.
- En caso de evaluación, seguir el "instructivo de presentación de evaluación".

NOTA: El/la estudiante es el único responsable de sus decisiones por lo tanto, debe asumir las consecuencias de las mismas.

- 2. Manejar la plataforma curricular, teniendo en cuenta :
 - -La seguridad y vigilancia del portátil y todos los implementos del colegio.
 - -Emplear el portátil solo bajo la instrucción del docente
 - -Abstenerse de jugar dentro del aula (correr o usar implementos deportivos). Cualquier daño ocasionado por imprudencia o negligencia, el costo de reposición o la reparación debe ser asumido por los/las involucrados/as.
 - -Quien pida prestado un portátil debe asumir al daño o pérdida del mismo.
- 3. Manipular los implementos tecnológicos del colegio, solo si es autorizado por el docente.

11.2. Normas de Convivencia en las Zonas para Recreación y Deportes

- Preservar la naturaleza que se encuentra alrededor de las zonas de descanso.
- Mantener el sitio de descanso limpio de cualquier tipo de basuras.
- Dejar los grifos cerrados después de su utilización.
- Hacer uso de los espacios deportivos de acuerdo a las especificaciones de utilización.
- Mantener actitudes de juego limpio y asumir las normas establecidas por cada uno de los deportes.
- Abstenerse de palabras o manifestaciones soeces.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Al solicitar implementos deportivos, hacerlo con el carné del colegio y permanecer en la zona asignada.
- Terminar la actividad de juego una vez finalizado el descanso e iniciar el regreso a las aulas.
- Devolver los implementos deportivos al encargado/a, una vez terminado el descanso y reclamar el documento que entregó para el préstamo. En poca de pandemia no se hará préstamos de implementos deportivos.

Nota: Si se pierde un implemento, el responsable del préstamo debe informar al encargado/a de deportes dónde se perdió para la búsqueda inmediata y si hubo un daño, explicar el incidente. Reponer o reparar el daño o la pérdida.

11.3 Normas de Convivencia en Bienestar

Bienestar salud, es un sitio de atención básica que dispone solo de medicamentos esenciales y podrá prestar servicios en control de signos vitales, curación o primeros auxilios.

- Utilizar el servicio racionalmente, es decir, solo en caso de real necesidad.
- Respetar el espacio de enfermería; abstenerse de visitar a los/las compañeros y no tomarlo como sitio de descanso.
- Hablar en voz baja.
- Acatar las órdenes, prescripciones e instrucciones del médico tratante de la familia.
- Informar cualquier cambio de salud para modificar el registro médico o hacer el seguimiento oportuno.
- Entregar con fórmula, las medicaciones que por cualquier razón traen de su casa para ser suministradas sólo en el servicio de enfermería, que es el único autorizado para dicho manejo.
- Para que un/a estudiante enfermo/a pueda salir del colegio, debe establecerse una comunicación con el padre, madre o acudiente, quien debe recoger a su hijo/a o



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

acudido/a. Si no es posible la comunicación, el/la estudiante permanecerá en enfermería. (Exceptuando casos de extrema gravedad)

- PARAGRAFO 1: El servicio prestado es sólo para casos de primeros auxilios. No se hace consulta médica programada ni de urgencia. El hecho de ser prestado por personal altamente calificado (una enfermera, un doctor, entre otros.) no significa que haya tratamientos diferentes a los primeros auxilios.
- PARAGRAFO 2: En caso de que cualquier miembro de la Comunidad Educativa presente problemas de salud que requieran atención médica inmediata o que revistan gravedad se comunicará inmediatamente a la familia.

11.4 Normas de Convivencia en la Sala de Informática

- Abstenerse de ingresar alimentos, maletines, morrales o cualquier material que no sea solicitado por el/la profesor/a.
- Permanecer en el PC asignado, sin interferir con otros.
- Permanecer en silencio y conservar quietud en su puesto de trabajo.
- Abstenerse de mover, desconectar o golpear los equipos.
- Mantener la configuración específica del PC, sin colocar contraseñas a los protectores de pantalla, que impiden la utilización por parte de otros usuarios.
- No borrar o instalar archivos o programas sin la debida autorización.
- Trabajar sólo en las tareas y programas especificados por el/la profesor/a.
- No poner protector de pantalla al gusto del usuario.
- Permanecer en silencio, levantar la mano esperando el turno de atención cuando necesite asesoría.
- Cuando termine la clase: cerrar todos los programas utilizados y organizar la silla.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Antes de terminar la última hora de clase cuando el profesor lo indique, verifique que aparezca el mensaje "AHORA PUEDE APAGAR".

PARÁGRAFO: Al utilizar el programa de mensajería interna, por instrucción del/la profesor/a, la comunicación debe ser en términos de asertividad: Respetuosa, clara concreta. (Recordar que el Cyberbullying es una situación tipo III).

11.5 Normas de Convivencia en la Biblioteca

11.5.1. Servicios

- Consulta en sala
- Préstamo domiciliario de libros
- Asesoría para la búsqueda de libros o temas de consulta

11.5.2. Reglamento

- Se permiten los juegos dirigidos por un/a profesor/a. Los/las docentes que entren con su grupo deberán controlar la disciplina de estos/as
- Se debe mantener un ambiente de tranquilidad y concentración.
- El préstamo para consulta en sala se podrá hacer hasta por 2 libros que se entregarán al salir, a la persona encargada.
- El préstamo domiciliario se realiza por una semana con posibilidad de prórroga. El material prestado se podrá renovar tres veces por un período de tiempo igual, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
- Todo préstamo debe quedar registrado en el libro del usuario, con registro de: fecha, nombre del libro, código, nombre y firma del usuario y fecha de entrega.
- Se tiene derecho a reservar el material y entrar en lista de espera cuando existan reservas anteriores
- Siempre devolver los materiales prestados en el día acordado. En caso de pérdida o daño, el/la usuario/a se verá obligado/a a reponerlo. Solo si ya no se consigue, entonces se



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

procede a hacer un cobro significativo, impuesto por la persona responsable de la biblioteca. Lo notificará por escrito a la persona responsable. En caso de no cumplir, se notificará a el/la Líder de Convivencia y se hará el debido proceso

- Cuidar todos los muebles y enseres que haya dentro de la sala
- No se debe entrar comiendo, ni tampoco consumir alimentos o bebidas cuando se está dentro de la biblioteca y mientras se permanezca allí.
- Cuando un/a estudiante se retire de la institución o termina sus estudios secundarios debe presentar en la secretaría paz y salvo de la biblioteca.

11.6 Normas de Convivencia en el Laboratorio

11.6.1 Antes de realizar la práctica

- Leer con atención las instrucciones.
- Analizar el procedimiento de la práctica.

11.6.2 En el laboratorio

- Usar siempre bata de laboratorio, máscara, guantes y gafas protectoras cuando sea requerido.
- Leer y seguir estrictamente las instrucciones de manejo de materiales e implementos que aparecen expuestas en el laboratorio.
- Lavar el material de vidrio antes y después de realizar cada práctica.
- Utilizar sólo la cantidad de reactivos que exige cada experimento.
- Considerar como peligrosas todas las sustancias químicas. Por lo tanto manipularlas de manera responsable
- Arrojar poco a poco los ácidos y sustancias cáusticas por las tuberías de desagüe y dejar correr el agua al mismo tiempo.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- No sentarse en las mesas del laboratorio. Las sustancias químicas y tóxicas con las cuales se trabaja pueden causar problemas en la piel o alguna enfermedad.
- Mantener comportamiento mesurado para no causar accidentes.
- No ingerir ningún tipo de alimento ni de líquido.
- Trabajar en el mayor silencio posible.
- Mantener limpia el área de trabajo.
- Dejar limpio el lugar de trabajo después de la práctica.
- No llevarse ningún equipo de la sala. En caso de pérdida o daño, el/la usuario/a se verá obligado/a a reponerlo. Solo si ya no se consigue, entonces se procede a hacer un cobro significativo, impuesto por la persona responsable del laboratorio. Lo notificará por escrito el/la docente encargado. En caso de no cumplir, se notificará a el/la Líder de Convivencia y se hará el debido proceso.

11.7 Normas de Convivencia en el Transporte

El Centro Educacional Conquistadores considera el transporte escolar como un servicio de extensión y un espacio de formación en comportamientos y actitudes responsables individual y socialmente. Por lo tanto, se aplicará el reglamento estudiantil enfatizando en los siguientes aspectos normativos:

- 1. Mantener una actitud de autocuidado y prevención de accidentes absteniéndose de:
- Comer o beber.
- Jugar.
- Sacar manos, cabeza, u objeto por las ventanillas.
- Comprar por la ventanilla
- Utilizar juegos electrónicos
- 2. Comportamientos sociales en un vehículo de servicio público o particular.
- Vocabulario gestual y verbal respetuoso a todas las personas del vehículo y a los transeúntes.
- Conversar en voz baja y de temas que puedan ser de dominio público.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3. Cumplimiento puntual de los horarios establecidos.
- Viajar sólo en el vehículo asignado, salvo autorización escrita de los padres o madres de familia de quienes hacen el cambio, este servicio está condicionado al cupo del nuevo recorrido.
- 5. Acatar respetuosamente las observaciones e instrucciones del/la acompañante o del/el conductor/a.

PARAGRAFO 1: El/la acompañante designado/a es la autoridad competente y significativa para tomar decisiones durante el recorrido del transporte.

PARAGRAFO 2: La infracción a la norma – **situación tipo I** (hasta una por reincidencia o dos por recurrencia), será registrada en el formato "Observador SA-CO (Sana Convivencia)". Luego debe ser reportado a el/la Líder de Convivencia, quien decide la sanción correspondiente. Las Situaciones Tipo II y III deben ser reportadas inmediatamente a el/la Líder de Convivencia.

Cumplir con los protocolos de bioseguridad que el colegio ha establecido para proteger a la Comunidad Educativa de cualquier contagio.

11.8 Normas de Convivencia en los encuentros virtuales (En caso de confinamiento o excepcionalidad)

Antes de conectarse:

- Utilizar el uniforme para los encuentros, mínimo camiseta y/o buso.
- Separar un lugar ordenado para el estudio, siempre en una mesa o escritorio.
- Tener el horario, el ID y la contraseña
- Tener el material necesario, de acuerdo a la asignatura.
- No se permitirá estar acostado/a
- Retira distractores como video juegos, juguetes.
- Ingresar puntual al encuentro, de acuerdo al horario:
 - Preescolares a 3° B.P, como directamente dependen del adulto, se hará reflexión con los papás para la puntualidad y paulatinamente se exigirá con la puntualidad (luego de pasar 30 minutos, no se dará ingreso)



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 4° B.P a 7° B.S: Se dará ingreso hasta máximo 10 minutos, después de haber ingresado la clase.
- 8° B.S a 11° E.M: Se dará ingreso hasta máximo 5 minutos, después de haber iniciado la clase.

Una vez se conecte:

- Practicar buenos modales: Saludar, agradecer y despedirse
- Encender la cámara. En caso de estar dañada, se le dará un mes para su arreglo.
- Saludar y presentarse ante el llamado a lista. Escribir nombre y apellido, sin apodos.
- Silenciar el micrófono y aislar los ruidos del ambiente que afecten la clase.
- Participar con aportes oportunos, mostrando interés.
- Respetar la opinión y los aportes de los compañeros/as
- Hacer uso de la pizarra solo cuando haya autorización y con lo pertinente de la clase, en caso de rayar, sin autorización, se retirará de la clase (hasta 3°, se ubica un tiempo en sala de espera, hasta 3 veces).
- Hacer uso adecuado del chat según indicación del/la docente, en caso de escribir, sin autorización, se retirará de la clase. (hasta 3°, se ubica un tiempo en sala de espera, hasta 3 veces)
- En lo posible trabajar de manera independiente y autónoma. Pide apoyo a un adulto solo en caso de requerirlo.
- Permanecer en el encuentro hasta el final.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

12. ESTIMULO POR RECONOCIMIENTO A LA SANA CONVIVENCIA

12.1 PREMIO "ANDREA VALLEJO JATTIT"

Es el reconocimiento por periodo académico a los Comportamientos Facilitadores de la Convivencia y la Academia.

Se hace merecedor todo grupo, 1º a 11º, cuyos miembros hayan mantenido comportamientos facilitadores y que por lo tanto, ninguno de los estudiantes tenga registros en el libro de "Constancias de Indisciplina o Faltas a la Conducta".

El/los grupo/s escogerá una de las siguientes opciones y será financiado por el Colegio: Reconocimiento público, Mención Honorífica, Tarde Recreativa (juegos), Picnic, Día Libre o Asado.

12.2 RECONOCIMIENTO A LA SANA CONVIVENCIA

Reconocimiento escrito que los/las estudiantes reciben de manera individual, por mantener comportamientos que facilitan el aprendizaje propio y el de los demás y demuestran la responsabilidad en los actos.

En Pre-escolar y Básica Primaria, lo gestiona el Jefe de Grupo. En Básica Secundaria y Educación Media lo gestiona el/la Líder de Convivencia.

12.3 MOTIVACIÓN POR SANA CONVIVENCIA

Este estímulo consiste en aumentar **0.3** (5º B.P, 9° B.S, 10º E.M), **0.4** (6º -8º B.S) en las notas definitivas en todas las asignaturas al final de cada uno de los períodos académicos a aquellos estudiantes que no tienen ningún reporte en la Constancia de indisciplina y Faltas a la Conducta.

12.4 ESTIMULO TERMÓMETRO DE LA SOLIDARIDAD

Con el ánimo de incentivar la solidaridad como responsabilidad social, los miércoles se recoge el mercadito en cada aula y se estima el porcentaje según número de estudiante que fueron solidarios y el número de asistentes para ese día. Al finalizar cada periodo se hace un reconocimiento público, nombrando el grupo que demostró mayor compromiso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

13. CRITERIOS DE SITUACIONES TIPO I, II Y III

13.1 SITUACIONES TIPO I

Definición:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Estas faltas son de competencia del docente o adulto significativo, quien debe consignar en el "observador SA-CO (Sana- Convivencia)" todas las estrategias formativas, según el grado, para dejar evidencia antes de reportar el/la estudiante a el/la Líder de Convivencia. El observador en si es una herramienta del adulto que ofrece un espacio de diálogo y oportunidad de reflexión para el estudiante; el reporte se realiza una vez agotado este recurso, así:

En los grados de Preescolar, 1°, 2°y 3° de Básica Primaria las situaciones serán manejadas por el/la docente, quien deberá informar al su jefe de grupo para que de esta manera se logre generar acciones que permitan en el niño un cambio significativo en su actitud. Con estos grupos de estudiantes no se hacen ni se registran reportes.

En los grados 4°, 5° de Básica Primaria, 6° de Básica Secundaria se permite hasta completar tres situaciones Tipo I diferentes, o hasta recurrir dos veces en la misma situación. Se reporta a la cuarta vez que incurra en una situación Tipo I o a la tercera que recurra.

En los grados 7° y 8° de Básica Secundaria, se permite hasta completar dos situaciones Tipo I diferentes o hasta recurrir dos veces en la misma situación. Se reporta a la tercera vez que incurra o recurra en una situación Tipo I.

En el grado 9° de Básica Secundaria solo se ofrece una oportunidad. A la segunda vez que incurra se reporta.

En los grados 10° y 11° de Educación Media no es aplicable el Observador SA-CO .

PARÁGRAFO: Como seguimiento, el/ la Líder de Convivencia tiene la autoridad para evaluar los procesos individuales e identificar a aquellos estudiantes que por su recurrencia o reincidencia evidencian falta de compromiso con su proceso formativo, al no aprovechar el Observador Sa-Co como estrategia reflexiva y de mejora. El/la estudiante asume directamente la sanción correspondiente y así comprende que las oportunidades ofrecidas por los adultos las debió aprovechar en su momento.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

NOTA: Todo reporte que sea llevado a Convivencia por Situaciones Tipo I, debe ir acompañado del reporte SA-CO, así como también reincidencia o recurrencia.

Constituyen situaciones Tipo I entre otras:

- 13.1.1 Interferir durante las actividades intra escolares y salidas pedagógicas pese a la amonestación verbal del profesor o acompañante en el trasporte: cambiarse de puesto sin autorización, gritos, conversaciones diferentes al tema de clase, charlas, juego con materiales diferentes a los permitidos, arrojar sustancias olorosas, entre otras.
- 13.1.2 Realizar o promover cualquier género de ventas, rifas y negocios con los/las compañeros/as, docentes y otros funcionarios del plantel, sin la autorización designada por la institución.
- 13.1.3 No cumplir con el distanciamiento social, exigido en el protocolo de bioseguridad.

PARÁGRAFO 1: Las ventas solo las podrán realizar los/las estudiantes de 5º Básica Primara y bachillerato que porten el carnet SOY EMPRENDEDOR(A), el cual lo podrán adquirir en Convivencia, por un costo previamente estipulado. Todo aquel que realice ventas de alimentos, es responsable por la seguridad alimentaria, la calidad de los productos y la manipulación de los mismos. Solo se vende en los descansos o si hay alguna autorización en una actividad determinada. Los productos deben permanecer en Convivencia o en alguna de las oficinas y una vez en el descanso el estudiante la retira. Solo podrán vender MÁXIMO 2 PRODUCTOS. No se puede vender productos que compitan con la tienda escolar. En tiempo de crisis de salud los estudiantes no podrán vender ningún producto.

PARÁGRAFO 2: Queda prohibido negociar todo aquello que vaya en detrimento de la integridad física o mental, además de vender chicles o cualquier dulce que lo contenga y bombones y colombinas (esto por seguridad física y ambiental).

PARÁGRAFO 3: El/la docente es el responsable de autorizar o dar la instrucción al estudiante para que luego de terminar la actividad de la clase, realice otras actividades que <u>NO</u> interfieran con la concentración de sus compañeros, como: dibujar, leer, recostarse en su puesto, escuchar música con audífonos, entre otros.

PARÁGRAFO 4: La familia es quien, a su criterio y competencia, autoriza a su hijo /a, a portar piercing, cadenas gruesas y accesorios aparatosos. El colegio recomienda no autorizarlo para preservar la salud de sus hijos/as y evitar accidentes. Dado que los/las estudiantes



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

pueden tener comportamientos bruscos, el colegio no se hace responsable en caso de accidentes, inflamación, infección u otros causados. En caso de utilizarlo en el colegio, debe tenerlo cubierto durante toda la jornada escolar, incluyendo el transporte; El estudiante debe mantener microporo, porque el colegio no lo suministrará.

PARÁGRAFO 5: a) Los aparatos electrónicos en actividades religiosas, cívicas, culturales y salidas pedagógicas, **siempre deberá permanecer apagado o en modo avión**. El colegio no se hace responsable por pérdida o daño de éstos.

- b) Solo los estudiantes de Básica Secundaria y Educación Media podrán traer celular al colegio y su uso está limitado a los descansos y en clase solo bajo instrucción de un docente.
- c) Está prohibido para los estudiantes de preescolar hasta 5to, portar celulares y/o aparatos electrónicos. Esto aplica inclusive para los descansos. En caso de portarlo, éste le será guardado en Convivencia y se le entregará al final del día con el compromiso de no volverlo a traer.

PARÁGRAFO 6 El Colegio será el primer responsable de la comunicación con las familias; si por alguna adversidad el/la estudiante se comunica con su familia, sin previo conocimiento del colegio, ésta deberá informarlo inmediatamente a la Institución.

PARÁGRAFO 7: Se hará seguimiento constante a los/las estudiantes en los descansos, para evitar el aislamiento social; además se organizarán actividades de integración y torneos deportivos a cargo de profesores y Jefe de Área de Deportes.

PARÁGRAFO 8: El ser humano no es multitácico; para mantener la calidad en el trabajo el/la estudiante debe estar focalizado en este. Si un/a estudiante desea escuchar música mientras trabaja y el/la docente lo autoriza, es el/la estudiante quien debe autorregularse para garantizar dicha calidad.

PARÁGRAFO 9: El primer responsable en el control de los retardos y ausencias a clase es el profesor, quien debe tomar lista y registrar tal situación en el control de asistencia.

En caso que el alumno considere que su retardo es justificado, deberá presentar una nota escrita y firmada de la persona responsable de su retardo, con el visto bueno del/la Líder para que lo ingrese al salón, una vez se acabe la hora en la cual está. De lo contario el/la



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

respectivo/a profesor/a dejara constancia en el llamado de lista de esta situación (informando al Jefe de grupo).

PARÁGRAFO 10 Al Llegar después de iniciar la jornada escolar, para evitar la interrupción del trabajo en curso, solo se ingresa a la clase, una vez se termine la clase en curso.

PARÁGRAFO 11 En época de crisis por salud, seguridad, entre otras (COVID 19) se deben cumplir las normas de convivencia en encuentros remotos, en caso que el estudiante no las cumpla y el/la docente haya hecho uso de todas las estrategias para el cambio de actitud, se procederá a hacer las intervenciones por escrito.

Las siguientes situaciones Tipo I son potestad del docente, quien, bajo criterio, se encarga de si hace la reparación pertinente, antes de ser registrado en el observador SACO. Se reporta al reincidir.

- Ingerir alimentos sólidos y/o golosinas durante las clases
- Permanecer en las plazoletas en los recreos o cuando se estén realizando actividades fuera de aula.
- Realizar actividades diferentes a la instrucción del docente
- El porte de cualquier juguete bélico y/o violento.
- El uso de piercing y expansores sin protección.
- Emplear aparato electrónico o de telecomunicación, durante actividades académicas, sin la autorización del docente.
- Ingresar sin autorización a zonas restringidas para los estudiantes: Salón de profesores oficinas caballerizas y otros que se creen.
- Jugar con implementos deportivos u objetos en las plazoletas y dentro de las aulas
- Esperar al docente fuera del aula o lugar establecido, sin causa justificada.
- Arrojar objetos livianos, blandos, sin puntas, (plastilina, papel seco, entre otros) que no atenten contra la integridad de los demás miembros de la Comunidad Educativa.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Juegos bruscos que no dejen accidentes.
- Llegar tarde a clase, sin autorización.
- Utilizar el celular sin autorización

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. A criterio de el/la Líder de Convivencia se reúnen, las Comisiones de Convivencia grupales conformados por los representantes de Grupo y el/la Líder de Convivencia. De 5º B.P a 11º E.M (Si falta algunos de los estudiantes que la conforman, puede asistir otro). Estarán acompañados por el/la Gestor/a de Paz y el/la Personero/a. Allí se analizan las Situaciones que afectan el clima escolar y se generarán estrategias para mejorarlo.

Desde Convivencia se diligencia un formato como evidencia de reunión, así:

CONS	CONSTANCIA DE REUNIÓN COMISIÓN DE CONVIVENCIA									
significativo en	Objetivo: Empoderar a los docentes y reconocer su autoridad como adulto significativo en la formación de nuestros estudiantes, a través de un protocolo que construya confianza, para fortalecer el clima escolar.									
Fecha										
Grado	Firma de participantes:									

Este formato reposa en Convivencia

2. El día programado según calendario escolar para la Orientación de Grupo, la Comisión debe entregar al Jefe de Grupo las estrategias generadas de acuerdo al punto 1. Si se requiere a el/la Gestor/a de Paz y el/la Personero/a, como garante de los derechos de los estudiantes, para que asista a un grupo y ayude a conciliar, puede llamársele.

El docente encargado de la Orientación de Grupo, tiene la responsabilidad de diligenciar el siguiente formato, como constancia de la reunión:

	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE ORIENTACIÓN DE GRUPO							
Grado		Fecha						



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Desarrollo (Temas Tratados. Si hay reportes deben quedar registrados)

Conclusiones (Estrategias a implementar durante la semana y seguimiento a las ya aplicadas)

Firma: (Representantes de Grupo – Docente – otros 4 estudiantes

Este formato reposa en Convivencia

Si durante el tiempo no se han presentado Situaciones Tipo I o conflictos que intervenir, la Comisión en compañía de el/la Gestor/a y el/la Personero/a deben generar actividades para fortalecer el clima escolar (Siempre queda escrito)

3. Cuando un docente reporta (No en SACO) una Situación Tipo I, la debe entregar al Jefe de Grupo para que este, en la Orientación de Grupo esté al tanto de las Situaciones intervenidas por los otros docentes y se expongan y trabajen en las reuniones con sus estudiantes. Estas deben entregarlas a el/la Líder de Convivencia una vez se hayan retirado los estudiantes del colegio, en compañía de la constancia de reunión.

Los Reportes SACO continúan manejándose como hasta el momento.

- 4. Si el **Jefe de Grupo lo considera pertinente** puede informarle a la familia, lo hace por correo electrónico con copia a Convivencia, teniendo en cuenta lo siguiente:
- a. Cada docente diligencia el formato adjunto y lo envía al correo del jefe de grupo:

(Nombre y apellido del estudiante	<u>) tuvo</u> el siguiente comportamiento inadecuado	
(descripción SIN juzgamiento)		en
la clase de		

Es importante que se dialogue en familia para encontrar estrategias que le faciliten la sana convivencia.

Desde el colegio se hizo la reflexión para mejorar y fortalecer el clima escolar

NOTA: - tengan en cuenta como docente de diligenciar con excelente ortografía los formatos descritos sin escribir algo más. Como jefe de grupo por favor revise lo escrito y asegúrese que el correo va en términos coherentes y respetuosos sin puntos de vista.

Una vez se entregue toda la información a el/la Líder de Convivencia se procede así:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

PARÁGRAFO. Los/as estudiantes mediadores/as o conciliadores/as escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

A. Cuando el DOCENTE es quien informa:

- a. INICIACIÓN: Diligencia formato REPORTE: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. El estudiante, con el docente, tiene la posibilidad de hacer sus descargos en este formato
- b. RECEPCION: El/la Líder de Convivencia recibe el reporte diligenciado. Escucha al estudiante implicado y si el estudiante no ha escrito, describe en el formato EXPLICACIÓN DEL ESTUDIANTE - DESCARGOS su versión. De acuerdo a la información, el/la Líder decide si abre el proceso disciplinario, para ser radicado en Registro
- c. RADICADO: Se diligencia formato REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Cada Situación tiene su Radicado, partiendo de la identificación del tipo de Situación: Tipo I (1), Tipo II (2), Tipo III (3)

B. Cuando el ESTUDIANTE es quien informa;

- a. INICIACIÓN: Diligencia el formato de DESCRIPCION HECHOS ESTUDIANTES. Está explícito la garantía del derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las evidencias y relatos presentados. Se ofrece la oportunidad de autorizar o no, presentar la información en el proceso de la Investigación.
- b. RECEPCION: El/la Líder de Convivencia recibe el formato diligenciado. Escucha al estudiante implicado, quien escribe en el formato DESCARGO



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESTUDIANTE su versión. De acuerdo a la información, la Líder decide si abre el proceso disciplinario, para ser radicado en el Libro de Constancias de Indisciplina y/o Faltas a la Conducta.

c. RADICADO: Se diligencia formato REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Cada Situación tiene su Radicado, partiendo de la identificación del tipo de Situación: Tipo I (1), Tipo II (2), Tipo III (3).

NOTA: En las situaciones Tipo I y II se ofrece la oportunidad de reconciliación (negociación Directa – Mediación), partiendo de un acuerdo y el compromiso de reparar y no reincidir en la falta. Diligencian el Formato ACUERDO Y COMPROMISO en el cual los acompañará el/la Gestor/a de Paz

13.2 SITUACIONES TIPO II

Definición:

Se entiende por situaciones Tipo II aquellas conductas o comportamientos que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

También corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Constituyen Situaciones Tipo II entre otras:

- 13.2.1 Encubrir a los/as responsables en situaciones Tipo I, II y III.
- 13.2.2 Dañar bienes ajenos (excepto accidentalmente, no controlable)



DR-02

- PARÁGRAFO: La convivencia en armonía comienza por el respeto de mis pertenencias y las de los demás de manera que cualquier espacio en el que se encuentre un ser humano las cosas deben permanecer igual o mejor de lo que se encontraron
- 13.2.3 Poner fotos, videos, mensajes, entre otros, en Internet o en la red que atentan contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la Institución, por considerarse como escarnio público.
- 13.2.4 Intimidar o amenazar verbal y/o físicamente, chantajear, sobornar, presionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13.2.5 Comportamientos físicos o verbales de connotación sexual y/o de género: burlas, apodos, entre otros que evidencien falta de respeto hacia sí mismo o hacia los demás miembros de la comunidad, como: Traer cualquier tipo de material pornográfico, bajarle la sudadera a un compañero, tocar, acosar o intimidar, mostrar partes íntimas.
- 13.2.6 Cualquier manifestación en actitud, palabra o hecho, que ridiculice o haga sentir mal a cualquier miembro de la comunidad, como: burlas, escritos, apodos, chismes, tirar saliva, entre otros.
- 13.2.7 Bullying o Cyberbullying que no revistan las características de la comisión de un delito
- 13.2.8 Arrojar objetos duros, pesados (piedras, frutas, terrones, entre otros), que puedan generar un accidente o daño a un miembro de la comunidad educativa.
- 13.2.9 Rebeldía manifiesta oral o gestual, frente a las actividades escolares académicas, recreativas, religiosas, cívicas o culturales, salidas pedagógicas o ante las sugerencias u órdenes de los profesores o directivos.
- 13.2.10 Insultar a un/a docente o Directivo/a
- 13.2.11 Golpear a un docente o un empleado de la Institución, sin dejar lesiones físicas.
- 13.2.12 Empujar a un docente o un empleado de la Institución, sin dejar lesiones físicas.



DR-02

- 13.2.13 Ir a la quebrada sin autorización, permaneciendo dentro de los límites de la Institución. (Linderos)
- 13.2.14 Retirarse de la Institución o salir de los linderos del colegio, sin autorización de Convivencia, Pedagogía y/o Rectoría.
- 13.2.15 Azuzar o inducir a una persona a enfrentamientos y peleas; inducir a otra a cometer Faltas.
- 13.2.16 Pelear a golpes, sin dejar lesiones físicas.
- 13.2.17 Pelear con estudiantes, utilizando palabras soeces e insultos
- 13.2.18 Referirse a un/a compañero/a con palabras soeces de manera insultante
- 13.2.19 Golpear a un compañero(a) sin/o dejar/dejando lesiones físicas como morados, raspaduras, hematomas, entre otros, sin necesidad de atención médica.
- 13.2.20 Comportamientos de irrespeto en celebraciones y actos cívicos
- 13.2.21 Atentar contra los símbolos patrios y/o símbolos institucionales, rasgando, dañando, ultrajando, quemando o haciendo de ellos objeto de burla.
- 13.2.22 Actuar fuera y dentro del colegio en tal forma que sus acciones perjudiquen la buena imagen del colegio.
- 13.2.23 Tener relaciones sexuales en las instalaciones del colegio y/o en cualquier sitio pedagógico recreativo.
- 13.2.24 Juegos bruscos, que provoque una lesión y/o daño físico
- 13.2.25 Portar cualquier objeto corto punzante, armas o juegos en que se promueva la Violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros (Decreto 1423 de mayo 6 /1997, articulo 7), sin dejar lesiones físicas. El bisturí y el compás solicitados como útiles escolares sólo pueden ser portados y empleados para la actividad programada.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 13.2.26 Portar o utilizar pólvora, así como artefactos para encender fuego (fósforos, candela, papeletas, etc.), sin dejar lesiones.
- 13.2.27 Reincidencia y/o recurrencia en Situaciones Tipo I.
- 13.2.28 Retener bienes ajenos.
- 13.2.29 Deteriorar las instalaciones, los útiles, los muebles y enseres de la Comunidad Educativa. El/la estudiante además de la sanción, está en la obligación de componer, lavar, pintar o reponer en el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes de cometida la falta.
- 13.2.3 Traer cigarrillo y/o licor (electrónico, químico, vaporizadores y todo aquel que haga parte de este ítem).
- 13.2.31 Ofrecer y/o vender cigarrillos y/o licor. (electrónico, químico, vaporizadores y todo aquel que haga parte de este ítem).
- 13.2.32 Consumir licor y/o cigarrillo (Químico, electrónico, vaporizadores, narguila, entre otros) y todo aquello que incite al consumo.
- 13.2.33 Traer drogas psicoactivas diferente a licor y/o cigarrillo.
- 13.2.34 Consumir en el colegio drogas psicoactivas diferentes al alcohol y cigarrillo.
- 13.2.35 No cumplir con la solicitud del colegio en caso que el estudiante consuma drogas psicoactivas diferentes al alcohol y cigarrillo.
- 13.2.36 Ser cómplice o participar en actos de fraude y cambiar u omitir información necesaria para la aclaración de un hecho o resolución que se adelanta en la Institución.
- PARÁGRAFO 1: Si es en una evaluación, se comunica a la familia la anulación de la misma y la pérdida del derecho a recuperarla.

PARÁGRAFO 2: Se registra en REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, como evidencia de herramienta. No se sanciona como falta gravísima porque ya se anuló la evaluación.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 13.2.37 Traer, ofrecer y/o vender bebidas energizantes.
- 13.2.38 Consumir bebidas energizantes dentro del colegio y en cualquier espacio pedagógico -recreativo.
- 13.2.39 Involucrar a los/as estudiantes de Preescolar y de 1º B.P a 4º B.P en ventas, dentro de cualquier espacio que haga parte de la Institución, o actividad extracurricular programada.

PARÁGRAFO 1: Las ventas solo podrán realizarlas los/as estudiantes de bachillerato, así como la compra de éstas. Los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria no harán parte de esto, excepto cuando se realice una actividad de la asignatura de emprendimiento, organizada por la profesora asignada.

- 13.2.40 Todos aquellos actos graves a juicio de Convivencia y/o Rectoría, que deterioren la imagen y/o la integridad de la Institución.
- 13.2.41 No portar adecuadamente el tapabocas (Cubriendo nariz y boca).
- 13.2.42 Interactuar con implementos eléctricos, poniendo en riesgo su integridad, la de sus compañeros, docentes y afectando las instalaciones locativas. (Incendios, corto circuito, explosiones, entre otros).
- 13.2.43 Golpear a un docente, dejando lesiones físicas.
- 13.2.44 Accidentes que pueden lesionar una persona o impactar las instalaciones del colegio.

PARÁGRAFO 2: En caso que un/a estudiante sea reportado por Rectoría o una de las Líderes o Delgados/as, no se requiere reporte (saco o de Situaciones Tipo II o III) para sustentar la falta, esta será reportada inmediatamente en el Registro de Situaciones que Afectan la Convivencia y entre paréntesis se escribirá la líder que reportó al estudiante.

PARÁGRAFO 3 En época de confinamiento se deben cumplir las normas de convivencia en encuentros virtuales, en caso que el estudiante no las cumpla y el/la docente haya hecho uso de todas las estrategias para el cambio de actitud, se hará la intervención desde convivencia.

PARÁGRAFO 4 En caso que un estudiante no cumpla con los protocolos de bioseguridad de manera recurrente, la Líder de Convivencia tendrá potestad para determinar, de manera



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

preventiva, recibir sus clases desde casa; esto como una estrategia formativa, en aras de la preservación de la salud de la Comunidad Educativa.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

- 1. El/la Líder de Convivencia dispondrá, de ser necesario, de número no mayor a 10 días, para hacer las averiguaciones pertinentes al caso.
- 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 6. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
- 8. El/la Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 10. El/la presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

C. Cuando el DOCENTE es guien informa:

- d. INICIACIÓN: Diligencia formato REPORTE: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. El estudiante, con el docente, tiene la posibilidad de hacer sus descargos en este formato
- e. RECEPCION: El/la Líder de Convivencia recibe el reporte diligenciado. Escucha al estudiante implicado y si el estudiante no ha escrito, describe en el formato EXPLICACIÓN DEL ESTUDIANTE DESCARGOS su versión. De acuerdo a la información, el/la Líder decide si abre el proceso disciplinario, para ser radicado en Registro
- f. RADICADO: Se diligencia formato REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Cada Situación tiene su Radicado, partiendo de la identificación del tipo de Situación: Tipo I (1), Tipo II (2), Tipo III (3)

D. Cuando el ESTUDIANTE es quien informa;

- a. INICIACIÓN: Diligencia el formato de DESCRIPCION HECHOS ESTUDIANTES. Está explícito la garantía del derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las evidencias y relatos presentados. Se ofrece la oportunidad de autorizar o no, presentar la información en el proceso de la Investigación.
- b. RECEPCION: El/la Líder de Convivencia recibe el formato diligenciado. Escucha al estudiante implicado, quien escribe en el formato DESCARGO ESTUDIANTE su versión. De acuerdo a la información, el/la Líder decide si abre



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- el proceso disciplinario, para ser radicado en el Libro de Constancias de Indisciplina y/o Faltas a la Conducta.
- c. RADICADO: Se diligencia formato REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Cada Situación tiene su Radicado, partiendo de la identificación del tipo de Situación: Tipo I (1), Tipo II (2), Tipo III (3).

NOTA: En las situaciones Tipo I y II se ofrece la oportunidad de reconciliación (negociación Directa – Mediación), partiendo de un acuerdo y el compromiso de reparar y no reincidir en la falta. Diligencian el Formato ACUERDO Y COMPROMISO en el cual los acompañará la Mediadora de Paz

13.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Constituyen situaciones Tipo III

- 13.3.1 Robar bienes ajenos.
- 13.3.2 Ser cómplice en actos de hurto o robo
- 13.3.3 Pelear a golpes, dejando lesiones físicas que requieran atención médica
- 13.3.4 Golpear a un docente o un empleado de la Institución, dejando lesiones físicas. Que requieran de atención médica
- 13.3.5 Golpear a un compañero, dejando lesiones físicas como heridas, fracturas, fisuras, entre otros y que requieran atención médica.
- 13.3.6 Ofrecer y/o vender drogas psicoactivas diferentes al alcohol y al cigarrillo
- 13.3.7 Portar o utilizar pólvora, así como artefactos para encender fuego (fósforos, candela, papeletas, etc.), dejando lesiones físicas que requieran de atención médica
- .13.3.8 Portar cualquier objeto corto punzante, armas o juegos en que se promueva la



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

violencia u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros (Decreto 1423 d mayo/1997, articulo 7), dejando lesiones físicas. El bisturí y el compás solicitados como útiles escolares sólo pueden ser portados y empleados para la actividad programada.

- 13.3.9 Maltratar animales
- 13.3.10 Maltratar plantas
- 13.3.11 Contaminar fuentes de agua
- 13.3.12 Todos aquellos actos gravísimos que dejen algún tipo de lesión física que requieran de atención médica.
- 13.3.13 Bullying y/o Cyberbullying –Acoso escolar, que revistan las características de la comisión de un delito
- 13.3.14. Servir de vigilante (campanero) para el consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

- 1. El/la Líder de Convivencia dispondrá, de ser necesario, de número no mayor a 15 días, para hacer las averiguaciones pertinentes al caso.
- 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los/las estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4. El/la presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- 5. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6. El/la presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 7. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia
- 8. El/la presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el/la Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

13.4 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

13.4.1 Acciones del Componente de Promoción:

Políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Las políticas institucionales favorecen el bienestar individual y colectivo, desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.

La promoción de la SANA-CONVIVENCIA, se transversaliza en todas las actividades institucionales, sean académicas, lúdico recreativo, entre otras. Específicamente se fortalece la promoción en:

- 5. Asignatura: Desarrollo Humano, Cívica y urbanidad, Cátedra para La Paz, Ed. Ambiental.
- 6. Proyectos Institucionales: Yo tengo el Control, SA-CO.
- 7. Proyectos Pedagógicos de prevención: Sexualidad, Democracia, Integral (Salud, Nutrición, Drogadicción y Alcoholismo, Ludopatía)
- 8. Escuela para Padres

13.4.2 Acciones del Componente de Prevención:

La filosofía humanística del colegio requiere un trabajo permanente y juicioso en la sensibilización de los niños, niñas, jóvenes y adultos hacia la convivencia en la diferencia. Es por ello que las actividades de promoción y prevención van dirigidas hacia el fortalecimiento de la autoestima, la inteligencia emocional, reconocimiento de los derechos y deberes, la resolución de conflictos y la capacidad crísica en tanto capacidad de decisión asertiva según el contexto y el proyecto de vida de cada individuo, dado que en el análisis de la gestión de riesgos, en la cotidianidad escolar se encuentra dificultad en la impulsividad y la resolución de conflictos. Además se tiene en cuenta los contextos familiares, sociales, políticos,



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

económicos y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa

Acciones de prevención:

- 1. Inducción y reinducción del Manual de Convivencia a estudiantes y familias
- 2. Instructivo de Autocontrol expuesto en cada aula.
- 3. Seguimiento a los estudiantes con SJAP (cuyo diagnóstico implica mayor riesgo)
- Acompañamiento en los descansos para observar comportamientos que pueden ser motivo de riesgo.
- 5. Escuela para Padres
- 6. Capacitación docente en SJAP e intervención en conflictos
- 7. Reunión de seguimiento por grado escolar para informar a las familias sobre comportamientos detectados del grupo que pueden afectar la salud de los niños, niñas y jóvenes.
- 8. Cuadro de SJAP informado por psicología y socializado con docentes, líderes y delegados para comenzar el año escolar. Se actualiza permanentemente.
- 9. Reunión al comienzo del año escolar, con los/as estudiantes que evidenciaron comportamientos que afectan la Sana convivencia en el año anterior.
- 10. Tutores que acompañan estudiantes diagnosticados, según pertinencia.
- 11. Mapas de ubicación estratégica de los estudiantes que pueden presentar dificultades en la convivencia.
- 12. Reunión mensual del equipo interdisciplinario para evaluar posibles riesgos, según diagnóstico e intervenciones ya hechas.
- 13. Rondas de acompañamiento de los/as Líderes durante las jornadas escolares.
- 14. Premios Institucionales de reconocimiento a la Sana- Convivencia: Andrea Vallejo Jattit (grupal), Individual (0.3, 0.4 en la nota definitiva del período, según el grado)
- 15. Talleres preventivos desde Psicología, según necesidad detectada.
- 16. Actividades de integración: convivencias, camping, paseo, entre otros.
- 17. Remisión interna a psicología en caso de detectar posibles riesgos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 18. Remisiones externas a especialistas en caso de ser necesario.
- 19. Diseño de protocolos (Manual de Convivencia: Observador SA-CO, otras estrategias formativas) para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

13.4.3 Acciones del Componente de Atención:

Acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante <u>la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.</u>

Comienza a partir del "Reporte del estudiante a Convivencia", el cual es registrado en la "REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA"- Remitirse a cuadro Acciones-Sanciones Correctivas para Situaciones Tipo I, II y III"

13.5 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

- 1- Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar
- 2- Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.
- 3- Activación de Protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:
 - La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
 - ➤ El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ➤ Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN ÉPOCA DE CONFINAMIENTO: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el/la rector/a de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

 La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- 1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II. Se entiende por situaciones Tipo II aquellas conductas o comportamientos que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución Educativa.

También corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

PROTOCOLOS: Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Aspectos:



DR-02

- 1. La atención inicia con la prevención de recurrencia y/o reincidencia de Situaciones Tipo I, con la estrategia del reporte SA-CO diligenciado por el/la docente, como una manera de comunicación y oportunidad para el/la estudiante.
- 2. Agotado el recurso del reporte SA-CO, se inicia en el registro de Situaciones que afectan la convivencia, presentando el formato Reporte del Estudiante, diligenciado por el/la docente y firmado por el/la estudiante.
- 3. El/la Líder de Convivencia analiza la situación y define la Acción y/o Sanción Correctiva a seguir. La registra en la Constancia de Indisciplina y/o Faltas a la Conducta
- 4. El/la estudiante tiene derecho a hacer sus descargos, los cuales quedarán registrados en el formato pertinente.
- 5. En todo caso, siempre se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia
- 6. Según se determine por el/la Líder de Convivencia, será invitado/a el/la personero/a como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 7. El/la Líder de Convivencia informa a los Padres y Madres de Familia sobre los comportamientos interferentes con la Sana Convivencia, a través de su registro en la Plataforma lammagis, y en casos específicos, además por llamada telefónica o correo electrónico.
- 8. El/la Líder de Convivencia informa a las familias, la Acciones sanciones correctivas aplicadas a los comportamientos de sus hijos/as.
- 9. A criterio de el/la Líder de Convivencia, según las SJAP, el momento evolutivo y el contexto familiar, se puede dar oportunidades al estudiante que inicia el registro en la Constancia de Indisciplina y/o Faltas a la Conducta.
- 10. Se hace seguimiento mensual a los niños, niñas y adolescentes que han tenido comportamientos interferentes con cierta continuidad. A partir de ello, se evalúan las



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

acciones sanciones aplicadas, para verificar el impacto positivo sobre su comportamiento. Ese seguimiento tiene como fundamento el estudio de las situaciones que más afecta el estudiante de manera individual.

11. Se cuenta con un Directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. Se tiene en cuenta la edad escolar, evolutiva, el contexto familiar y las características cognitivas de cada estudiante.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte los valores y los principios éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son las siguientes:

- **1. Dignidad del Ser Humano:** El Ser Humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos que como persona, le son inherentes.
- **2. Derecho al Debido Proceso:** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad educativa, a un Debido Proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
- **3. Derecho de Defensa:** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento y determinar la sanción a la que haya a lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **4. Derecho a la Doble Instancia:** En todo proceso sansonatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
- **5. Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad:** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción, estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
- **6. Principio de Publicidad:** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

Es necesario, como mínimo, garantizar los siguientes pasos, en toda actuación del Colegio sea esta académica o de convivencia:

- (1) Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- (2) Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- (3) El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- (4) La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.



DR-02

- (5) El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- (6) La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- (7) La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

14. ACCIONES -SANCIONES FORMATIVAS

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1. Los/as estudiantes de Preescolar son intervenidos directamente por sus Jefes de Grupo; la intervención desde Convivencia parte del diálogo y la sensibilización. En aquellos casos que se requiera el "Tiempo Fuera Positivo (Time Out)", será aplicado por el/la docente, Líder, Psicólogo/a. La información a las familias se hará por medio de una situación, en caso de ser necesario.
- 2. Los/as estudiantes de 1º y 2º Básica Primaria, por ser unos grados que requieren de mayor adaptación al SIEE y al Manual de Convivencia, las intervenciones del adulto responsable parten del diálogo y la sensibilización e inician con el registro en REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Las Acciones Sanciones Formativas deben ser aplicadas, teniendo en cuenta la anterior atenuante.
- 3. Los/as estudiantes a quienes se les evidencia el no aprovechamiento del reporte SACO como oportunidad de mejora para no ser registrados en el REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, dado que reinciden y/o recurren en los comportamientos no facilitadores de la convivencia, pierden, temporalmente, esta oportunidad y son reportados inmediatamente. El/la estudiante y su familia son informados por el/la Líder de Convivencia, luego de haber estudiado el caso.
- 4. En todo caso, las consecuencias aplicables, obedecen al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.



DR-02

- 5. Si el comportamiento de un/a niño/a vulnera su seguridad y/o la de los demás, se solicitará a la familia un tutor que refuerce las conductas positivas para favorecer su permanencia en el colegio, dado que la seguridad bajo ninguna circunstancia es negociable.
- 6. A nivel grupal, luego de implementar sin éxito estrategias que favorezcan el ambiente de aula para ofrecer un desarrollo adecuado de las clases, se podrá implementar el AULA RÍGIDA, la cual consiste en los siguientes puntos:
 - El docente da las instrucciones de lo programado
 - El estudiante que ha vulnerado la sana convivencia ejecuta la actividad, sin recibir explicación alguna
 - El estudiante permanece en su puesto o en el lugar indicado por el docente
 - Todos los estudiantes deben estar en absoluto silencio
 - 15 minutos antes de terminar la clase, se evalúa el tema trabajado.
- 7. En época de crisis por salud, seguridad, entre otras (COVID 19) se harán las intervenciones desde convivencia, en caso que no den resultados las estrategias utilizadas por el/la docente.
- 8. SEGUIMIENTO (Decreto 1075, 16 de mayo de 2015, numeral 6):
 - **A.** Estudiantes no diagnosticados con Situaciones del Aprendizaje, el Juego y la Participación (SJAP), que reinciden o recurren al menos 3 veces en situaciones reportadas en Convivencia durante un período de 1 mes, inmediatamente se levanta la alerta para seguimiento desde Convivencia (evidenciado en el registro de situaciones que afectan la Convivencia) y remisión a psicología para asesoría. La Líder tendrá en cuenta el grado escolar y la evolución psicológica del estudiante, como atenuante o agravante.



DR-02

- **B.** Estudiantes diagnosticados con Situaciones del Aprendizaje, el Juego y/o la Participación (SJAP) que tengan alguna situación que afecte la convivencia escolar serán atendidos por la Líder de Singularidad y Psicología, En caso de reincidir o recurrir al menos 4 veces en situaciones, durante un período académico, inmediatamente se levanta la alerta para seguimiento desde Convivencia (evidenciado en el registro de situaciones que afectan la Convivencia) y remisión a psicología para asesoría, aunque todo estudiante diagnosticado ya reposa en Psicología como atención más cercana. El/la Líder tendrá en cuenta el grado escolar y la evolución psicológica del estudiante, como atenuante o agravante.
- **C.** Por calendario escolar, desde la Rectoría, se hace seguimiento integral a los estudiantes remitidos a psicología. (Ya está calendarizado y se está ejecutando). Se anexa al Manual de Convivencia. (Evidenciado en la historia clínica psicológica)



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

14.1 SITUACIONES TIPO I

Situación	Nº	Amon. Verbal	Amon. Escrita	Comité Escolar Convive.	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromiso pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula
13.1.1	1	4º-8°	9º -11º									
	2		5º-8		9º -11º							
13.3.2	1	4º -6º	7º -8º		9º -11º							
	1	4º-11º										
13.1.3	2	4º	5° -7°	8º -11º								
13.1.4	1	4º	5º-11º									
	2		40	5°-7°					8º -11º			



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

14.2 SITUACIONES TIPO II

Situaciones	No	Amon. Verbal	Amon. Escrita	Comité Escolar Convive.	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromis o pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula
13.2.1	1	4°	5° a 7°	8° a 11°								
	2		4°		5° a 7°		8° a 11°					
13.2.2	1	4°	5° a 7°			8° a 11°						
	2	4°	5° a 7°	8° a 11°								
13.2.3	1	4°	5° a 7°		8° a 11°							
	2	4°			5° a 7°		8° - 9°		10° - 11°			
13.2.4	1		4º	5º -11º								
	2				4º				5º -8º		9º -11º	
13.2.5	1		4º	5º - 11º								
	2				40				5° - 8°		9° -11°	
13.2.6	1	4º	5º -7º					8° -9°	10° -11°			
	2		4º				5° -7°			10° -11°		
13.2.7	1				5°-6°				7°		8°-9°	10°-11°
	2								5°-6°	7°-8°		8°- 9°
13.2.8	1	4º -5º	6º -8º			9º-11						
	2		4º -5º					6º -8º	9º -11º			
13.2.9	1	4º -5º	6º -8º			9º -11º						
	2		4º -5º					6º -8º	9º -11º			
13.2.10	1		4°-5°					6°-8°	9°-11°			
	2							4º -5º	6º -8º	9º -11º		
13.2.11	1		4º -5º						6º -8º			9º -11º
	2								4º -5º		6º -8º	



DR-02

13.2.12	1		1º -5º				6º -8º			9º -11º		
	2						1º -5º		6º -8º		9º -11º	
Situaciones	Nº	Amon. Verbal	Amon. Escrita	Comité Escolar Convive.	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromiso pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula
13.2.13	1	4º -5º	6º -8º	9° -11°								
	2	4º -5º			6º -8º			9º -11º				
13.2. 14	1				4º -6º	7º -9º				10º -11º		
	2					4º -6º			7º -9º			10º -11º
13.2.15	1	4º -5º	6º -8º		9º -11º							
	2		4º -5º		6º -8º				9º -11º			
13.2.16	1			4° -6°		7º -9º	10º -11º					
	2				4° -6°		7° -9°			10° -11°		
13.2.17	1		4° -6°	7º -9º	10º -11º							
	2			4°-6°	7º -9º		10º -11º					
13.2.18	1				4º -8º		9° -11°					
	2						4º -8º		9°-11°			
13.2.19	1			4°-6°		7° -9°		10° -11°				
	2							4º -6º	7º -9º	10° -11°		
13.2.20	1			4º -5º	6°-9°			10°-11°				
	2							4º -5º	6°-9°	10°-11°		
13.2.21	1	4º -6º	7º - 9º					10º -11º				
	2		4º -6º					7º - 9º	10º -11º			
13.2.22	1		4º -5º		6º -8º				9º -11º			
	2				4º -5º				6º -8º	9º -11º		
13.2.23	1	4°					5º -6º			7º -9º	10º -11º	
	2		4°					5º -6º	7° -9°			10°-11°
13.2.24	1	4º -5º	6º -8º					9º -11º				
	2	4º -5º	6º -8º						9º -11º			



DR-02

Situaciones	Nº	Amon. Verbal	Amon. Escrita	Comité Escolar Convive.	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromiso pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula- Expulsiòn
13.2.25	1	4º	5° -7°						8º -11º			
	2		4º						5° -7°	8º -11º		
13.2.26	1	4º -5º	6º -8º	9º -11º								
	2		4º -5º					6º -8º	9° -11°			
13.2.27	1	4º -5º	6º -11º									
	2		4º -6º	7º -11º								
13.2.28	1	4º	5º -7º -		8º -11º							
	2		4º		5º -7º				8º -11º			
13.2.29	1	4º	5° -7°					8º -11º				
	2	4º						5º -7º	8º - 11º			
13.2.30	1		4º -6º				7º - 9º		10° Y 11°			
	2							4º - 6º	7º - 9º	10º - 11º		
13.2.31	1			4º -6º					7º - 9º			10º -11º
	2				4º -6º					7º - 9º		
13.2.32	1				4º -6º	7º -9º				10° -11°		
	2						4º -6º			7° -9°	10º -11º	
13.2.33	1					4º -5º				6º -7º		8º -11º
	2									4º -5º	6º -7º	
13.2.34	1						4º -5º				6º -7º	8º -11º
	2			4º -5º								6º -7º
13.2.35	1				4º -5º				6º -7º			8º -11º
	2								4º -5º			6º -7º
13.2.36	1	4º -6º -	7º -9º				10º -11º					
	2		4º -6º -					7º -9º	10º -11º			



DR-02

Situaciones	Nº	Amon. Verbal	Amon. Escrita	Comité Escolar Convive.	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromiso pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula- Expulsión
13.2.37	1				4º -7ª		8º -9º	10º -11º				
	2						4º -7º	8º -9º	10º -11º			
13.2.38	1			4º -7º				8º -9º	10º -11º			
	2							4º -7º	8º -9º	10° -11°		
13.2.39	1		4º	5º -11º								
	2				4º				5° -8°		9º -11°	
13.2.40	1	5º -6º	8º -11º									
	2	5º -6º	8º -11º									
13.2.41	1		4º-6º	7º-11º								
-	2			4°-6°		7º - 8º			9°-11°			
13.2.42	1			4°-6°					7°-8°		9°-11°	
	2								4°-6°	7°-8°		
13.2.43	1				4°				5°-8°		9°-11°	
	2								4°	5°-8°		
13.2.44	1			4°-6°					7°-8°		9°-11°	
	2								4°-6°	7°-8°		



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

14.3 SITUACIONES TIPO III

Situación	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromiso pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula
13.3.1	3º -5º						6° -8°	9° -11°
13.3.2							4º -5º	6º -11º
13.3.3						4º -6º	7º -9º	10º -11º
13.3.4						4º -6º	7º -9º	10° -11°
13.3.5						4° -5°	6º -11º	
13.3.6							6º -8º	9º -11º
13.3.7							4º -5º	6º -11º
13.3.8							4º -5º	6º -11º



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

13.3.9						4º -5º	6º -11º	
13.3.10		4º -5º	6º -9º		10° -11°			
Situación	Citación Familia Convive	Citación Estudiante Rectoría	Citación Familia Rectoría	Retiro del aula	Suspensión + Compromiso pedagógico	Contrato Pedagógico	Consejo Directivo	Cancela. Inmediata Matrícula
13.3.11			4º -7			8º -9º	10º -11º	
13.3.12						4º - 7º	8º -11º	
13.3.13						5° -6°	7° -8°	9° -10° -11°
13.3.14						4º - 6º		7º -11º

Parágrafo: Todas las situaciones tipo III son analizadas en el Comité Escolar de Convivencia, quienes recomendarán la aplicación de la sanción contemplada en el Manual de Convivencia u otras sanciones cuando hay recurrencias, según los agravantes o atenuantes. Será informada por Resolución Rectoral.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

14.4 ESTRAGEGIAS / ACCIONES COMO PROCESOS FORMATIVOS A LAS SITUACIONES TIPO I, II y III

En toda situación, siempre se propende que toda decisión del colegio sobre los comportamientos que afecten la sana convivencia, impacte positivamente sobre el desarrollo Crísico de los estudiantes (Capacidad de Decisión: coherente, oportuna, sensata, expresada con inteligencia emocional), y es por ello que se da inicio con la reflexión, para la comprensión de sus actuaciones, y luego se da paso a la reconciliación, reparación y restablecimiento de las relaciones constructivas, todo en aras de prevenir situaciones mayores.

En cada caso en particular, se hace la intervención desde el docente, el Líder o el/la rector/a, de tal manera que se cumplan con este proceso, teniendo en cuenta que la decisión formativa (llámese sanción o estrategia), sea siempre conservando el respeto hacia la dignidad del estudiante, formativa, proporcional a la situación y a la edad evolutiva del estudiante, pertinente y oportuna en tiempo de intervención y cumplimiento.

Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Esto requiere la participación del/la Gestor/a de Paz y/o Líderes de Convivencia, el/la personero/a, con seguimiento documentado del Comité de Convivencia Escolar. (Debe quedar escrito y firmado por los involucrados: ACUERDO Y COMPROMISO). Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el/la Líder decide si debe informar a el/la Rector/a. El Comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva. Anexar estrategias de negociación, restauración integral, mediación y acciones formativas pedagógicas para solución de conflictos

Si hay mérito para abrir el proceso, el/la Líder lo registra en REGISTRO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA. Remitirse al punto 14.7 del Manual para verificar los pasos a seguir.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

SITUACIONES TIPO I y II

Las estrategias formativas serán consignadas en el "observador SA.-CO" por el/la docente correspondiente o el directivo docente.

Los reportes son los que se consignan en el Registro de Situaciones que Afectan la Convivencia, el cual debe ser elaborado por el adulto responsable de la actividad o por aquel que haya presenciado la falta. Este reporte debe ser firmado tanto por el adulto como por estudiante, sin enmiendas, dibujos y/o rotos.

Cuando se haga un reporte por no trabajar en clase, se debe escribir qué actividad se negó a hacer; Recordar que no se debe hacer doble sanción (poner un 1 y hacer el reporte).

El Registro de Situaciones Tipo que Afectan la Convivencia", contiene los siguientes ítems:

- Nombre del Estudiante.
- Grado Escolar
- Fecha
- Numeral /Radicado
- Estrategia Formativa Sanción
- Firma del Estudiante
- Firma de el/la Líder de Convivencia / Rectora/ Otros
- Firma de la Familia

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de preescolar, 1º, 2º Y 3º B.P reciben un proceso de reflexión en la mayoría de sus faltas. Solo se aplica el Debido Proceso en caso de situaciones que afecten, de manera contundente, la integridad y seguridad de los miembros de la institución. Si un(a) niño (a) es muy reincidente en su comportamiento, se remitirá a psicología.

PARÁGRAFO 2: el/la Líder de Convivencia, al hacer la valoración de las faltas de indisciplina y las faltas de conducta y al definir la aplicación de una Acción/Sanción, tiene en cuenta la edad y grado escolar del estudiante, de tal manera que, a mayor edad y grado escolar, se exige mayor responsabilidad individual frente a la norma y a la Sana Convivencia, igualmente al asumir las consecuencias por incumplir con los criterios de Situaciones Tipo I, II, III



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 3: Estudiantes grados 10° y 11°, dado el nivel de Educación Media, se espera de estos estudiantes conductas coherentes con la formación recibida en los niveles de Educación Preescolar y Educación Básica Primaria y Secundaria, por lo tanto toda Situación Tipo I, reportada, será registrada en el la Constancia de Indisciplina y/o Faltas a la Conducta.

PARÁGRAFO 4: El/la Líder de Convivencia o Rectoría tiene autoridad plena y suficiente para crear estrategias formativas (instrucciones, condiciones, sanciones, entre otros) como herramientas ante situaciones grupales y/o individuales, siempre que sea difundida a la Comunidad Educativa específica que le interesa, según el caso.

PARÁRAFO 5: El Debido Proceso contempla la reincidencia hasta la segunda vez, de ahí en adelante, se aplica la sanción, que a criterio de el/la Líder es la pertinente según edad y gravedad de la Situación. En caso de tener alguna duda, envía el caso al Consejo Directivo

PARÁGRAFO 6: la numeración de las estrategias formativas y de Acciones/Sanciones no obedece a un estricto orden en cuanto a pasos en las Sanciones /Acciones/Estrategias. Las Estrategias Formativas no son rigurosas en la obligatoriedad de aplicarlo en todo momento, ni eximen de la sanción correspondiente.

Las Acciones/Sanciones no tienen un fin represivo, sino que son una herramienta que busca que el estudiante tome conciencia de sus decisiones y asuma con responsabilidad cambios positivos de comportamiento que se evidencien en la Sana Convivencia.

Los estudiantes que incumplan con sus deberes, abusen de los derechos o infrinjan las normas descritas en este Manual, son objeto de los siguientes correctivos de formación que configuran el debido proceso.

PARÁGRAFO 7: En época de confinamiento o alternancia por salud, seguridad, entre otras (COVID 19) no se hará uso del Reporte SACO y ante una situación de reincidencia y no cumplimiento de la instrucción, pese a varias estrategias utilizadas por el/la docente, este/a informará a Convivencia y será el/la Líder quien registre la situación e informará a la familia.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

A- Aplicadas por docentes o directivos docentes:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Reflexión-oportunidad: esta le ofrece al estudiante una oportunidad para optar por un cambio positivo y evitar futuras recurrencias en comportamientos interferentes en cuanto a disciplina. Se aplica al cometer la primera falta a cualquier criterio leve.
- 2. Taller de reflexión, referente al tema de la falta.
- 3. Acompañamiento social referente al tema de la falta
- 4. Asear lugares que tenga que ver con la falta
- 5. Reponer- pagar los objetos dañados
- 6. Retirar al estudiante del salón o de la actividad con la asignación de un trabajo que realice por su cuenta y entregue al final de la clase.
- 7. Consulta y exposición sobre un tema determinado.
- 8. Reflexionar en familia sobre la falta y traer por escrito las conclusiones.
- 9. Reponer el tiempo perdido de una clase (por comportamientos interferentes) en tiempo de descanso.
- 10. Agotadas estas estrategias y otras que hayan surgido, siempre en beneficio de la formación de los estudiantes, se puede optar por la suspensión de actividades: el estudiante es suspendido de programas especiales, eventos, paseos que programe el colegio, asistencia a actividades programadas como representación del colegio. Esta estrategia es consultad y estudiada con Pedagogía y/o Convivencia y en su defecto por Rectoría.
- 11. Utilizar al el /la Gestor/a de Paz para la reflexión con el /la estudiante y ser intermediaria en situaciones de conflicto (CONCILIEMOS)

B- Aplicadas por acompañantes transporte escolar

Se describen aquí algunas de las Estrategias Formativas en las que puede apoyarse el acompañante del transporte:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Reflexión oportunidad: esta le ofrece al estudiante una oportunidad para optar por un cambio positivo y evitar futuras recurrencias en comportamientos interferentes en cuanto a disciplina. Se aplica al cometer la primera falta a cualquier criterio leve.
- 2. Cambio de puesto asignado.
- 3. Retirar o pedir que guarde la comida o líquido.
- 4. Traer compromiso escrito desde su casa firmado por los padres o acudientes.

Competencias para Situaciones Tipo I: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde:

- Al Docente o Directivo Docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
- Al Docente o Directivo Docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o de los testigos de la falta.
- Al acompañante del Transporte Escolar.

Términos para actuar: Se debe actuar y aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta. (Oficiosamente en el caso de flagrancia).

Procedimiento a seguir: Se deben observar los siguientes procedimientos.

- a. Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento. Debe quedar consignado en el "Observador SA-CO (Sana Convivencia)".
- b. Si la amonestación verbal no produce efecto se aplicará una acción, luego de una oportunidad, el docente debe aplicar una pedagógica o de trabajo social, acorde con la falta cometida. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves.
- c. Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado; días, semanas, meses, etc.) o reincide en la falta, se elaborará el reporte de casos de indisciplina y conducta y se presenta a el/la Líder de Convivencia.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

d. La reincidencia u recurrencia de faltas diferentes leves, constituye por sí misma una falta grave y deberá sancionarse y procederse de conformidad con esa calificación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

- 1. Diálogo con docente específico: cuando un estudiante está siendo reportado reiterativamente por un mismo profesor, se aplica este procedimiento. El/la Líder de Convivencia propicia un diálogo entre ambos, para exponer sus inquietudes, y dejar consignado en el formato de reporte sus conclusiones y sus firmas. Entregarlo a Coordinador de Convivencia.
- 2. Remisión del estudiante a Rectoría, como espacio de reflexión y búsqueda de cambio significativo:
- Cuando el/la Líder de Convivencia lo estime conveniente para el estudiante, para ofrecer otro espacio de reflexión de sus actitudes que empobrecen la Sana Convivencia. Esta reunión gueda registrada en el libro de constancias de faltas a la Convivencia.
- En caso de reiterar en comportamientos no facilitadores de la Academia y la Convivencia, luego de la cita de la familia con Rectoría. El estudiante diligencia un formato "compromiso con Rectoría", como un voto de confianza en su capacidad de reflexión y cambio de actitud. Este compromiso reposa en el libro de constancias y se envía copia del mismo a la familia
- 3. Acción Social Pedagógica: el estudiante debe pedir excusa pública y resarcir los efectos de la conducta con la persona afectada.
- 4. Separación de cargos honoríficos: la comisión de faltas graves puede traer como consecuencia la pérdida del cargo honorífico a juicio de la autoridad competente.
- 5. La no proclamación como bachiller: a los estudiantes del grado undécimo que cometan faltas gravísimas se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se les entregara en la secretaria de la institución.

Competencias para las Situaciones Tipo I y II

La competencia para atender este tipo de faltas corresponde a el/la Líder de Convivencia.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los Jefes de Grupo o Docentes carecen de competencias para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta grave. El/la Líder de Convivencia o en su defecto el/la Líder Pedagógica podrá imponer como sanción máxima de suspensión temporal de la Institución lo estipulado en el numeral 11.2.7 del Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 1: Dado que los estudiantes de Educación Media deben tener una formación acorde con el nivel en el que se encuentran, se espera de ellos mayor responsabilidad en sus decisiones; por lo tanto, las situaciones tipo I pueden ser reportados inmediatamente a el/la Líder de Convivencia. El/la Líder tiene la competencia para establecer la intervención más adecuada.

PARÁGRAFO 2: En época de confinamiento o alternancia por seguridad, salud, entre otras (COVID 19) se harán las intervenciones pertinentes, en caso que se requiera.

14.5 DEFINICIONES ACCIONES - SANCIONES FORMATIVAS

La Amonestación Escrita:

Es una comunicación informando los comportamientos no facilitadores de la Academia y la Convivencia en los cuales ha incurrido el estudiante, para que la familia refuerce conductas de Sana Convivencia, más que para castigar los comportamientos interferentes.

Comité Escolar de Convivencia

El estudiante será citado en caso de que reincida y/o recurra en comportamientos que vayan en detrimento de la Sana Convivencia y no haya aprovechado las oportunidades para optar por un cambio positivo ante la amonestación verbal y/o escrita, o cuando el/la Líder de Convivencia o el/la Rectora lo consideren necesario.

Nota 1: el/la Líder de Convivencia da a conocer a la familia el debido proceso del estudiante, con el fin de dialogar para encontrar posibles causas de los comportamientos, ofrecer asesoría y comunicar decisiones, en aras de trabajar en equipo para ayudarle al estudiante a corregir dichos comportamientos.

Nota 2: Todas las citas y/o reuniones, tanto con la familia como con el estudiante debe quedar registrada y firmada por los padres en el la Constancia de Indisciplina y/o Faltas a la Conducta, así mismo las remisiones, evaluaciones, acuerdos, decisiones y/o tratamientos a que haya lugar.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Retiro del estudiante del aula o actividad por jornadas escolares.

- Si se requiere retirar a un estudiante de los grados 1°, 2°, 3° de Básica Primaria, de uno (1) a dos (2) días consecutivos hasta por cuatro (4) veces.
- Si se requiere retirar a un/a estudiante de los grados 4° y 5° de Básica Primaria, de dos (2) a cinco (5) días consecutivos hasta por tres (3) veces.
- Para Básica Secundaria, de dos (2) a cinco (5) días consecutivos hasta por dos (2) veces
- Para Educación Media, cinco (5) días por una sola vez.

Nota: Esta sanción se hace efectiva cuando el estudiante continúa con los comportamientos no facilitadores de la Academia y la Convivencia. El estudiante es retirado del aula y realiza las actividades académicas a que haya lugar durante la jornada. Además, diligencia el taller de reflexión que es archivado en el debido proceso.

El número de días del retiro del aula depende de la intensidad y recurrencia de la falta, a criterio de el/la Líder de Convivencia. En todo caso se comunica a la familia.

Suspensión temporal de la asistencia a la institución con compromiso pedagógico.

Se aplica al estudiante que no haya logrado los cambios conductuales requeridos para la Sana Convivencia

La suspensión de vida comunitaria aplica de uno (1) a cinco (5) días consecutivos para Básica Primaria y hasta diez (10) días para Básica Secundaria y Educación Media, a criterio de el/la Líder de Convivencia y/o Rectoría, según intensidad de la falta, edad y grado escolar del estudiante. Siempre se comunica a la familia. El estudiante debe asumir las responsabilidades académicas a que haya lugar y realiza un taller escrito de reflexión y compromiso que es archivado en el debido proceso (libro de constancias de indisciplina y conducta).

Contrato Pedagógico:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuando las demás Acciones/Sanciones no han sido suficientes para un cambio positivo en el/la estudiante, y éste continua con comportamientos que dificultan la Sana Convivencia.

El/la estudiante, en compañía con la familia, diligencia un formato y redacta su compromiso de cambio necesario para la Sana Convivencia. El/la estudiante y la familia aceptan que de no cumplir con su compromiso se le comunicará la decisión de la cancelación inmediata de matrícula. Este contrato condiciona su permanencia en el colegio al cumplimiento con sus compromisos adquiridos, durante el tiempo estipulado en el contrato.

Consejo Directivo

Cuando el/la Líder de Convivencia y/o Rectoría considera que el estudiante no ha aprovechado los recursos de las diferentes acciones/sanciones ofrecidos a las Situaciones Tipo I, II y III (numeral 14), como proceso correctivo de formación.

Siempre se informa a la Familia cuando un/a estudiante es remitido/a al Consejo Directivo. Este estamento estudia el proceso del estudiante y define hasta la cancelación de la matrícula. La comunicación de la decisión del Consejo Directivo a la familia, es responsabilidad de la Secretaria General y/o Rectoría.

Cancelación inmediata de la matrícula

Cuando así lo determine el Consejo Directivo, luego de analizar el caso y encontrar que el/la estudiante continúa con comportamientos que van en detrimento de la Sana Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Se decide por Resolución Rectoral y siempre se informará a la Familia de manera personal y privada.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del SJAP que tengan comportamientos que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato (escapar del salón, golpear, aruñar, morder) y pese a estar en control con profesional de la salud, se debe analizar con la familia, una posible tutora.

14.6 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Circunstancias atenuantes:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Las siguientes circunstancias permiten aplicar más benévolamente la estrategia formativa, sin desconocer la falta:

- 1. El buen comportamiento del estudiante en los períodos anteriores a la comisión de la falta.
- 2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
- 3. El haber actuado en defensa de sus derechos personales y/o comunitarios.
- 4. Etapa evolutiva de la moralidad, la capacidad de comprender la magnitud de la falta debido a la minoría de edad.
- 5. Afección psicológica siempre y cuando la familia y el/la estudiante tengan un proceso de intervención profesional, fuera de la institución y se demuestre el tratamiento que se viene recibiendo al respecto.

Circunstancias agravantes.

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

- 1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- 2. El haber sido sancionado anteriormente por incumplimiento del Manual de Convivencia.
- 3. La intención de dañar al cometer la falta.
- 4. La premeditación al cometer la falta.
- 5. El cometer la falta para recibir provecho personal o para un tercero.
- 6. La reincidencia o acumulación de faltas.
- 7. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de faltas



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 8. Cuando su actuar comprometa el buen nombre de la institución.
- 9. El involucrar a personas que no tuvieron nada que ver con un hecho.
- 10. Cometer faltas abusando de la confianza que se les ha entregado.

14.7 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Definiciones:

- a- Proceso Disciplinario: es una actuación de la Institución Educativa y/o colegio tendiente a la salvaguarda de los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacentes siempre en la intención de corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el Debido Proceso (arts. 1º y 29 C.N.)
- b- Procedimiento disciplinario: herramienta, vehículo, modo mediante la cual se procede a sancionar, imponer un castigo a quien de alguna manera ha vulnerado, desconocido o violado una norma

Serán etapas del proceso disciplinario:

- 1. Diligencias preliminares.
- 2. Investigación disciplinaria
- 3. Decisión final

Principios del Debido Proceso:

En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte los valores y los principios éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son las siguientes:

1. Dignidad del Ser Humano: El Ser Humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos que como persona, le son inherentes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **2. Derecho al Debido Proceso:** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad educativa, a un Debido Proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
- **3. Derecho de Defensa:** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento y determinar la sanción a la que haya a lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
- **4. Derecho a la Doble Instancia:** En todo proceso sansonatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
- **5. Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad:** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción, estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
- **6. Principio de Publicidad:** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

Es necesario, como mínimo, garantizar los siguientes pasos, en toda actuación del Colegio sea esta académica o de convivencia:

- (1) Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- (2) Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- (3) El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- (4) La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- (5) El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- (6) La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- (7) La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
- (8) La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

El inicio de un proceso disciplinario, se materializa a través de las diligencias preliminares:

1. Diligencias Preliminares:

Una vez conocido un hecho que puede dar lugar a una sanción disciplinaria, el/la Líder de Convivencia valorará la situación para determinar si hay mérito o no para iniciar un proceso disciplinario. En caso de duda, dispondrá de la apertura de diligencias preliminares, que tendrá un término máximo de cinco (5) días, lapso en el que se recibirá versión libre del implicado o implicados presuntamente responsable, si él o ella lo desean. Se escuchará el Docente, Jefe de grupo al que el sindicado pertenece, y se recibirá declaración escrita de todas las personas que pudieran tener información, que aclare o amplíe los hechos objeto de la investigación.

Toda persona implicada en un proceso disciplinario se presume inocente, hasta demostrar lo contrario. La versión libre es un derecho del estudiante implicado al que él puede renunciar.

Si el estudiante implicado renuncia a este derecho, deberá dejarse constancia escrita de ello, de todas maneras, el investigador debe intentar tal diligencia. Una vez vencidos los términos de las diligencias preliminares, se debe dejar constancia que archive el caso, si no existe mérito para la iniciación del proceso disciplinario, o de lo contrario, lo declarara abierto.

2. Investigación Disciplinaria

Una vez concluida las diligencias preliminares, o cuando los hechos mismos lo ameriten, se abrirá la investigación disciplinaria por parte de el/la Líder de Convivencia, con el objeto de establecer:

Si realmente se ha cometido un acto que amerite un correctivo de carácter disciplinario.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Quién o quiénes son los autores del hecho, lo mismo que sus partícipes.
- Los motivos determinantes y demás factores que pudieran influir en la comisión de la falta.
- Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó el hecho que presumiblemente requiere un correctivo disciplinario.
- Las condiciones personales y académicas del o los estudiantes implicados, su conducta anterior y sus antecedentes disciplinarios.

La resolución de apertura de una investigación disciplinaria, decretará la práctica de las pruebas a que haya lugar para el pleno esclarecimiento de los hechos investigados.

En el formato de reportes de casos debe quedar señalado si no abre proceso o si al contrario, se ordena la apertura del proceso disciplinario. En ambos casos, deberá ser notificada al educando investigado; si se abre el proceso disciplinario, se comunica a sus padres o acudientes como parte del proceso formativo del educando, acorde con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

3. Trámite:

Para el trámite del proceso disciplinario el/la Líder de Convivencia, podrá asignar unos responsables que apoyen la investigación, como: el/la Psicólogo/a, Jefe de Grupo, Docente, entre otros.

Los responsables, o el/la Líder de Convivencia, según el caso, dispondrán de un término máximo de diez (10) días hábiles o lectivos para establecer en la falta disciplinaria: los autores o partícipes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que se realizó el hecho y las condiciones de conducta anteriores de los presuntos responsables. Podrá igualmente recibir declaración libre y espontánea a los investigados, si así lo desea.

PARÁGRAFO: Para las situaciones tipo III se podrá disponer del tiempo que se requiera, más allá de los 10 días establecidos, para asegurar la validez de la investigación.

4. Pliego de cargos:

Al incidir en situaciones tipo I y II, el/la Líder de Convivencia u otro responsable, solicitará por escrito los descargos pertinentes directamente al estudiante. En este caso, no se comunica a las familias a no ser que el responsable lo considere necesario.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Al incidir en situaciones tipo III, los responsables asignados o el/la Líder de Convivencia según el caso, pondrán en conocimiento del estudiante implicado, de sus padres y/o acudientes los hechos que presuntamente puedan dar lugar a sanciones disciplinarias, para que en un término máximo de tres (3) días hábiles o lectivos, contados a partir de la notificación respectiva, puedan presentar los descargos correspondientes y solicitar las pruebas pertinentes. Si se solicitan las pruebas, ellas se practicarán dentro de los cinco (5) días hábiles o lectivos siguientes, siempre que las mismas sean pertinentes y conducentes dentro de la investigación.

El/la Personero(a) estudiantil es el/la garante de los derechos de los estudiantes y por lo tanto es quien acompaña a los estudiantes y/o asiste a reuniones en las que se considere pertinente.

5. Decisión final:

Vencido el término para los descargos, y los de la etapa probatoria, si hubo lugar a ella, el/la Líder de Convivencia, si es el caso, remitirá toda la documentación a el/la Rector/a para que según el caso, y previa calificación de la falta y estando probados los hechos, determine la sanción disciplinaria correspondiente. Para ello se dispondrá un término de dos (2) días hábiles.

De acuerdo con los mandatos legales, la decisión final se adoptará mediante la expedición de la Resolución Rectoral, la cual debe contener al menos:

- 1. Identificación del sancionado
- 2. Descripción sucinta de los hechos y de los descargos realizados por los presuntos responsables.
- 3. Un análisis de las pruebas allegadas, las normas infringidas y la calificación de la falta y el correctivo disciplinario a imponer o las razones en las que se sustenta la exoneración de responsabilidad.

La Resolución Rectoral que pone fin a un proceso disciplinario se notificará al responsable, y a sus padres y/o acudientes.

Contra la Resolución Rectoral que imponga una sanción disciplinaria, caben los recursos de Ley. El de reposición ante la Rectora y el de apelación ante el Consejo Directivo de la



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución, como máxima autoridad escolar, y conforme con lo dispuesto por las funciones del Consejo Directivo.

Cuando la sanción sea adoptada por el/la Líder de Convivencia, el estudio de la apelación corresponderá a el/la Rector/a, cuando la sanción la imponga el/la Rector/a, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación.

Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo, como máxima autoridad del Gobierno Escolar, sólo procederá el recurso de reposición.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden tres (3) días hábiles para presentar el Recurso y cinco (5) días hábiles para resolverlo.

PARÁGRAFO 1: En el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de competencia del Consejo Directivo y/o el/la Rector/a. Esta sanción opera sólo para los estudiantes que cometieron situaciones tipo III, o agotaron el Debido Proceso.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante es sorprendido en el acto, no se hace necesaria la investigación, aunque siempre debe ser escuchado.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

15. UNIFORME

El objetivo de adoptar un uniforme específico es proteger a los estudiantes de la exclusión por condición económica y favorecer el derecho a la igualdad. (Ley 1098. art. 42, numeral 12). El Colegio establecerá el uniforme a llevar por los estudiantes y lo informará formalmente por escrito a las familias.

- **Sudadera**: en tela de Lafayette color gris, referencia de tela Microprince, 100% poliéster, acabado esmerilado por el dere
- •
- cho, anti fluidos, acabado Lafsun que protege contra los rayos ultravioleta. Bordado con CEC (Centro Educacional Conquistadores) delantero y trasero, sesgo con vena color verde en laterales, cordón interior, cierre en bolsillo trasero color verde.
- **Buzo**: En tela perchada de Lindalana, referencia de tela Bruselas, color verde, bordado en el frente con CEC en blanco y gris, capucha forrada en franela gris. Puños y fajón en tela Rib color verde.
- Camiseta: tipo Polo, cuello y puño tejido con rayas en borde verde y gris en tela deportiva Lafayette color blanco, perilla con botones, escudo del colegio en punto corazón.
- Tenis: Colores neutros, sin adornos, cordones o marcas de color fuerte.
- **Pantaloneta:** En tela deportiva, color gris. Bordado con CEC (Centro Educacional Conquistadores) delantero y trasero.
 - Es de uso obligatorio para la clase de Educación Física y en actividades deportivas dentro y fuera del colegio.
 - La pantaloneta puede usarse durante toda la jornada escolar SIEMPRE QUE sea el día dela clase de educación física, según horario escolar

PARAGRAFO 1: Tanto hombres como mujeres pueden usar una camiseta blanca (camibuso) de manga larga sin adornos, debajo de la camiseta del colegio; la capucha del buso solo se usará por fuera de las actividades académicas, religiosas, etc.

PARAGRAFO 2: Preescolares hasta 5º B. P, están autorizados para usar botas pantaneras. Para la clase de educación física deben usar tenis (pueden traerlos en una bolsa marcada).



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Se sugiere que en época de verano utilicen los tenis dado que las botas son muy sueltas y se les dificulta correr, causando accidentes.

PARAGRAFO 3: En cuanto a su presentación personal:

- a. El óvalo de la cara debe permanecer despejado. Ello facilita la interacción entre los integrantes de la Comunidad Educativa y beneficia el aprendizaje. Aunque el colegio no tiene un motilado especial, tiene en cuenta límites (colas o rastas hasta 10 cm, desde la base del cuero cabelludo hasta la punta, tinturas fuertes o extravagantes, dibujos en el cuero cabelludo, entre otros).
- b. Si usa maquillaje, este debe ser discreto y "natural".
- c. El uniforme en su totalidad debe permanecer en perfecto estado (no rotos, ni manchas ni decoloraciones extremas, ni dibujos/escritos hechos con lapicero o marcador)
- d. La camiseta debe ir por encima de la sudadera, siempre a media cadera
- e. La sudadera debe permanecer siempre por encima de la cadera y el ruedo debe estar sobre el empeine.

PARAGRAFO 5: Los estudiantes de 10° E.M tienen la autorización para diseñar el uniforme que va a usar en el grado 11° E. M. (puede ser chaqueta o sudadera o camiseta o todo el uniforme. Las familias son quienes deciden en la Asamblea de Padres) Los criterios son los siguientes:

- a. El diseño debe ser aprobado por el Consejo Directivo.
- b. Los padres de familia deben enviar carta de aprobación, dirigida a Rectoría, en la que acepta los criterios del uniforme.
- c. La relación se establece directamente entre la familia y el proveedor. El colegio NO interviene en esta relación; solo ofrece los espacios para reuniones necesarias.
- d. Para iniciar el grado 11° E.M, <u>TODOS</u> los estudiantes deben portar el uniforme seleccionado.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Se recomienda tener en cuenta que los costos del uniforme sean acordes con los costos del uniforme regular, pero son los estudiantes y sus familias quienes toman esa decisión.
- f. El uniforme de 11° no puede ser usado por estudiantes de otros grados menores.
- g. En caso que no haya cumplimiento en la entrega de todo el uniforme o una de las prendas, por parte del proveedor, los estudiantes deben asistir con el uniforme del colegio hasta que sea entregado el uniforme completo

PARÁGRAFO 6: En época de confinamiento y/o alternancia por crisis de seguridad, salud, entre otros (COVID 19) se sugiere camibuso, por debajo de la camiseta del uniforme. En este caso no importa el color.

Para recibir las clases virtuales debe ser con el uniforme, especialmente la camiseta o buso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

16.SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

16.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN: BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA

16.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser permanente, integral y objetiva. Se deben tener en cuenta las diferencias individuales, los ritmos de aprendizaje y el estilo a la hora de aprender.

Debe ser lo suficientemente clara, para que desde allí se tomen acciones para reorientar el proceso de formación de los estudiantes

Para definir los criterios de nuestra Evaluación Institucional, se hizo la revisión de los estándares básicos de competencias, así como los lineamientos curriculares de cada una de las áreas. Desde allí se modificaron los programas

A partir del planteamiento de atención a la Singularidad, eje central de la filosofía institucional, las Comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, siempre analizarán las situaciones particulares del estudiante y de su contexto familiar como punto de partida para definir sus criterios de evaluación. A partir de ello, se tomarán decisiones permanentes para su seguimiento.

16.1. 2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

EL ESTUDIANTE SERÁ PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE CUANDO

- Alcance el Desempeño Básico, Alto o Superior en todas la áreas (1° -11°)
- Alcance Desempeño Bajo solamente en un área (de 1° a 9°)
- Alcance el Desempeño Bajo en un área que contenga una sola asignatura (10° y 11°)
- Cumpla con un mínimo de 75% de asistencia

NOTA: En términos de promoción, las asignaturas unificadas, responden a áreas unificadas.

16.1.3 ESCALA DE VALORACIÓN



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

La valoración que se hace a los estudiantes se detalla de la siguiente forma:

<u>DESEMPEÑO SUPERIOR</u>: Cuando un estudiante alcanza todos los logros de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación de manera óptima

<u>DESEMPEÑO ALTO</u>: Cuando un estudiante alcanza todos los logros de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación

<u>DESEMPEÑO BÁSICO</u>: Cuando un estudiante alcanza solo con lo necesario, los logros de cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación

<u>DESEMPEÑO BAJO</u>: Cuando un estudiante no alcanza los logros de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en la Ley General de Educación

Desempeño Superior: 4.5 a 5.0
Desempeño Alto: 4.0 a 4.4
Desempeño Básico: 3.5 a 3.9
Desempeño Bajo: 1.0 a 3.4

16.1.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
	Tecnomáticas			
	L. Castellana			
1º a 5º	Inglés	40%	50%	10%
	Econsciencias			
	Sociedad y			
	Cultura			
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
	Artes			
	GEAAA			
1º a 5º	Religión	90%	No aplica	10%



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

	T			
	Ed Física	_		
	La i isida			
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
6° y 7°	Tecnomáticas			
	L. Castellana			
	Inglés	40%	50%	10%
	Econsciencias			
	Sociedad y			
	Cultura			
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
6º y 7°	Artes	EN CLASE		
	GEAAA	1		
	Religión	90%	No aplica	10%
	Ed. Física	-		
	Físico/Química			
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
8°	Tecnomáticas			
	L. Castellana	1		
	Inglés	40%	50%	10%
	Econsciencias			
	Sociedad y			
	Cultura			
	Fco /Química	60%	30%	
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
8°	Artes			
	GEAAA			
	Religión	90%	No aplica	10%
	Educación			
	Física			
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
90	Tecnomáticas			
1	L. Castellana	45%	50%	5%



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

	Inglés			
	Econsciencias			
	Sociedad y			
	Cultura	000/	000/	
00400	Fco /Química	60%	30%	ALITOEN/ALLIA OLÓNI
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
90	Artes			
	Ética	95%	No aplica	5%
	Investigación			
	Ed Física			
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
400 440	Tananamáticas	EN CLASE		
10° y 11°	Tecnomáticas			
	Pensamiento	400/	FF0/	F0/
	Crítico	40%	55%	5%
	Inglés			
	Física			
	Química			
	SEC			
	Econsciencias	60%	35%	
GRADO	ASIGNATURA	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
10° y 11°	Dibujo Técnico			
	Ética			
	Educación	95%	No aplica	5%
	Física			
	Investigación			
	(10°)			
	Emprendimiento			
	(11°)			
GRADO	DIMENSIÓN	TRABAJO EN CLASE	EVALUACIONES	AUTOEVALUACIÓN
PREESC	Cognitiva –			
	Comunicativa	100%	No aplica	No aplica
	Corporal -			
	Integradas			



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Como parte de la filosofía institucional de acompañamiento a la Singularidad, el colegio define estrategias de apoyo necesarias, teniendo en cuenta los contextos particulares de estudiantes y familias. El seguimiento y la orientación de dichas estrategias está bajo el liderazgo de la Líder de Singularidad. Dentro de las principales acciones se encuentran:

ACTIVIDADES	AJUSTES
Actividades a desarrollar en las	Actividades con ajuste curricular contextualizadas
clases	al entorno colegio en casa
Apoyo a familias	Conversatorios en apoyos y/o estrategias en casa para el desarrollo de las actividades. Conversatorio en Funciones ejecutivas-hábitos de estudio para generar mayor autonomía
Apoyo en aprendizajes	Creación de pequeños grupos (máximo 5) donde se refuerzan los temas vistos en las clases
Actividades en casa	Visitas domiciliarias para apoyar las estrategias y/o comportamientos
Apoyo en bachillerato	Conversatorios en encuentros

16.1.5 ACTIVIDADES DE APOYO

Para tener en cuenta un elemento diferenciador que nos permita brindarle a todos los estudiantes de manera equitativa, las oportunidades correspondientes a sus habilidades y potencialidades, se definen los siguientes criterios para las Actividades de Apoyo:

ESTUDIANTES CON SJAP (clasificación que hace psicología)

- 1. Presentarán Actividades de Apoyo al finalizar cada período
- Se presentará Actividad de Apoyo bajo la modalidad de: Taller, realizado bajo el acompañamiento del docente respectivo.

La nota máxima de este taller es 3.5. En caso de obtener una nota inferior a 3.5, en todos los grados se mantiene la nota mayor.

ESTUDIANTES SIN SJAP (clasificación que hace psicología)

- 1. Presentan Actividades de Apoyo al finalizar cada período.
- Se presentará Actividad de Apoyo bajo esta modalidad:
 Evaluación, donde se evidencie la apropiación de los logros trabajados durante el período.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Para los estudiantes de 1° a 7°, la nota obtenida en la Actividad de Apoyo, será la nota de la asignatura (siempre y cuando sea mayor). Para los estudiantes de 8° a 11°, la nota obtenida en la Actividad de Apoyo se promediará con la nota obtenida en la asignatura

PARA TODOS:

- 1. Se tendrá una clase preparatoria previa a las Actividades de Apoyo, llamada Clase de Orientación Académica, solo de las asignaturas Química, Física, Tecnomáticas, Lengua Castellana /Pensamiento crítico, Sociedad y Cultura SEC, Econsciencias e Inglés, programadas en calendario escolar. Esta clase se da como una oportunidad de preparación al trabajo que se desarrollará como recuperación. En ella también se entregan las temáticas a preparar para el desarrollo de la Actividad de Apoyo.
- 2. Las notas definitivas del año, se determinarán una vez presentadas las Actividades de Apoyo de los períodos académicos de cada nivel. Las Actividades de Apoyo de final de año, se realizarán en enero del siguiente año, sólo para estudiantes de 1° a 10°, que hayan sido promocionados con un área pendiente. Estas Actividades de Apoyo se presentarán bajo la modalidad de taller elaborado en casa y sustentado en el colegio.
- 3. En caso de no aprobar esa primera fase, se tendrá en cuenta la nota definitiva del primer período, cuya aprobación dará por saldado el pendiente académico del año anterior. En caso de obtener Desempeño bajo, presentará nuevamente un taller sustentado en su segunda fase.

Solo los estudiantes del grado 11°, presentarán Actividades de Apoyo de final de año, dentro del año lectivo, para definir su promoción.

16.1.6 LA AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación será realizada por cada estudiante en cada asignatura. A través de un formato se les presentan indicadores, que ellos valoran y luego promedian. Esta nota tendrá un espacio en las planillas de Evaluación e Inasistencia con un porcentaje del 10% para los estudiantes de 1° a 8° y del 5% para los estudiantes de 9° a 11°

16.1.7 PERÍODOS ACADÉMICOS Y ENTREGA DE INFORMES



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Los períodos académicos escolares se dividirán de la siguiente manera:

Preescolar y Básica Primaria tendrán 4 períodos académicos Básica Secundaria tendrá 3 períodos académicos Educación Media y DAR° tendrán 2 períodos académicos

La entrega de Informe: Diálogo Familia – Colegio, se realiza la semana posterior a la finalización de cada período académico. Se hará una entrega de informe parcial, para los estudiantes de 6° a 11°, de acuerdo a la duración de cada período. Este informe se programará en el Calendario escolar y será entregado por los hijos a sus padres.

Los padres de familia tienen acceso a los informes (resultados académicos por asignatura e informe psicosocial) al finalizar cada período, consultando la Plataforma de Notas que el colegio tiene habilitada para tal fin.

Se habilitarán a necesidad jornadas de encuentros virtuales con los jefes de grupo para retroalimentar los avances en el proceso académico del período.

16.1.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Estudiantes con desempeño superior

Para acceder a la promoción anticipada por desempeño superior, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Carta de la familia dirigida al Consejo Académico, donde se exprese su consentimiento frente a la Promoción Anticipada de su hijo/a (hasta 31 de enero del año en curso)
 En caso de no recibir carta de consentimiento de la familia, el proceso de Promoción Anticipada no se iniciará
- 2. Haber sido promocionado de grado con regularidad académica (sin pérdida de año), los dos grados anteriores a la solicitud (para el caso de los estudiantes antiguos y un año atrás (para los estudiantes nuevos)
- 3. Obtener en el primer período Desempeño Superior en todas las asignaturas. Esto sin presentar Actividades de Apoyo.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 4. Obtener desempeño superior en las evaluaciones de las competencias básicas del grado que cursa en Tecnomáticas, Lengua Castellana/ Pensamiento Crítico, Ingles, Sociedad y Cultura /SEC, Econsciencias, Física y Química (9° 10°). Obtener desempeño superior en los talleres de las competencias básicas del grado que cursa en GEAAA /Ética, Educación Física, Artes, Religión. Esto con el fin de dar cuenta del desempeño en cada una de las áreas obligatorias.
- 5. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia (no tener registros en el Libro de disciplina y/o faltas a la conducta, durante el primer período)
- 6. Poseer una madurez psicosocial, que le permita asumir el grado siguiente con todos los componentes, además de los académicos, los sociales y emocionales, adecuados para su formación integral. (Este criterio es de competencia de la Psicóloga).
- 7. Una vez el Consejo Académico estudie el cumplimiento con los criterios por parte de los candidatos a la Promoción Anticipada, recomendará al Consejo Directivo, la promoción
- 8. El Consejo Directivo es quien tiene la autoridad para avalar las recomendaciones del Consejo Académico y aprobar la promoción anticipada

EN CASO DE APROBARSE LA PROMOCIÓN:

- Las notas del primer período del grado que cursaba, pasan a ser las del primer período del grado al que fue promocionado
- ANTES DESPUÉS el colegio debe garantizar planes de seguimiento y acompañamiento

Esta figura NO APLICA para estudiantes que inician Grado 11°

Estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior

Para acceder a la promoción anticipada por no haber obtenido la promoción de año, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Carta de la familia dirigida al Consejo Académico, donde se exprese su consentimiento frente a la Promoción Anticipada de su hijo/a.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

En caso de no recibir carta de consentimiento de la familia, el proceso de Promoción Anticipada no se iniciará

- 2. Obtener en el primer período Desempeño Alto en aquellas asignaturas que generaron la no promoción. Esto sin presentar Actividades de Apoyo
- 3. Obtener en el primer período Desempeño Básico en las asignaturas no involucradas en la No promoción. Esto sin presentar Actividades de Apoyo
- 4. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia (no tener registros en el Libro de disciplina y/o faltas a la conducta, durante el primer período)
- 5. Poseer una madurez psicosocial, que le permita asumir el grado siguiente con todos los componentes, además de los académicos, los sociales y emocionales, adecuados para su formación integral. (este criterio es de competencia de la psicóloga).
- 6. Una vez el Consejo Académico estudie el cumplimiento con los criterios por parte de los candidatos a la Promoción Anticipada, recomendará al Consejo Directivo, la promoción
- 7. El Consejo Directivo es quien tiene la autoridad para avalar las recomendaciones del Consejo Académico

IMPORTANTE: Si el estudiante ingresa nuevo al colegio y viene desescolarizado, sólo se permite acceder a la figura de la promoción, siempre y cuando este ingreso sea antes de haber trascurrido el 50% del primer bimestre y se debe validar con talleres, el tiempo no vivido de escolaridad, para la obtención de notas.

En caso de ingresar como estudiante nuevo, en una fecha posterior al 50% del primer bimestre, no podrá acceder a la Promoción anticipada

EN CASO DE APROBARSE LA PROMOCIÓN:

- Las notas del primer período del grado que se estaba haciendo pasan a ser las del primer período del grado al que fue promocionado
- Se firma un compromiso con la familia y el estudiante para garantizar su nivelación en los contenidos que no obtuvo de ese grado en ese período

ANTES – DESPUÉS el colegio debe garantizar planes de seguimiento y acompañamiento



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

NOTAS:

- 1) Si un estudiante se presenta como candidato a la Promoción Anticipada por pérdida de año, a partir del segundo año consecutivo, se modifican los requisitos #2 y #3, de la siguiente manera:
- 2) Obtener en el primer período Desempeño Superior (notas iguales o superiores a 4.5) en aquellas asignaturas que generaron la no promoción. Esto sin presentar Actividades de Apoyo
- 3) Obtener en el primer período Desempeño Alto en las asignaturas no involucradas en la No promoción. Esto sin presentar Actividades de Apoyo
- 4) A aquellos estudiantes de 6° a 11°, que sean candidatos a la Promoción Anticipada, se les hará un cierre parcial del período, una vez finalice el primer período de Primaria (en marzo aproximadamente), que incluye las notas académicas y el proceso disciplinario obtenido hasta el momento. Estos datos, sumados a los informes de docentes y Coordinadores, alimentan la información del Consejo Académico.

16.1.9 REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO:

Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el colegio en su PEI, de acuerdo con las normas a saber:

- 1. Obtener desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (Artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, Artículo 11 del Decreto 1860/94).
- 2. Cumplir con el servicio social obligatorio, 80 horas (Artículo 6 de la Resolución 4210/96).
- 3. Haber cursado 50 horas de constitución e instrucción cívica (Ley 107/94)

16.1.10 REQUISITOS PARA ASISTENCIA A CEREMONIA PROCLAMACIÓN BACHILLERES



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Además de haber cumplido con la totalidad de requisitos para la obtención del título de bachiller, para asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres, los estudiantes del grado once deben:

- 1. Haber presentado el test de Inglés TOEFL y haber obtenido un nivel mínimo de B1
- 2. Haber sustentado y aprobado un trabajo investigativo.
- 3. Estar a Paz y Salvo con todas las dependencias del colegio
- 4. Cumplir con el Manual de Convivencia

PARÁGRAFO 1: El Colegio se reserva el derecho de selección e invitación a los estudiantes a la celebración de grados.

PARÁGRAFO 2: Para el nivel mínimo del TOEFL, se tiene en cuenta a los estudiantes que presentan algún tipo de dificultad cognitiva. En caso de no alcanzar el nivel requerido, la situación será analizada en la Comisión de Evaluación y Promoción para tomar las decisiones pertinentes. En caso de no aprobar en la Comisión, el estudiante debe asistir a tres jornadas, extracurriculares en el horario establecido para ello. Cada una de las jornadas trabajará una de las competencias evaluadas en la prueba.

Cada año se estudia la posibilidad de aumentar el nivel de exigencia como requisito de proclamación de bachilleres.

PARÁGRAFO 3: Trabajo de investigación: la propuesta es un acercamiento a lo que se considera investigación, a modo de ejercicio, en el cual los estudiantes deben escoger un tema y desarrollar:

- 1. Resumen Abstract
- 2. Título del ejercicio del investigación
- 3. Pregunta problematizadora
- 4. Objetivo general y específicos
- 5. Introducción
- 6. Marco teórico conceptual contextual legal
- 7. Marco metodológico



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 8. Hallazgos (gráficas) Análisis
- 9. Conclusiones Propuestas
- 10. Bibliografía y/o web grafía.

Debe ser sustentado ante un jurado externo, quien analiza la pertinencia de la propuesta de investigación, teniendo en cuenta:

- Precisión y claridad en los objetivos planteados
- Impacto de los resultados.
- Claridad de la formulación y fundamentación del proyecto.
- Presentación de la sustentación.
- Soporte de evidencias, entre otros criterios.
- Presentación en inglés
- Debe estar proyectado hacia el emprendimiento.

Deben dejar como evidencia de su investigación: Trabajo escrito teniendo en cuenta las normas APA, en pasta dura; memorias en medio magnético; plegable: Título, pregunta, objetivo general, hallazgos, conclusiones.

16.1.11 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se encargan de revisar el proceso individual de los estudiantes, el avance del mismo, las habilidades, competencias y apropiación de los logros, para plantear estrategias que ayuden a superar las dificultades o a mantenerse en el éxito, desde la implementación dentro del aula de clase, el diálogo con los padres de familia hasta la remisión de estudiante.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reúnen al finalizar cada período y las decisiones, observaciones y recomendaciones, se consignarán en actas, que constituyen evidencia para posteriores decisiones de promoción de los estudiantes.

Están conformadas por:

- Docentes de los diferentes niveles
- Líderes de Pedagogía, Convivencia, Singularidad y Psicología
- Rector o su delegado

Dentro de sus funciones están:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Analizar los casos de insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes, para recomendar actividades de refuerzo o superación de los mismos
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, para recomendar actividades de motivación o promoción anticipada
- Definir la promoción de estudiantes y realizar recomendaciones de Actividades de Apoyo y superación para estudiantes que presenten dificultades de índole académico
- Identificar en cada estudiante componentes de singularidad, desde la apropiación de los logros, los ritmos y estilos de aprendizaje
- Ofrecer a los estudiantes, oportunidades y estrategias, para aprender a partir del error y de la experiencia misma de aprendizaje

16.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PREESCOLAR

16.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser permanente, integral y objetiva. Se deben tener en cuenta las diferencias individuales, los ritmos de aprendizaje y el estilo a la hora de aprender. Debe ser lo suficientemente clara, para que desde allí se tomen acciones para reorientar el proceso formativo.

Para definir los criterios de nuestra Evaluación Institucional, se hizo la revisión de los estándares básicos de competencias, así como los lineamientos curriculares. Desde allí se modificaron los programas

A partir del planteamiento de atención a la Singularidad, eje central de la filosofía institucional, el colegio siempre analizará las situaciones particulares del estudiante y de su contexto familiar como punto de partida para definir sus criterios de evaluación. A partir de ello, se tomarán decisiones permanentes para su seguimiento.

16.2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes de Preescolar, se maneja bajo el criterio de estudio individual del proceso académico y/o madurez psico-social del estudiante. Lo anterior, por tratarse de un nivel cuyos avances en el aprendizaje corresponden a todo un proceso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Un/a estudiante será promocionado de un grado a otro dentro del nivel de preescolar, cuando alcance los logros de las diferentes dimensiones trabajadas en dicho grado y valoradas de manera cualitativa por los docentes de cada dimensión.

En caso de requerirse un mayor análisis sobre criterios de promoción, será estudiado en un Comité conformado por los/as Líderes de Pedagogía, Convivencia, Psicología, Singularidad, Rectoría y los respectivos jefes de grupo.

16.2.3 ESCALA DE VALORACIÓN

La valoración que se hace a los estudiantes de Preescolar se detalla de la siguiente forma:

- Cada una de las Dimensiones se valora de manera cuantitativa En caso de alcanzar el logro (Logrado) se valora en el rango de 3.5 a 5.0, determinado por la manera como se alcanza el logro.

En caso de que el logro requiera continuar reforzándose (Por mejorar), se valora en el rango de 3.0 a 3.4

Se debe tener en cuenta que:

- En caso de no alcanzarse los logros, los grupos de Preescolar están eximidos de presentar Actividades de Apoyo, entendidas como una evaluación de recuperación de los logros no alcanzados. Esto, porque el proceso formativo con ellos, da posibilidades de reforzar permanentemente los logros y trabajar conjuntamente con la familia en el acompañamiento permanente y el fortalecimiento de los mismos.
- Se hace seguimiento del alcance de los logros, a través de la Plataforma de notas y de la comunicación directa que se establece entre los jefes de grupo y los padres de familia.

16.2.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

GRADO	DIMENSIÓN	TRABAJO EN CLASE
	Cognitiva (Lógico matemáticas)	
	Comunicativa (Lecto –	
PJ°	escritura)	
	Comunicativa (Inglés)	100%



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

	Estética	
	Ética	
	Afectiva	
	Actitudinal y Valorativa	
	Corporal	
GRADO	DIMENSIÓN	TRABAJO EN CLASE
	Cognitiva (Lógico matemáticas)	
	Comunicativa (Lecto –	
	escritura)	
J°	Comunicativa (Inglés)	100%
	Estética	
	Ética	
	Afectiva	
	Actitudinal y Valorativa	
	Corporal	
GRADO	DIMENSIÓN	TRABAJO EN CLASE
T°	Cognitiva (Lógico matemáticas)	
	Cognitiva (Computadores)	
	Comunicativa (Lecto –	
	escritura)	
	Comunicativa (Inglés)	100%
	Estética	
	Ética	
	Afectiva	
	Actitudinal y Valorativa	
	Corporal	

16.2.5 PERÍODOS ACADÉMICOS Y ENTREGAS DE INFORME

El año escolar en Preescolar se dividirá en 4 períodos académicos

La entrega de Informe: Diálogo Familia – Colegio, se realiza la semana posterior a la finalización de cada período académico. Este informe se programará en el Calendario escolar.

Los períodos académicos seguirán en su curso normal, según calendario escolar.

Los padres de familia tienen acceso a los informes (resultados académicos por dimensión e informe psicosocial) al finalizar cada período, consultando la Plataforma de Notas que el colegio tiene habilitada para tal fin.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Se habilitarán a necesidad, jornadas de encuentros virtuales con los jefes de grupo para retroalimentar los avances en el proceso académico del período.

16.3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DAR°

16.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación debe ser permanente, integral y objetiva. Se deben tener en cuenta las diferencias individuales, los ritmos de aprendizaje y el estilo a la hora de aprender. Debe ser lo suficientemente clara, para que desde allí se tomen acciones para reorientar el proceso formativo.

Los estudiantes de DAR, cuentan con diagnósticos que complejizan su desarrollo cognitivo, por lo que es necesario establecer condiciones diferenciales en su sistema de evaluación, para que el seguimiento sea más objetivo, cercano y coherente con sus condiciones de aprendizaje.

A partir del planteamiento de atención a la Singularidad, eje central de la filosofía institucional, el colegio siempre analizará las situaciones particulares del estudiante y de su contexto familiar como punto de partida para definir sus criterios de evaluación. A partir de ello, se tomarán decisiones permanentes para su seguimiento.

16.3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los/as estudiantes de DAR, se maneja bajo el criterio de estudio individual del proceso académico y/o social del estudiante. Lo anterior, por tratarse de tres grupos cuyos avances de aprendizaje se dan en ritmos diferentes.

Con ellos se siguen los siguientes criterios:

- El año escolar regular (40 semanas de enero a noviembre), no aplica en el sentido estricto para los estudiantes de DAR. Un estudiante de este grado, puede alcanzar los logros determinados para el año, en un período mayor o menor de tiempo. Depende de su ritmo de aprendizaje.
- 2. DAR trabaja por niveles.
- 3. Los niveles contemplan logros académicos y sociales diferentes, que avanzan de forma ascendente, aumentando la complejidad de los mismos.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 4. Los/as docentes de cada Proyecto, ubican a los estudiantes en los diferentes niveles, de acuerdo con la observación de logros alcanzados en cada uno de ellos.
- 5. Un/a estudiante pasa de un nivel a otro, una vez haya alcanzado de manera satisfactoria los logros de dicho nivel. Este proceso no está directamente relacionado con la finalización del año escolar regular.
- 6. Un/a estudiante puede estar en niveles diferentes en los Proyectos en los que se divide el plan de estudios de su grado.
- Las decisiones de Promoción se estudian en un Comité conformado por los/as Líderes de Pedagogía, Convivencia, Psicología, Singularidad, Rectoría y los jefes de grupo respectivos.

16.3.3 ESCALA DE VALORACIÓN

Como elemento diferenciador para los estudiantes con SJAP cuyas limitaciones cognitivas exigen una metodología práctica, este grupo realiza actividades que fortalezcan la independencia y el autocuidado y los encamine en el desarrollo de habilidades y competencias que los ayuda a sentirse socialmente aceptados para el desarrollo de su proyecto de vida.

- En caso de no alcanzarse los logros, este grupo está eximido de presentar Actividades de Apoyo, entendidas como una evaluación de recuperación de los logros no alcanzados. Esto, porque el proceso formativo con ellos, da posibilidades de reforzar permanentemente los logros y retomar los no alcanzados en un período de tiempo mayor.
- Para facilitar el acompañamiento de la familia, el colegio envía un informe parcial y uno al final del período en estos tres grados.

16.3.4 PERÍODOS ACADÉMICOS

Los períodos académicos escolares se dividirán de la siguiente manera:

DAR: 2 períodos académicos

Los períodos académicos seguirán en su curso normal, según calendario escolar.

Se habilitarán, a necesidad, jornadas de encuentros virtuales con los jefes de grupo para retroalimentar los avances en el proceso académico del período.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

16.4 DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

Artículo 1. Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación. En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, la Institución acepta que dentro de sus estudiantes, pueda haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

- 1. Cuando un estudiante posee condiciones diferentes de aprendizaje, previo diagnóstico soportado por un informe realizado, por un profesional especializado externo, que se dé a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.
- 2. El diagnóstico al que se refiere el numeral anterior, debe ser conocido y avalado por un profesional del servicio de orientación escolar de la Institución, para realizar desde dicho servicio, los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso. El estudiante se incluirá en el cuadro de Situaciones que vulneran el Juego, el Aprendizaje y la Participación (SJAP), constructo del Colegio, donde reposan las características más relevantes de su diagnóstico y los tips de manejo académico, social, y comportamental.
- 3. Los padres de familia, informan oportunamente a la Institución a través de Psicología, las situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar para conocer en profundidad dicha situación.
- 4. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones hechas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.
- 5. Cuando el estudiante requiere de apoyos extra-escolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todos los demás que su condición lo exija, los padres de familia asumen los costos de los mismos, cumplen con lo pedido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.
- 6. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones especiales, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de alguno de los directivos, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psico-afectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente su servicio educativo. De igual forma el estudiante, será retirado del cuadro SJAP y se trabajará bajo las condiciones formativas integrales con las que cuentan los estudiantes de la regularidad.

Artículo 2. Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y la Evaluación. En concordancia con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

- 1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes –DUA- en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales.
- 3. Proveerá las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR-.
- 4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- 5. Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- 6. Hará seguimiento al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con Singularidad de acuerdo con lo establecido en su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, profesores de apoyo y directivos profesores.
- 7. Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con Singularidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- 8. Creará las condiciones en el presente Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
- 9. Reportará al ICFES los estudiantes con Singularidad que presenten los exámenes de



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

Artículo 3. Los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR-. El PIAR es la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula, en conjunto con los demás estudiantes de su clase y contiene como mínimo los siguientes aspectos: a) Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) Valoración pedagógica; c) Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; g) Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; h) Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación; y i) Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR será liderado por la Delegada de Inclusión los profesores de aula y el estudiante. Será elaborado durante el primer período del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con Singularidad y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Al tener clases con metodología DUA, este garantiza, en muchos casos, que no necesiten del PIAR.

Artículo 4. Criterios para Mantener el Cupo en el Colegio. Los siguientes son los criterios que ha establecido la Institución para que un estudiante con Singularidad mantenga el cupo en ella:

- 1. Mantener un buen comportamiento acorde a sus necesidades educativas.
- 2. Mantener como familia un rol activo dentro del proceso educativo de su hijo, esto se evidencia en la participación de toda citación.
- 3. En caso de ser necesario el estudiante deberá estar debidamente controlado y medicado



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

por el especialista.

- 4. Tener apoyo terapéutico y pedagógico extra-institucional obligatorio.
- 5. Presentar la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
- 6. Utilización constante de los elementos apropiados para mejorar su condición especial: gafas, audífonos, medicamentos.
- 7. No presentar conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
- 8. Contribuir con la alimentación acorde con las recomendaciones del especialista.
- 9. Los padres de familia deben asistir a todos los llamados y atender las solicitudes hechas por los educadores.
- 10. Si el proceso académico del estudiante de inclusión no es lo esperado, en el aula regular, se evaluarán las condiciones establecidas en el proceso de promoción, donde se debe superar todas las asignaturas del grado en curso.
- 11. Actualizar el diagnóstico cada 2 años.

16.5 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del Currículo y por ende, del P.E.I. del Colegio.

Durante los grados Décimo y Undécimo de educación media, los estudiantes prestan el servicio social obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del servicio social obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. La prestación del servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Son causales de no aprobación del servicio social obligatorio las siguientes razones:

- 1 Completar tres faltas sin excusa justificada
- 2 Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- 3 Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función a su servicio social.
- 4 Incumplir con el manual de convivencia de la institución donde se encuentra prestando su servicio social.
- 5 No presentar por escrito el cumplimiento de las horas reglamentarias dado por la Institución externa



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

El servicio social no es recuperable. El/la estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar este, previa asignación de la persona responsable. El servicio social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

El colegio concede espacios institucionales para que los estudiantes puedan desarrollar actividades de servicio a la Comunidad Educativa, desde diferentes ámbitos a lo largo del año escolar en curso y que con ellas se cubran las 80 horas que son requisito para este proyecto. Estas deben hacerse en horario extracurricular, una vez finalice la jornada escolar, excepto el acompañamiento en los descansos y la atención en la tienda escolar, que se hace en los momentos de descanso, previa autorización de las familias.

- 16.5.1 Criterios para el Servicio Social Obligatorio dentro de la Institución
 - 1. El colegio socializa al inicio del año, en la inducción de estudiantes, las actividades que dispone para la prestación del Servicio Social Obligatorio interno.
 - 2. Los estudiantes interesados se inscriben en Pedagogía, durante la primera semana del año escolar. El colegio se reserva el derecho de selección de los estudiantes, teniendo en cuenta su desarrollo en la capacidad crísica (perfil bachiller Conquistadores).
 - 3. La familia debe enviar una carta aceptando que su hijo(a) desarrolle las actividades de Servicio Social para las que fue escogido.
 - 4. Los/as estudiantes estarán a cargo de las Líderes pertinentes que se relacionan con cada actividad y desde allí se diligenciará la planilla requisito de cumplimiento de horas y se hará el seguimiento al desempeño del estudiante, que se informará y entregará a el/la Líder Pedagógico/a.
 - 5. El incumplimiento con los deberes en el Servicio Social Obligatorio, dentro de la Institución, será motivo inmediato de retiro y el estudiante deberá buscar alternativas externas al colegio, para dar cumplimiento a este requisito. Solamente, se justificará el incumplimiento por situaciones de salud, respaldadas por incapacidad médica de EPS.
 - 6. Cada actividad tiene unos criterios de cumplimiento específicos que se les entregará a los estudiantes, para su conocimiento.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACTIVIDAD	HORAS OTORGADAS	CRITERIOS ESPECÍFICOS
	OTORGADAS	
Atención en tienda	80 horas	-El estudiante debe permanecer en la tienda escolar durante uno de los
escolar	(135	descansos de la jornada escolar
	descansos)	-El estudiante estará a cargo de la atención, no del manejo de la caja.
Acompañamiento de		-La persona encargada de la tienda, será quien registre las horas de
Descansos		cumplimiento y haga el seguimiento del estudiante.
		-EI/la Líder de Convivencia será quien registre las horas del
		cumplimiento del acompañamiento de los descansos y haga
		seguimiento
Acompañamiento en		Dependiendo de la actividad que acompañe, se otorga el número de
actividades	80 horas	horas:
institucionales		2. Día de la familia: 10 Horas
		3. Elaboración y /o mantenimientos murales temáticos: 40 Horas.
		4. Acto Cultural: 10 Horas
		5. Acompañamiento a los niños en el paseo institucional: 10 Horas

16.6 JEFES DE ÁREA

El/la Líder Pedagógico/a presenta a Rectoría, un listado de candidatos a Jefe de Área para ser nombrados por Resolución Rectoral.

La Designación de Jefes de Área se hará según las áreas obligatorias y fundamentales así:

Jefe de área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental:

Jefe de áreas de Ciencias Sociales, historia, geografía, Constitución Política y Democracia.

Jefe de área de Educación Artística

Jefe de área de Educación Ética y Valores

Jefe de área de Educación Física, Recreación y Deportes

Jefe de área de Educación Religiosa-

Jefe de área de Humanidades: lengua castellana

Jefe de área de Idioma Extranjero: inglés

Jefe de área de Matemáticas:

Jefe de área de Tecnología e informática

Jefe de área Ciencias Políticas y Economía

Jefe de área Filosofía

Funciones:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Acompañar a docentes en el desarrollo de las actividades para las clases.
- 2. Revisar la aplicación de los programas en cada asignatura.
- 3. Sugerir, modificar y proponer actividades para aumentar el buen desempeño de los estudiantes en cada asignatura.
- 4. Asesorar a los docentes en el desarrollo de las clases referente a la asignatura correspondiente.
- 5. Actualizar los programas Integrales de cada área (PIA)
- 6. Mantener informados a los docentes sobre todos los cambios y actualizaciones que presenta el Ministerio de Educación a través de decretos, circulares y resoluciones.
- 7. Presentar un informe semestral a el/la Líder Pedagógico/a, sobre el curso, desarrollo y evolución de los programas.
- 8. Participar de las reuniones del Consejo Académico.
- 9. Revisar uso de textos (debe emplearse al menos el 85% del texto) y entregar informe por periodo académico a el/la Líder Pedagógico/a
- 11. Revisar y firmar las planeaciones por periodo y entregar informe a el/la Líder Pedagógico/a

16.7 CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

Docente de la asignatura Jefe de grupo Jefe de Área Líder Pedagógico/a(a) Consejo Académico Rector/a Consejo Directivo

El/la Personero(a) de los estudiantes es mediador(a) ante instancias del conducto regular, no deberá ser resuelta una situación en las instancias superiores si esto no sucede, las medidas tomadas pierden efecto y se deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas anulando lo antes hecho. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas

16.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Integrantes:

Rector/a o su delegado



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Líder Pedagógico/a
Docentes del grado correspondiente
Psicología
Líder de Convivencia

Funciones:

- 1. Se reúnen después de cada período académico, (en este caso 4 veces) y al finalizar el año escolar.
- 2. Hacer recomendaciones de actividades de apoyo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- 3. Definir la promoción de los/as estudiantes, teniendo en cuenta su proceso integral.

16.9 ESTÍMULOS Escolares para la Excelencia Académica

Premio al mejor promedio grupal

Consiste en el reconocimiento público al grupo con el mejor promedio ponderado en cada uno de los períodos. La modalidad del premio será concertada con el grupo, de acuerdo a las opciones dadas por el/la Líder Pedagógico/a y será financiado por el colegio. En todo caso habrá irregularidad académica y los estudiantes no tendrán clase, para disfrutar su premio.

Nota de felicitación

Para el estudiante, cuando sus logros obtenidos en todas las asignaturas son excelentes. Al finalizar cada uno de los periodos académicos, desde Pedagogía se entrega el reconocimiento para compartir en familia.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

17. PROCESO DE ADMISIONES

El/la delegado/a Admisiones y Mercadeo es el/la encargada de seleccionar aspirantes que cumplan con los requisitos de admisión y registro establecidos por el colegio, aplicando las técnicas y herramientas pertinentes.

El proceso de admisiones se inicia con una inducción a las familias y aspirantes, una entrevista con el/la psicólogo/a, aplicación de técnicas de evaluación y entrevista y se programa una pasantía, si su proceso se está desarrollando dentro del calendario de actividades académicas.

Nota: El colegio se reserva el derecho de realizar Contratos Académicos y/o de Convivencia, en caso de requerir un mayor compromiso del estudiante y la familia que ingresa.

TÉNGASE EN CUENTA QUE INICIAR ESTE PROCESO NO GARANTIZA LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El Comité de Admisiones analiza la información de cada uno de los aspirantes, con el objetivo de definir su admisión.

REQUISITOS PARA ADMITIR UN/A ESTUDIANTE.

- 1 La disposición y disponibilidad para atender las necesidades educativas del aspirante.
- 2 Que el/la aspirante obtenga resultados positivos o por lo menos el 60 % en las evaluaciones académicas.
- 3 Si el resultado es inferior pero la evaluación Psicológica establece que el aspirante puede ser admitido, la familia y el/la estudiante deben comprometerse con una nivelación académica.
- 4 La disponibilidad efectiva del cupo en el grado solicitado.
- 5 La disponibilidad de los servicios que precisa el aspirante, de acuerdo con sus características y cómo estas determinan su proceso de formación.
- 6 El acuerdo declarado de la familia con los principios y procedimientos de la Institución.
- 7 En presencia de psicopatologías diagnosticadas por profesionales externos a la Institución, se exigirá el tratamiento correspondiente

Si el/la estudiante es admitido/a se le envía solicitud de ingreso.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA MATRÍCULA ESTUDIANTES ADMITIDOS

La documentación requerida para efectos de matrícula es:

- 1. Fotocopia del registro civil
- 2. Fotocopia del carné de vacunas
- 3. 4 fotos
- 4. Calificaciones en papel membrete del grado anterior, para los estudiantes de Bachillerato desde el grado 5º de Básica Primaria.
- 5. Fotocopia de la tarjeta de identidad
- 6. Fotocopia del carné de la EPS o Medicina Pre pagada
- 7. Paz y salvo del Colegio de procedencia

REGISTRO DE ESTUDIANTES

Matrícula de admitidos

El/la delegado/a de Admisiones y Mercadeo entrega a Secretaría General la documentación presentada por la familia de los admitidos y los formatos pertinentes diligenciados, para la elaboración del Registro de Matrícula respectivo.

Requisitos para renovar la matrícula de los estudiantes activos:

- 1. La disposición y disponibilidad de la familia para atender las necesidades educativas de los/as estudiantes
- 2. La disponibilidad de los servicios que precisa el/la estudiante, de acuerdo con sus características y cómo estas determinan su proceso de formación
- 3. El acuerdo declarado de la familia con los principios y procedimientos de la Institución
- 4. La ausencia de condiciones Psicopatológicas en el/la estudiante que afecten la convivencia
- 5. El cumplimiento por parte del/la estudiante de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, especial en los numerales deberes y características de comportamiento según el lugar
- 6. De acuerdo con las características de cada uno de los/as estudiantes, el nivel de suficiencia académica exigida por el colegio, según se establece en el Manual de Convivencia, evaluación pedagógica. Si no se logra esta suficiencia, la familia y el/la estudiante deben comprometerse con la nivelación académica pertinente.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON SINGULARIDAD:

Para reglamentar la inclusión de estudiantes con singularidad en el Centro Educacional Conquistadores:

Artículo 1. Condiciones para la Aceptación de Estudiantes con Singularidad. Los estudiantes que posean condiciones singulares y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución.

- 1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses en donde se especifique claramente su condición y las características de la misma, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
- 2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial la que se llevará a cabo por parte del grupo interdisciplinario del Colegio, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
- 3. Realizar un proceso de valoración grupal en el aula, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo a definir según particularidades del estudiante.
- 4. No deficiencia visual, dadas las condiciones físicas y locativas de la institución.
- 5. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
- 6. Los padres de familia deben firmar una carta de compromiso, donde ellos se responsabilicen de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegará a ocasionar el estudiante.
- 7. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
- 8. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
- 9. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
- 10. Que el estudiante reciba atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

PARÁGRAFO: La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar las fortalezas y necesidades del estudiante; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que requiere el estudiante. Ésta se hará a partir del análisis del impacto en el grupo al que va a ingresar, el cual estará a cargo del Comité de Admisiones, conformado por la Rectora, la Psicóloga y las delegadas de Admisiones e Inclusión.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

NO se reservará el cupo a:

- Aquellos estudiantes cuyo debido proceso ya está agotado y/o no se evidencia el compromiso de mejoría en la sana Convivencia.
- Familias a quienes se les evidencia la NO confianza en el colegio en su gestión y decisiones, y más bien el colegio pareciera que entorpece el desarrollo - aprendizaje formación del estudiante, según sus padres.
- El colegio tiene la potestad como entidad privada de reservarse el derecho de admitir o no un candidato a estudiar en nuestra institución, además de utilizar el cupo, en caso de no haber hecho la reserva, en el tiempo estipulado.

VALIDACIÓN:

En caso de que una familia solicite cupo para su hijo/a, cuyo proceso escolar haya sido interrumpido por diferentes circunstancias, el colegio estudiará la ubicación escolar del estudiante, luego de un proceso de validación de las asignaturas de mayor complejidad a través de evaluaciones de suficiencia, determinadas según el caso particular.

La validación tendrá un costo por efectos administrativos:

- Año completo: el valor de la matrícula del grado al que aspira
- Un semestre: 50% del valor de matrícula del grado al que aspira.

Desde Admisiones se envía a la familia la papelería correspondiente para dicho pago.

Pedagogía enviará con anticipación los temas a preparar y el cronograma de las evaluaciones. Una vez el estudiante presente las pruebas, se requiere una nota mínima de 3.0 para aprobar la validación. En caso de no aprobarse, el estudiante se ubicará en el grado anterior, siempre y cuando haya cupo disponible y no habrá devolución de dinero.

Adicional, el colegio ofrece dos clases, para apoyar la preparación de dichas evaluaciones solo en dos asignaturas, elegidas por la familia.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

19.COSTOS EDUCATIVOS

FACTURACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Centro Educacional Conquistadores tiene establecido un sistema de facturación a través del cual las familias cancelan el valor de la matrícula para el siguiente año escolar al finalizar el mes de noviembre, con el fin de firmar el Registro de Matrícula al inicio del mes de diciembre. Las familias cancelan por concepto de pensión 10 mensualidades iniciando en el mes de enero y finalizando en el mes de octubre. El costo de la matrícula equivale al 10% de la anualidad el resto se divide en las mensualidades.

Los estudiantes nuevos que ingresan a partir del mes de febrero deben cancelar los costos de matrícula y las mensualidades restantes incluyendo el mes de noviembre. Si el ingreso se hace hasta el día 15 del mes en curso, también debe cancelarse ese mes.

En la factura mensual se cobra la pensión, y también se incluye el cobro periódico del servicio de transporte (opcional) y otros cobros periódicos de acuerdo con la autorización realizada por los padres de los estudiantes y con el grado que éstos cursan.

Cada año, el colegio envía a las familias el cuadro de costos en el cual se detallan los diferentes cobros (matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos) autorizados por la Secretaría de Educación de Medellín.

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2023



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2023

Aprobados por Secretaría de Educación de Medellín según Resolución 202250127493 de Diciembre 21 de 2022.

Grado	Matrícula	Pensión	Otros Cobros Periódicos
PREJARDÍN	\$ 1,240,134	\$ 1,119,200	
JARDÍN	\$ 1,230,876	\$ 1,112,800	
TRANSICIÓN	\$ 1,225,359	\$ 1,105,600	\$ 100,000
10	\$ 1,205,664	\$ 1,088,800	\$ 100,000
20	\$ 1,170,349	\$ 1,056,600	\$ 100,000
30	\$ 1,115,087	\$ 1,009,100	\$ 100,000
40	\$ 1,090,854	\$ 986,400	\$ 100,000
50	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 100,000
60	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 120,000
70	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 120,000
80	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 120,000
90	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 120,000
100	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 179,200
110	\$ 1,055,399	\$ 953,400	\$ 100,200
DAR	\$ 1,200,089	\$ 1,081,800	\$ 1,631,500



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

En la anualidad de Prejardín, Jardín ya están incluidos los costos de Otros Cobros Periódicos.

OTROS COBROS PERIÓDICOS

NIVEL	GRADOS	CONCEPTO
	Transición	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
	1º	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
Básica Primaria	2°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
Tillialia	3º	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
	4°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
	5°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
	6°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
Básica	7°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
Secunda ria	8°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
	9°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
Media Académi	10°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial
ca	11°	Dos actividades pedagógicas o Crecimiento Personal presencial

Autorizados por Resolución Nro. 202150187528 de diciembre 23 de 2021 Secretaría de Educación de Medellín



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

NOTA: En caso que un estudiante ingrese al colegio, luego de un periodo largo de desescolarización, se realizará una prueba diagnóstica que permita evidenciar el estado de alcance de logros y se tomarán decisiones de Validación que permitirá la ubicación de grado escolar.

Dependiendo de la metodología de validación que se implemente, se realizará el cobro adicional.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Durante el año escolar cada grupo realizará dos salidas pedagógicas. A continuación, se detalla algunas posibilidades.

AREA	OBJETIVO	LUGAR	GRADOS
SE SE			
Ciencias Naturales	Interactuar con experiencias de aprendizaje significativo que permitan reconocer el origen, funcionamiento, dinámica de fenómenos presentes en la naturaleza	Parque Explora	Transición 3° 6°
ura	Reflexión y sensibilización sobre los hechos del pasado que han marcado el presente de la ciudad	Museo Casa de la Memoria	10°
/ Cult	Interactuar con experiencias vivas de aprendizaje para apropiarse del tema del universo.	Planetario	2° - 7°
Sociedad y Cultura	Conocer la ciudad desde la cotidianidad que vive el ciudadano (transporte público, sitios de interés).	Recorrido por la ciudad	DAR°
Socie	Posibilitar un espacio de contacto con las plantas a través del arte y el juego. Conocer el mundo de las plantas aromáticas y sembrar una de ellas	Jardín Botánico	4°
Lengua Castellana	Disfrutar de un espacio cultural donde la lectura y la escritura son el centro alrededor del cual se desarrollan actividades creativas y artísticas	Fiesta del libro y la cultura	11°
Len Caste	Recorrido por el Parque Canal para conocer el proceso de realización de programas y realizar un taller especializado ,de escritura, pintura o	Tour – Tele Medellín	1° - 5° -8°



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

	manejo de redes sociales		
Empren-dimiento	Participar de una feria en torno al	Feria	11°
	tema de Emprendimiento, eje	Emprendimiento	
	importante de su futuro profesional.	CEIPA	
Ética	Sensibilizar a los estudiantes a partir del compartir con una población vulnerada en sus derechos, sobre la importancia de reconocer en el otro un ser humano cargado de valor y	Visita a Fundación	9°
	significado para la sociedad		

Las salidas pedagógicas se institucionalizan con una orientación pensada en pro de fortalecer el Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio. Por ello se enfatiza en aquellas que fortalecen el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y las áreas humanísticas, parte de nuestra filosofía institucional.

Cada año se verifican si las Salidas Pedagógicas a realizar, según lo programado, cumplen con su viabilidad, según disponibilidad de los lugares de la ciudad.

Así mismo, según los objetivos propuestos y la evaluación que se haga de ellas, se determina la necesidad o no de realizar cambios en la programación.

Es importante tener en cuenta que en ocasiones hay eventos de ciudad temporales, que pueden ser aprovechables, en cumplimiento de los objetivos generales pretendidos por nuestras salidas pedagógicas

PARÁGRAFO 2:

En el caso del transporte, la familia debe informar la empresa transportadora Cootransunidas coordiandorconquistadores@cootrasnunidas.com.

PARÁGRAFO 3: CONVENIOS DE PAGO:

En el caso que el padre de familia / acudiente legal de un estudiante se encuentre en situación de morosidad con los pagos, y evidencie / demuestre el hecho sobreviniente que le impide cumplir con el pago oportuno de los costos educativos en los plazos establecidos contractualmente, por solicitud expresa del padre de familia / acudiente, se procederá con la firma de un Convenio de Pago con su respectivo Pagaré en Blanco y Carta de Instrucciones, en el cual deberán comprometerse al pago de los valores pendientes, tanto el Padre de Familia / Acudiente del estudiante como un Codeudor.

El Codeudor debe presentar los siguientes documentos, sin excepción:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Factura de impuesto predial a nombre del Codeudor, correspondiente al último trimestre en curso al momento de suscribir / firmar el Convenio de Pago.
- Certificado de Libertad y Tradición con fecha de expedición inferior a 1 mes, de la (de las) propiedad(es) listada(s) en la factura de impuesto predial presentada por el codeudor.
- Certificado Laboral del Codeudor con fecha de expedición inferior a 8 días anteriores a la fecha de la firma del Convenio de Pago. El certificado laboral deberá contener nombre completo de la empresa, NIT, datos de contacto (para confirmar la información), y especificar tipo de contrato vigente, antigüedad, salario asignado.
- Extractos bancarios a nombre del Codeudor, de los dos meses anteriores a la fecha de la firma del convenio de pago.
- -Última cuenta/factura original de servicios públicos (vigente en la fecha de firma del Convenio de Pago) del sitio de residencia de cada uno de ellos.
- -Presentar cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte con documento legal de permanencia en el país, <u>en original</u>, para la firma del Convenio de Pago y del Pagaré en Blanco y Carta de Instrucciones (<u>tanto el padre de familia / acudiente deudor como el</u> codeudor)

Todos los documentos que se presenten, serán verificados previo a la firma del Convenio de Pago y del Pagaré en Blanco y la Carta de Instrucciones.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

19. AUXILIOS EDUCATIVOS

Las familias tienen la oportunidad de solicitar un apoyo económico para comenzar el año siguiente, explicando su situación actual lo cual le impide el pago completo de la mensualidad.

La solicitud se estudia en el Comité de Auxilios Económicos y la decisión la comunica el/la Líder Administrativa. De aceptarse el auxilio, este aplica a partir de marzo.

En todo caso, la matrícula no aplica para el auxilio.

Si se incumple en los pagos, se aplicará el cobro de porcentaje por mora.

El Transporte escolar no hace parte de los auxilios otorgados, dado que es una empresa externa.

Criterio para mantener el auxilio:

- La familia debe cumplir mensualmente con las fechas de pago acordadas o indicadas por el colegio
- El/ la estudiante deben mantener un comportamiento que fortalezca la Sana Convivencia (Se exige según su condición y el diagnóstico de las Barreras del Aprendizaje, el Juego y la Participación SJAP).
- -El/la estudiante debe evidenciar su compromiso con su desarrollo intelectual.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

20. PREMIO EDELMIRA PERDOMO DE VERA

Premio **EDELMIRA PERDOMO DE VERA**: distinción que se hace con base en la "Coherencia", nuestro valor institucional. Se entregan 3 premios: Estudiante (Primaria – Bachillerato) – Docente - Empleados en general.

En caso de no cumplir con los requisitos, se considera Plaza Vacía.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Estudiantes: excelencia académica y sana convivencia (no reportes en Convivencia) durante los periodos 2, 3,4 del año anterior y el primero del año en curso. Debe llevar en el colegio mínimo 2 años. Se gana el premio quien tenga el mayor porcentaje en el resultado.
- Docentes (Evaluación de desempeño 80% + Evaluación de estudiantes 10% + votación de sus compañeros 10%). Los/as Líderes de Pedagogía y Convivencia seleccionan a un/unos docente/s. Debe llevar mínimo 2 años en la institución y obtener al menos el 90% en el total. Se gana el premio quien tenga el mayor porcentaje en el resultado.
- Demás empleados: (evaluación de desempeño 80% + valor agregado 20%); Rectoría
 y el/la Líder de Gestión Humana seleccionan a uno de los/as empleados/as; en cada
 una de la gestiones se selecciona un candidato. Debe llevar al menos dos años en la
 institución y obtener el 90% en los resultados de la evaluación. El premio se rifa entre
 los ganadores.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

21. ANEXOS

21.1 DEFINICIONES.

Para efectos del Decreto del Comité Escolar de Convivencia se entiende por:

- 1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

21.2 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:

CAMPING

- 1. Los/as estudiantes siempre están acompañados por un adulto responsable.
- 2. Zonas autorizadas para desplazarse: canchas de fútbol, vóleibol, basquetbol, coliseo y nivelación. Está terminantemente prohibido dirigirse a la quebrada o a las caballerizas.
- 3. Las carpas se arman en la zona de Preescolar o en la cancha de arena de fútbol, a discreción del adulto responsable. No hay autorización para que los estudiantes armen sus carpas en otro lugar diferente. Siempre duermen acompañados, mínimo en parejas del mismo género.
- 4. El manual de convivencia se cumple a rigurosidad. Bajo ninguna circunstancia se permite el empleo de sustancias psicoactivas.
- 5. No se permiten envases o recipientes de vidrio.
- 6. No se permite el ingreso a ningún visitante diferente al Padre de Familia, salvo carta escrita de solicitud de la familia para permitir el ingreso de otro.
- 7. Una vez se da la instrucción de acostarse, nadie está autorizado para retirarse de su carpa y desplazarse a otro lugar. En caso de una eventualidad, dirigirse inmediatamente hacia el adulto responsable.
- 8. En el caso de las fogatas: se prohíben los juegos bruscos alrededor o la manipulación de cualquier elemento como leños encendidos o lanzar elementos combustibles.
- 9. En el caso de la equitación recreativa: siempre usar el casco de protección, montarse y bajarse del caballo por el lado izquierdo del animal, mantener el comportamiento adecuado para no asustar a los animales (golpes, gritos, azuzar). No pasar por debajo del caballo. Debe mantenerse el orden establecido y no adelantar a otro de manera brusca o corriendo al animal. En caso de bajarse del caballo, dejarlo amarrado a un lugar fijo y seguro, con la rienda corta.
- 10. Las familias deben recoger a sus hijos/as en la hora establecida. Ningún estudiante está autorizado para retirarse del colegio por otro medio diferente al particular. En situaciones en



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

que las familias lo soliciten, esta se autoriza, pero se delega toda la responsabilidad en la familia.

QUEBRADA

- 1. Los/as estudiantes siempre están acompañados por un adulto responsable. Además del docente los acompaña un trabajador de oficios varios.
- 2. El desplazamiento se realiza siguiendo las instrucciones del docente. Está prohibido adelantarse y quedarse solo, igualmente dirigirse a otros espacios que lo distancian de la actividad.
- 3. Los estudiantes deben traer ropa de cambio. Ropa cómoda y apropiada según la actividad. No se permite un zapato diferente a los tenis. Un estudiante que no tenga ropa de cambio, no está autorizado a participar de la actividad. Debe quedarse estudiando.
- 4. El manual de convivencia se cumple a rigurosidad. Bajo ninguna circunstancia se permite el empleo de sustancias psicoactivas.
- 5. No se permiten envases o recipientes de vidrio.
- 6. Los juegos bruscos están terminantemente prohibidos, debido al riesgo al que se pueden exponer.
- 7. Debido a que hay animales que pueden ser extraños o llamativos, no pueden manipularlos o intentar cogerlos, hay algunos que pueden ser peligrosos.
- 8. En caso de una eventualidad, dirigirse inmediatamente hacia el adulto responsable. No movilizar al compañero si este tuvo una caída fuerte.
- 9. Siempre el docente debe llevar un botiquín de primeros auxilios.
- 10. El/la docente debe solicitar acompañamiento a el Líder Pedagógico/a o de Convivencia, mínimo con 4 días de anticipación.

SALIDA ESTUDIANTES HACIA SUS CASAS

Debido a que es un momento de alto riesgo, se debe fortalecer la seguridad de los/as estudiantes, siguiendo las siguientes instrucciones:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. La portería se abre a la 1:45 pm, para permitir el ingreso de los transportes, quienes deben seguir las instrucciones de movilización (remitirse a instructivo movilización vehicular). Ubicarse en la cancha de basquetbol, conservando la derecha.

Las busetas que llegan tarde (1:55 pm) solo parquean en la "carretera del corrientón: bajada hacia la cancha".

- 2. No hay movimiento vehicular mientras haya estudiantes caminando por el parqueadero.
- 3. Los/as estudiantes no deben movilizarse detrás de los vehículos.
- 4. El timbre suena a las 2:05 pm, indicando la finalización de las actividades escolares. Los grupos solamente salen, al momento del timbre. Los grupos de DARº y los preescolares, salen a la 1:50 pm directamente hacia los transportes, acompañados por su jefe de grupo. Deben movilizarse por las escalas de la tienda, debido al peligro al caminar por la carretera.
- 5. Los/as estudiantes y todo personal, que estén en actividad de laboratorio, granja y otros, alrededor de preescolares, fuera de su aula respectiva, esperan el timbre y bajan por las escaleras de la tienda. No están autorizados para desplazarse por la carretera de acceso a preescolares, ni por las escalas de los bambúes, dado que ese espacio está siendo empleado por la movilización de los transportes.
- 6. Los/as estudiantes tienen la responsabilidad de dirigirse al parqueadero una vez suene el timbre, e inmediatamente ingresar al transporte. No está autorizado permanecer socializando con compañeros/as o aclarando dudas con docentes.
- 7. Una vez se dé la orden de salir del colegio, los/as estudiantes o docentes que no hayan subido al transporte, tendrán que quedarse en el colegio, ubicarse en el salón de audiovisuales a esperar que sus familias los recojan. Los acompaña el jefe de transportes.
- 8. Los/as estudiantes que son de transporte particular deben ubicarse en el bambú al frente de Administración.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 9. Losas estudiantes que deben esperar al transporte que llega tarde, se ubican al frente de la oficina de Pedagogía. No hay autorización para que ningún miembro de la Comunidad Educativa espere en las gradas que dan directamente hacia el parqueadero.
- 10.Los/as docentes indicados se dirigen directamente al parqueadero para asegurar que todos los estudiantes se suban a su transporte.
- 11.Los acompañantes y conductores NO están autorizados para desplazarse por el parqueadero; deben estar al lado del transporte, vigilando que los estudiantes ingresen al vehículo, lo que significa no dirigirse a conversar con compañeros o a la tienda escolar.
- 12.Los estudiantes deben seguir el Manual de Convivencia: comportamiento según el lugar (transporte)
- 13. Los/as estudiantes que son de transporte público deben portar un carnet, el cual es supervisado de acuerdo a las indicaciones de el /la Líder de Logística

VISITAS PORTERÍA

- La Portería permanece cerrada, independiente que digan que la persona vuelve a salir en poco tiempo.
- 2. La permanencia en la Portería es de obligatoriedad. En caso de tener que retirarse, siempre debe quedar alguien.
- 3. Siempre mantener un sistema de Comunicación con Secretaría Conmutador.
- 4. Toda persona debe ser anunciada en Secretaría. En caso de saber directamente a dónde se dirige, se comunica con esa Oficina.
- 5. El/la Líder o delegado/a Responsable es quien decide la autorización de Ingreso y termina toda la gestión hasta asegurar que se dirige a la Portería.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6. Si no está autorizado el ingreso: Desde la Portería se le entrega un papel con la información de teléfonos para que se comunique directamente y solicite la cita.
- 7. Sí está autorizado:
 - En portería le toman los datos según formato
 - Portería dirige la persona para Secretaría.
 - En Secretaría se comunican con el/la Líder o Delgado/a y una vez la puedan recibir, desde Secretaría lo dirigen a la oficina pertinente.
- 8. Una vez terminada la reunión, el/la Delegado/a de secretaría la orienta hacia la portería.
- 9. Toda persona que se vea caminando dentro del colegio, que no sea empleado, debe ser cuestionada en cuanto a dónde se dirige, y preguntarle si ya lo autorizaron desde Secretaría el ingreso hacia el/la Líder o Delegado/a
- 10. Cuando un padre de familia viene a recoger a su hijo/a:
- Seguir las mismas instrucciones ya dadas: esperar en la portería la autorización para su ingreso. – Debe esperar en Secretaría a su hijo/a (no deambular por las oficinas ni por los salones).
- En Secretaría informan a la oficina pertinente para que se gestione el retiro de el/la estudiante del aula o de enfermería, quien lleva la autorización diligenciada para salir del colegio.
- En el caso de Enfermería, si así lo determina la enfermera, se autoriza para que el padre de familia se dirija hacia allá a recoger a su hijo/a.
- 11. El parqueo del carro o la moto debe ser dirigida con paciencia y amabilidad.
- 12. Para la salida de estudiantes, todo lo que se salga de la rutina como retirarse caminando, subirse en otro carro, entre otros, debe SIEMPRE solicitarle la autorización firmada por el/la Líder pertinente.

EVENTUALIDADES EN EL TRANSPORTE:



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1. Los/as estudiantes no se pueden bajar de vehículo, a no ser que sea un caso de seguridad extrema. Prima la seguridad de el/la estudiante sobre cualquier otro evento.
- 2. El/la acompañante siempre permanece con los/as estudiantes.
- 3. El/la conductor/a debe comunicarse con el/la Jefe de Transportes para informar la eventualidad.
- 4. El/la conductor/a se comunica con las familias para informar la eventualidad para que esperen con paciencia, o los recojan en caso de ser necesario.
- 5. Está terminantemente prohibido reparar el vehículo durante el tiempo de recorrido. Siempre debe comunicarse con la empresa para envío del reemplazo (Por Ley). La única excepción es un cambio de llanta.
- 6. No hay autorización para hacer trasbordos. Se autoriza a emplear otro vehículo que sea enviado por la Cooperativa, pero no se puede movilizarse en otro tipo de vehículos, a no ser que el/la estudiante sea recogido.
- 7. Si un/a estudiante localiza a su familia y deciden recogerlo/a, la persona que llegue debe presentar una autorización escrita firmada por los padres o acudientes. No se aceptan llamadas autorizando ser recogido/a.

SALIDAS PEDAGÓGICAS - CRECIMIENTO PERSONAL - SALIDAS DE CAMPO Y CONVIVENCIAS:

- 1. La validación de la salida de un/a estudiante solo se da con la carta de autorización de la familia. Solo se reciben autorizaciones hasta un día antes del evento.
- 2. Siempre van acompañados/as por el/la docente pertinente según el objetivo de la salida.
- 3. El comportamiento de los/as estudiantes debe estar acorde con el Manual de Convivencia.
- 4. Los/as estudiantes no están autorizados/as para desplazarse solos hacia ningún lugar, sin la compañía de un/a docente.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 5. Los/as estudiantes siempre deben llevar su uniforme completo y en orden.
- 6. Al terminar la salida pedagógica los/as estudiantes deben regresar al colegio, a menos que la programación de la salida amerite el regreso directo a las casas, según lo defina el/la Líder pertinente.
- 7. Si una familia decide recoger a su hijo/a, aunque esté programado el regreso al colegio, esta autorización debe estar explicada desde el principio en la que avala la salida, y debe ser recogido/a en el horario que los transportes tienen estipulado el regreso al colegio. Si el/la estudiante no ha sido recogido en el momento del regreso al colegio, este debe regresar al colegio con sus compañeros/as.
- 8. Las familias tienen la responsabilidad de seguir las instrucciones dadas en la circular informativa sobre la salida.

MOVIMIENTO VEHICULAR.

TRANSPORTE PARTICULAR Y TODO VEHÍCULO QUE LLEGUE TARDE.

AL LLEGAR EN LA MAÑANA:

- 1. Los vehículos se parquean en orden de llegada, en reversa, comenzando a parquear en la arenilla que da hacia las gradas que miran hacia la cancha de basketball.
- 2. La portería se cierra a las 7:00 am (Bachillerato) y a las 8:00 am (Primaria). En caso de llegar tarde, entra al parqueadero de los empleados del colegio, el/la estudiante se baja, e inmediatamente reversa para salir del colegio.

SALIDA EN LA TARDE:

- 1. Los/as estudiantes DE LOS PARTICULARES esperan en la puerta que da hacia la cancha de arena. Se pueden desplazar hacia los vehículos particulares a medida que les indican hacerlo. Esta responsabilidad es asumida por la persona encargada del cuidado de este espacio.
- 2. Los vehículos se parquean en orden de llegada, en reversa, comenzando a parquear en la arenilla que da hacia las gradas que miran hacia la cancha de basketball.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3. A la 1:50 pm se permite el ingreso de todo vehículo y buseta. Se cierra la portería a las 2:05 (TIMBRE), para impedir cualquier movimiento vehicular mientras haya desplazamiento de los estudiantes.
- 4. Todo vehículo que llega después de las 2:05 debe esperar detrás de la portería hasta que nuevamente la abran.
- 5. La portería se abre nuevamente a las 2:15 pm. Para en orden cumplir con los siguientes pasos:
- a. Entran los vehículos que estaban esperando y se parquean en el espacio de preescolar. NADIE se sube a esos vehículos que llegan tarde.
- b. Salen los vehículos particulares y las busetas, de acuerdo a la instrucción de la persona encargada de este espacio.
- c. Los vehículos que están parqueados esperando en preescolar se desplazan por la carretea listos para recibir a los estudiantes, quienes esperan en Las gradas al frente de Pedagogía y en Administración.

En la cancha de arenilla permanece un empleado de logística para apoyar.

Para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa, el desplazamiento vehicular dentro de las instalaciones del colegio, es máximo de 15 Km/Hora.

DÍAS FUERTES DE AGUACERO.

LLEGADA AL COLEGIO

PRIMARIA, PREESCOLARES Y DAR

1. Las busetas deben parar **antes de la pared del salón de profesores**, para que se bajen los estudiantes de Primaria (1º - 5º) y se dirijan a la Biblioteca, por delante del salón de profesores y bajen por el túnel.

La 2da parada es cerca al Coliseo, para que allí se bajen los niños de preescolares.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 2. Todos los docentes de primaria, deben estar antes de las 8:00 am, recibiendo los estudiantes y dirigiéndolos rápidamente hacia la Biblioteca o el coliseo, según indicación dada.
- 3. Los niños y niñas de pre jardín, Jardín y Preescolar Básico, se quedan en el aula de danzas o el Tatami. Allí las docentes realizan actividades lúdicas mientras pasa la lluvia fuerte. Deben retirarse los zapatos para pisar el Tatami. Transición se queda en el coliseo, fuera del Tatami.

Eso quiere decir, que en estos días, desde Logística deben abrir ese salón para que esté listo para los estudiantes.

BACHILLERATO:

- 1. Las busetas paran **antes de la pared del salón de profesores**, para se baje todo Bachillerato se dirija a la Biblioteca.
- 2. Los docentes esperan según lo ya indicado.

Esta instrucción aplica para todos los días que haya lluvia fuerte; los días de acto de inicio, igual se dirigen según la instrucción, en caso de lluvia fuerte.

Aclaración: esto no aplica para llovizna.

SALIDA HACIA LAS CASAS

EN CASO DE AGUACERO SEVERO

- 1. TODOS los estudiantes permanecen en el salón en el que están en ese momento.
- 2. Sólo Pedagogía y Convivencia, y en su defecto, Rectoría, deciden cuándo salen del salón, y de ser necesario, si los **preescolares** y DARº deben dirigirse hacia el coliseo.

Así mismo indicarán si los estudiantes de los salones de primaria del corredor de biblioteca, se desplazan hacia la biblioteca. Los salones del castillo permanecen allí hasta darles la instrucción de salida.

Bachillerato permanece en los salones hasta escuchar el timbre, como indicador de salida hacia los transportes. NINGÜN profesor puede salir antes del sonido del timbre (En caso de no haber timbre, se espera indicación de Pedagogía o Convivencia)



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Según criterio de Pedagogía y Convivencia, se decide la salida más temprano y se evacúa comenzando por primaria con las busetas que ya hayan llegado al colegio.

Apoyan:

- -Logística con sus empleados de campo Psicología y Líder de Gestión Human. Los empleados colaboran con preescolares, Líder de Logística y Jefe de Transporte organizan movimiento vehicular.
- Inclusión : Disciplina y Evacuación en Biblioteca
 Enfermería lleva los niños de la Biblioteca hacia los transportes
- Líder de Gestión Humana con DAR
- Admisiones: con los particulares.
- Administración: delegados de contabilidad y Secretaría con los salones del Castillo

En caso de llegar dicho aguacero, y no están en el colegio Pedagogía, Convivencia y Rectoría, la decisión y las funciones la asumen en Logística y Administración.

ACTIVIDAD GESTIÓN EMOCINAL Y AMBIENTAL ASISTIDA POR ANIMALES (GEAAA)

Al dirigirse hacia la pesebrera:

- 1. Los niños y niñas se ubican en parejas, hasta Preescolar básico y de 1º B.P a 5º B.P formando una fila.
- 2. El/la docente va adelante para evitar que un estudiante llegue solo a la pesebrera. Al tiempo debe guiar a los niños y niñas en mantener un comportamiento adecuado, e intervenir aquellos equivocados.
- 3. El/la docente debe llevar actividades o material para que los niños y niñas jueguen mientras esperan su turno en la monta.

En la pesebrera:

- 1. Asegurar que los turnos se respeten.
- 2. Ponerle los cascos a los niños y niñas



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3. Controlar que los estudiantes que esperan su turno, jueguen y estén ocupados de tal manera que NO se acerquen a los caballos ni se alejen de la docente. El docente puede llevar juegos de mesa, no se permiten computadores ni aparatos electrónicos
- 4. Puede dejarlos en el iglú.

Evitar:

- Sentarse en la cerca
- Acercarse a los caballos
- Jugar con la cabra y otros animales, a no ser que sea acompañado por la docente. Ingresar al lugar de la cabra.
- Empujar o correr por la pesebrera.

De regreso al salón:

El/la docente va adelante para evitar que un estudiante llegue solo al salón. Al tiempo debe guiar a los niños y niñas en mantener un comportamiento adecuado, e intervenir aquellos equivocados.

NOTA: A. en caso de lluvia, no hay monta recreativa.

B. siempre los estudiantes deben estar acompañados.

COMUNICACIONES EXTERNAS

TIPO DE COMUNICACIÓN	FRECUENCIA	COMPETENCIA
Familia que requiere informar una	A necesidad,	Bienestar
eventualidad y debe ser <u>atendida con</u>	según lo	
urgencia: se presenta sin desayunar, dejó la	prioritario de la	Convivencia
lonchera, salud, otros.	gestión	
En estos casos de gestión inmediata, debe		
comunicarse <u>directamente</u> por vía		
telefónica. No emplear correos, dado que la		
gestión puede tardar al menos 2 días.		
Familia requiere informar sobre la salud	A necesidad	Bienestar
física de su hijo-a (No urgente)		



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Familia requiere informar sobre diagnósticos	A necesidad	Psicología
psicológicos, psiquiátricos (No urgente)		Inclusión
Familia requiere consultar sobre sus pagos	A necesidad	Administración
Citar familias admisiones	permanente	Admisiones
		Psicología
Citar familias proceso integral estudiantes	permanente	Pedagogía
		Convivencia
		Psicología
		Inclusión
Informar retiro – reemplazo de docentes	Permanente	Pedagogía
Convocar para contrataciones	A necesidad	Gestión Humana
Informar horario a las familias para los 4	Febrero	Jefes de grupo
encuentros Diálogo familia – Colegio		
Recordar Diálogo Familia – Colegio	Cada período	Jefes de grupo
(al menos 15 días antes)	académico.	
Informar imprevistos que afectan el normal	permanente	Secretaría General
funcionamiento del colegio		
Informar calendario Escolar a Familias	Por semestre	Secretaría General
Enviar por correo electrónico Manual de	A necesidad	Secretaría General
Convivencia		
Convocar Familias a eventos masivos	Según	Admisiones
	calendario	
Citar familias casos especiales: solicitud de	Permanente a	Rectoría
Líderes	necesidad	
Averiguar sobre inasistencia de los	Diario	Bienestar
estudiantes		
Comunicarse con familias por temas de	Permanente	Administración
pagos		
Recibir reclamos – quejas y sugerencias de	permanente	Todos/as los/as Líderes
las familias		
Indagar al azar satisfacción de las familias	Por período	Proyección y Comunicaciones
en la atención a quejas - reclamos	académico	
Solicitar transporte Salidas estudiantes	A necesidad	Logística
		Jefe de transportes
		Líder pertinente
Solicitar cotizaciones Compras externas	Permanente	Todas los/as líderes, según
		necesidad



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Indagar motivo retiro de familias	Permanente	Proyección y Comunicaciones
Indagar proceso adaptación familias nuevas	permanente	Admisiones
Indagar, asistir, programar y comunicar, en	A necesidad	Admisiones
caso de eventos de presentación del colegio		
Asistir, representar al colegio en relaciones	Según	Todos/as los/as Líderes
con otros Instituciones	convoquen	
Informar a las familias, gestionar externos	1er semestre	Admisiones
para Acto Cultural		
Escuela para Padres	Según	Psicología
	planeación	
Presencia en situaciones delicadas u otras	A necesidad	Rectoría y/o el líder pertinente
que impactan las familiares		

NOTAS:

- 1. TODAS las comunicaciones oficiales, se hacen por medios oficiales: llamada telefónica, circulares en físico, o correos electrónicos ya adjudicados. El chat puede ser aprovechado solo entre empleados, ante un imprevisto que no permita otra opción y como apoyo a otro medio. No se permite el empleo de lo personal para enviar comunicaciones oficiales.
- 2. Los correos electrónicos de los Padres de Familia, cuando es en forma masiva, siempre se envían en CCO
- 3. Para las comunicaciones externas: seguir el siguiente formato conservando el estilo de quien lo gestiona:
 - -Saludo
 - -Comunicación
 - -Despedida
 - -En comunicación abierta
- 4. Seguir procedimientos de los procesos
- 5. El Calendario Escolar y de Líderes o delegados/as son una guía de apoyo en la planeación de cada dependencia.
- 6. En los eventos masivos (convocar al menos 1 mes antes y recordar faltando 15 días)



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 7. En las comunicaciones externas, aquellas que requieran ser atendidas de manera inmediata o en 2 días, deben comunicarse directamente o por teléfono a el/la Líder o Delegado/ar pertinente.
- 8. Todo aquello que sea de carácter urgente, debe ser atendido de manera inmediata y se espera el apoyo de las los/as Líderes o Delegados/as
- 9. Toda reunión oficial entre empleados debe quedar registrada como constancia de reuniones. Firmar los asistentes

PROTOCOLO PARA PRESENTAR EVALUACIÓN ESCRITA

- 1. En caso de evaluación individual: ABSOLUTO SILENCIO antes, durante y después de terminado el examen. Así ya haya entregado su evaluación, la actitud continúa siendo como si todavía tuviera su hoja, hasta que el último estudiante lo entregue. Una vez entregada la evaluación, si se puede leer mentalmente o hacer otra actividad, siempre conservando la actitud antes mencionada.
- 2. En caso de evaluación en equipos de trabajo: seguir las instrucciones de la metodología del docente.
- 3. Marcar la evaluación con su nombre completo, sin apodos.
- **4. Letra legible** y se presenta con estilógrafo no borrable, de lo contrario, no se admiten reclamos.
- 5. A criterio del docente, se autoriza prestar algo durante la evaluación.
- 6. Si hay algo que no comprende en cuanto a la instrucción o la letra, se levanta la mano y el/la profesor/a se acerca para aclarar la duda.
- 7. Cumplir con lo indicado en el Manual de Convivencia. Recuerde: todo lo que usted haga que no esté en la instrucción de el/la profesor/a, se considera fraude.
- 8. La salida al baño, es a criterio del docente
- 9. Si el/la estudiante llega tarde a la evaluación, no contará con tiempo extra para finalizarla.
- **10.**Todos los/las estudiantes deben tener el material requerido para ello, si un estudiante decide NO presentarla, de igual manera debe marcar la evaluación y escribir el motivo por el cual no la presenta.
- 11.El uso de celulares en evaluaciones escritas es a criterio del docente.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

NOTA:

En caso de fraude la evaluación será anulada y se tendrá que someter a la respectiva sanción (1.0 en la evaluación, no recuperable y se informa a la familia).

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN ÉPOCA DE CONFINAMIENTO POR SEGURIDAD, SALUD, ENTRE OTROS (COVID19) PARA ESTUDIANTES, EMPLEADOS, PADRES DE FAMILIA Y VISITANTES

ANTES de salir de sus casas, CADA DIA DE ASISTENCIA, como primer filtro se deben responder con honestidad la encuesta diaria de bioseguridad (Formulario google), para determinar si es posible recibirlos en el colegio: <u>SOLO ASISTE si TODAS LAS RESPUESTAS SON NEGATIVAS. Si tiene una respuesta afirmativa, debe permanecer en casa.</u>

Encuesta Estudiantes:

CENTRO EDUCACIONAL CONQUISTADORES CONQUISTADORES S.A.S Encuesta diaria de Bioseguridad ESTUDIANTES

Al diligenciar este formulario, está autorizando al Centro Educacional Conquistadores - CONQUISTADORES SAS, el manejo y protección de sus datos (LEY 1581 DE 2012), para efectos de contacto y registro en la base de datos.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad por el padre de familia o acudiente responsable del estudiante.

En caso de responder "SI" a alguna de las siguientes preguntas, NO puedes ingresar al colegio.

1	Nombre del padre de familia o acudiente responsable que diligencia el formulario	
2	Nombre y tel en caso de urgencia	
3	Nombre del Estudiante	
4	Grado del Estudiante	
5	¿Él Estudiante tiene o ha tenido en los últimos 10 días 2 o más síntomas asociados al "Covid 19" como fatiga constante, fiebre, tos, dolor de cabeza, dolor en el cuerpo, dificulta para respirar, pérdida del olfato y el gusto, diarrea, vomito, malestar estomacal?	



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

6	¿ÉL Estudiante, en los últimos 10 días, ha estado en eventos masivos o aglomeraciones?	
7	¿ÉL Estudiante, en los últimos 10 días, ha estado en contacto con personas que presenten síntomas relacionados con "COVID 19" como fatiga constante, fiebre, tos, dolor de cabeza, dolor en el cuerpo, dificultad para respirar, pérdida del olfato y el gusto?	
8	¿ÉL Estudiante, en los últimos 10 días, ha estado en contacto con alguna persona con "COVID 19" positivo?	

CUIDADO: Si el estudiante presenta síntomas como estornudos, congestión nasal, malestar, que no son habituales (a diferencia de una persona alérgica que los puede sentir con regularidad) y sean semejantes a una gripa, por favor no lo envíe al colegio y comunique a Bienestar el motivo de la inasistencia (bienestar@colegioconquistadores.edu.co).

Los estudiantes deben tener presente que:

- No deben traer juguetes
- No deben traer computadores y/o pantallas (Solo los días autorizados para el trabajo en asignaturas especificas)
- No deben traer bisutería / alhajas de gran tamaño (aretes, collares, etc.)

Encuesta empleados:

CENTRO EDUCACIONAL CONQUISTADORES CONQUISTADORES S.A.S Encuesta diaria de Bioseguridad EMPLEADOS

Al diligenciar este formulario está autorizando al Centro Educacional Conquistadores - CONQUISTADORES SAS, el manejo y protección de sus datos (LEY 1581 DE 2012), para efectos de contacto y registro en la base de datos

Debemos responder las preguntas al iniciar cada día, es por nuestra seguridad y la de nuestros compañeros de trabajo.

En caso de responder "SI" a cualquier pregunta, abstenerse de ingresar a las instalaciones del colegio y comunicarlo inmediatamente al Jefe Inmediato y a Gestión Humana

1 Nombre Completo



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

2	¿Tiene o ha tenido en los últimos 10 días 2 o más síntomas asociados al "Covid 19" como fatiga constante, fiebre, tos, dolor de cabeza, dolor en el cuerpo, dificulta para respirar, pérdida del olfato y el gusto, diarrea, vomito, malestar estomacal?	
3	¿En los últimos 10 días, ha estado en contacto con personas que presenten síntomas relacionados con el "Covid 19" como fatiga constante, fiebre, tos, dolor de cabeza, dolor en el cuerpo, dificultad para respirar, pérdida del olfato y el gusto?	
4	¿En los últimos 10 días, ha estado en contacto directo por mas de 10 min. con alguna persona con "COVID 19" positivo?	

CUIDADO: Si presentas síntomas como estornudos, congestión nasal, malestar, que no son habituales (a diferencia de una persona alérgica que los puede sentir con regularidad) y sean semejantes a una gripa, por favor absténgase de asistir al colegio y comunique a su jefe inmediato el motivo de su inasistencia.

POR TU SALUD: Si cuentas con alguna pre-existencia (Diabetes, Hipertensión no controlada, Enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias, autoinmunes, entre otras) ya identificada en la caracterización, recuerda aumentar las medidas de protección extras recomendadas por el colegio.

Encuesta visitante:

CENTRO EDUCACIONAL CONQUISTADORES CONQUISTADORES S.A.S Encuesta diaria de Bioseguridad VISITANTES

Al diligenciar este formulario está autorizando al Centro Educacional Conquistadores - CONQUISTADORES SAS el manejo y protección de sus datos (LEY 1581 DE 2012), para efectos de contacto y registro en la base de datos.

Se deben responder las preguntas antes de la visita programada, es por tu seguridad y la de nuestros colaboradores.

En caso de responder "SI" a las preguntas de la 3 a la 6, NO puedes ingresar al colegio.

- 1. Nombre Completo
- 2. Teléfono de contacto
- 3. ¿Tiene o ha tenido en los últimos 10 días 2 o más síntomas asociados al "COVID 19" como fatiga constante, fiebre, tos, dolor de cabeza, dolor en el cuerpo, dificulta para respirar, pérdida del olfato y el gusto, diarrea, vomito, malestar estomacal?



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

4. ¿En los últimos 10 días, ha estado en contacto directo por más de 10 minutos, con personas que presenten síntomas relacionados con el "COVID 19" como fatiga constante, fiebre, tos, dolor de cabeza, dolor en el cuerpo, dificultad para respirar, pérdida del olfato y el gusto?	
5. ¿En los últimos 10 días, ha estado en contacto directo por más de 10 minutos, con alguna persona con "COVID 19" positivo?	
6. ¿En los últimos 10 días, ha estado en eventos masivos o aglomeraciones?	
7. ¿Cuenta con alguna pre-existencia (Diabetes, Hipertensión, Enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias, autoinmunes, entre otras) que lo hagan más vulnerable ante un contagio? Si su respuesta es "SI" debe aumentar las medidas de protección.	
8. ¿Es mayor de 60 años? Si su respuesta es "SI" debe aumentar las medidas de protección.	

Logística ingreso:

Condiciones generales para autorizar el ingreso:

- Haber diligenciado la encuesta de bioseguridad
- Temperatura inferior a 37.5 *C
- Usar siempre el tapabocas.
- Máscara o gafas.

Estudiantes:

- 1. En portería se detiene todo vehículo.
- 2. Se bajan los estudiantes de vehículos y busetas, hacen la fila manteniendo la distancia.
- 3. Se les toma temperatura aleatoria y se le verifica encuesta de bioseguridad para darle continuidad al ingreso.
- 4. Se les realiza aspersión con alcohol en el cuerpo y todos los elementos que lleven.
- 5. Se les aplica gel desinfectante en sus manos y lo deben esparcir como lo indica la figura expuesta.
- 6. Se dirigen directamente al aula donde el docente lo está esperando.
- 7. Se sugiere usar una camiseta de manga larga (cualquier color) debajo de la camiseta del uniforme.
- 8. En caso de no autorización de ingreso de un estudiante por algún motivo, éste será ubicado en un lugar seguro y debe ser recogido por su familia.
- 9. Lavarse las manos: antes y después de comer e ir al baño. Luego de clases y de descanso (pausa activa).
- 10. No se permiten los juegos de contacto, siempre mantener una distancia mínima de 2 mts. en áreas comunes.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 11. No coger elementos de los compañeros ni del profesor, tampoco compartir los utensilios para comer, y todo aquello que esté usando o consumiendo.
- 12. En la tienda escolar, hacer la fila y conservar los 2 mts de distancia para comprar respetando el horario de compra establecido.
- 13. Mantener un comportamiento adecuado que preserve la seguridad y la vida de los compañeros, profesores y en general de la Comunidad Educativa.

Transportadores de estudiantes:

Aplica para carros particulares y busetas.

- El conductor no se baja del vehículo.
- En caso de las busetas la acompañante ayuda a bajarse a los estudiantes, luego vuelve al vehículo.
- En caso de los carros particulares todos los acompañantes y conductores deben permanecer dentro del vehículo.
- El vehículo ingresa a la cancha de arena hasta que se le autorice la salida.
- Ningún conductor ni acompañante está autorizado para estar por fuera del vehículo.

Proveedores y visitantes:

- Las visitas son programadas (no ingresa quien no tenga cita).
- Solo ingresa el visitante citado, máximo 3 personas y sin acompañantes.
- Se le toma la temperatura aleatoria y se verifica la encuesta de bioseguridad.
- En caso de los carros particulares todos los acompañantes y conductores deben permanecer dentro del vehículo.
- El vehículo ingresa a la cancha de arena hasta que se le autorice la salida.
- Ningún conductor ni acompañante está autorizado para quedarse por fuera del vehiculo.
- Parquean en zona de Visitantes o Zona descargue, según el caso.
 - <u>VISITANTES</u>: Parquean donde les indiquen, se baja del vehículo y se dirige por la zona peatonal. Conservar los 2 mts. de distanciamiento.
 - <u>PROVEEDORES</u>: Si es un producto que puede dejar en la portería, se parquea en zona visitantes, NO se baja del vehículo, y el producto es recogido por los encargados de Servicios generales. Si es un producto pesado y debe dejarlo en la Zona de preescolar (SOLO en horario permitido), debe esperar dentro del carro a ser atendido por un empleado.
- Se les realiza aspersión con alcohol, al igual que a los elementos que lleven.
- Se les aplica gel desinfectante en sus manos y lo deben esparcir como lo indica la figura expuesta.
- Los encargados de Servicios generales deben hacer aspersión de todo producto que traigan los proveedores.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Debe tomar un poco de gel desinfectante y esparcirlo como lo indica la figura expuesta.
- Lavarse las manos con frecuencia.
- Los Visitantes deben dirigirse hacia el lugar de reunión o sitio autorizado, no es permitido desplazarse por el colegio sin autorización.
- En caso de firmar documentos constancias, etc, debe tener su propio lapicero y en su defecto, se presta uno que se desinfecta en presencia del usuario.

21.3 DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19

Artículo 1. Disposición General. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el aislamiento social, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, educadores, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones de la institución educativa.

Capítulo I

Disposiciones para los Estudiantes

Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su auto-protección y auto-cuidado.

- 1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o educador, en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 2. Observar diligentemente las prescripciones determinadas en la Institución Educativa para



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

el distanciamiento social.

- 3. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones de la institución educativa, ya sea haciendo uso del transporte escolar o de otro medio de transporte.
- 4. Al ingresar a la Institución educativa, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por las autoridades del Colegio y el personal que se halle en el lugar de ingreso.
- 5. Durante todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Institución Educativa, cumplir con todas las orientaciones, ya sea estas verbales o mediante avisos, carteles o anuncios, que se hallen dispuesto para observar un comportamiento adecuado.
- 6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sean estos directivos, educadores, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.
- 7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias.
- 8. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un educador lo solicite.
- 9. En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre, malestar general, etc, reportar dicha situación al educador con quien esté en clase o en cualquier actividad.
- 10. En caso de saber que en casa alguno de los integrantes de la familia, se ha contagiado con el Covid-19, reportar dicha situación inmediatamente a los educadores o al personal de la institución o incluso al personal del transporte escolar y abstenerse de asistir al colegio.
- 11. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los educadores o las autoridades de la Institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí mismos o para los demás.



DR-02

- 12. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que las autoridades del Colegio o los educadores impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.
- **Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos**. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los estudiantes que no se permiten o no se admiten en la Institución Educativa.
- 1. No observar las prescripciones para hacer efectivo el distanciamiento social, razón por la cual, se junta o acerca a menos de dos metros de otros estudiantes, de tomarse de la mano con ellos, comparte alimentos, hace uso de los utensilios de trabajo personal de otra persona o entra en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la Comunidad Educativa.
- 2. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse boca y nariz adecuadamente con dicho implemento.
- 3. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el personal directivo o educador, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
- 4. No reportar a los padres de familia o a los educadores cuando se sienta indispuesto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 37.5 grados centígrados o dificultad para respirar.
- 5. No informar a los educadores, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la Comunidad Educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
- 6. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se hallen en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las mediadas de auto-cuidado y protección personal.
- Artículo 3. Medidas de Control y de Seguimiento. Las siguientes son las medidas de



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la Comunidad Educativa.

- 1. Al ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa se podrá realizar una toma de temperatura aleatoria.
- 2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- 3. Los docentes o el personal de salud de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

Capítulo II

Disposiciones para los Padres de Familia

Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

- 1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
- 2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
- 3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

- 4. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones de la Institución Educativa cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.
- 5. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
- 6. Reportar a la Institución Educativa, al jefe de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
- 7. Suscribir el consentimiento que se solicita a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa, si ésta decide implementar dicho modelo propuesto por el Ministerio de Educación.
- 8. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.
- 9. Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
- 10. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
- 11. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
- 12. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.

- 13. Aumentar las medidas de protección, en caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias, tener 60 o más años de edad).
- 14. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
- 15. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.
- 16. Cada día de asistencia presencial del estudiante, diligenciar la encuesta de bioseguridad en los horarios establecidos, con información veraz.
- **Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos**. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se permiten y que no se admiten en la Institución Educativa.
- 1. No reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).
- 2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los estudiantes y visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
- 3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37.5 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
- 4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo se relaje en el cumplimiento de las medidas sanitarias o de protección personal.
- 5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en



DR-02

- el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa, en especial, de los estudiantes.
- Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Convid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
- 7. No ser absolutamente diligente en el cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.
- 8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos.
- **Artículo 3. Medidas de Control y de Seguimiento**. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la Comunidad Educativa.
- 1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.
- 2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los estudiantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
- 3. Diligenciar la encuesta diaria de bioseguridad, cada día de asistencia presencial al colegio por cada uno de los estudiantes.
- 4. Al ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa se podrá realizar una toma de temperatura aleatoria.
- 5. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la Institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 6. El personal de la Institución Educativa, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrá solicitar la toma de la temperatura, el lavado de manos o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 7. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los padres de familia accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y en especial de los estudiantes.

Capítulo III

Disposiciones para los Directivos, Educadores, Personal Administrativo y de Apoyo

- **Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos**. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
- 2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.
- 3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
- 4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que éstos observen todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
- 5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

general, fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS.

- 6. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19 y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, mantener informado al jefe inmediato de su condición de salud y presentarle las debidas constancias de dichas atenciones, así como las incapacidades que le sean expedidas.
- 7. En caso de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias), consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y a Gestion Humana, entregar copia de dichas recomendaciones.
- 8. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan cabalmente con todas y cada una de las medidas de protección y de bio-seguridad.
- 9. En caso de presumir o de conocer que cualquier integrante de la Comunidad Educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio con Covid-19.
- 10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bio-seguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación.
- 11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.
- **Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos**. Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, que no se permiten y que no se admiten en la Institución Educativa.



DR-02

- 1. No reportar al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).
- 2. No cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.
- 3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, dificultad para respirar, y no reportarlo y al jefe inmediato y a la EPS.
- 4. Permitir que los estudiantes se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
- 5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa, en especial, de los estudiantes.
- 6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Convid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
- 7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.
- **Artículo 3. Medidas de Control y de Seguimiento**. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, educadores, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.
- 1. Al ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa se podrá realizar una toma de temperatura aleatoria.
- 2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y en especial de los estudiantes.
- 5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
- 6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y en especial de los estudiantes.

Capítulo IV

Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución

- **Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos**. Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la Institución Educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el equipo directivo de la Institución Educativa.
- 2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de auto-cuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio con el Covid-19.



DR-02

- 3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
- 4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición- a las instalaciones de la Institución Educativa, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las co-morbilidades definidas para el Covid-19.
- 5. Reportar a la Institución Educativa, al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid-19.
- 6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de auto-cuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.
- 7. Cumplir cabalmente con todas las medidas de auto-protección o de auto-cuidado, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
- 8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.
- 9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
- 10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.



DR-02

- 11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.
- 12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.
- **Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la Institución Educativa, que no se permiten y que no se admiten en la institución educativa.
- 1. No reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las co-morbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio- vasculares y enfermedades respiratorias).
- 2. No cumplir, él o sus trabajadores, con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
- 3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
- 4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores se relajen en el cumplimiento de las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
- 5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa, en especial, de los estudiantes.
- 6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio con el Convid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
- 7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

suministrar la información médica requerida, de co-morbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

Artículo 3. **Medidas de Control y de Seguimiento**. Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la Institución Educativa, en relación con su protección y la de toda la Comunidad Educativa.

- 1. Al ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa se podrá realizar una toma de temperatura aleatoria.
- 2. Siempre que un directivo, educador o cualquier persona de la institución le solicite hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta, acatar las mismas y cumplir diligentemente con las prescripciones recibidas.
- 3. Los encargados del cuidado y seguimiento sanitario del personal de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, podrán solicitar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, o que se halle en sus instalaciones, la toma de la temperatura, el lavado de manos o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
- 4. El equipo directivo de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se halla en sus instalaciones, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y en especial de los estudiantes.
- 5. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las co-morbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el MEN en sus Lineamientos.
- 6. El equipo directivo de la Institución o el personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

Capítulo V Disposiciones Finales

Artículo 1. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

Incumplimiento de lo Dispuesto en este Título. Las siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Título del Manual de Convivencia.

- 1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el/la Rector/a o su representante, podrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.
- 2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título –estudiante, padre de familia, trabajador de la Institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
- 3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la Comunidad Educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la Comunidad Educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante o padre de familia, o como trabajador, o como contratista.
- 4. En caso de que los padres de familia, los trabajadores, los contratistas, los visitantes o los terceros que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, ya sea de ellos mismos, o de los estudiantes o de sus trabajadores, se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las co-morbilidades o el estado de salud, o no permitan la toma de la temperatura, el Colegio se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.
- 5. En caso de que cualquier integrante de la Comunidad Educativa o contratista o visitante actúe temerariamente o irresponsablemente, generando riesgos para sí mismo o para los



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

demás, la Institución podrá impedir el ingreso de dicha persona a sus instalaciones, cancelar o rescindir su contrato por justa causa por una falta muy grave, así como emprender las demás acciones legales a las que haya lugar, por la gravedad de este tipo de conductas. En el caso de los estudiantes y padres de familia, igualmente podrá invocar esta situación como causal para no suscribir un nuevo contrato de matrícula con dicho estudiante.

6. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento social, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción, puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención a los estudiantes en cuestión; en caso de reiteración, se les comunicará a los padres de familia la situación, buscando su apoyo y compromiso; y si la situación se repite o no se corrige, la Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta grave o muy grave, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, y en especial, de los estudiantes.

21.4 DECÁLOGO PREVENTIVO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO EN EL USO DE LAS TICS.

- 1. No responda ni de clic a enlaces que reciba de remitentes desconocidos; primero asegúrese de que se trata de una fuente confiable.
- 2. Cambie sus contraseñas de forma regular, evite usar la misma en todas las cuentas que tenga, así como datos evidentes como su nombre, teléfono o fecha de nacimiento.
- 3. Use contraseñas que no sean de fácil acceso para los criminales y sean sencillas de aprender, escogiendo frases hechas con al menos cuatro palabras que no tengan relación alguna.
- 4. No deje sus redes sociales abiertas en equipos de uso público.



DR-02

MANUAL DE CONVIVENCIA

- 5. Tenga en cuenta las clasificaciones de privacidad que las redes sociales ofrecen a la hora de publicar contenido.
- 6. No comparta todo lo que recibe, analice y verifique la veracidad de la información antes de difundirla entre sus allegados.
- 7. Evite aceptar personas que no conoce en sus redes sociales, así tengan muchos amigos en común.
- 8. No publique todo lo que hace, ni todos los lugares a los que va. Tenga en cuenta que esa es información que los delincuentes pueden usar.
- 9. Evite intercambiar fotografías, videos o mensajes íntimos a través de Internet. Recuerde que puede convertirse en contenido para otros riesgos como el ciberacoso o el grooming.
- 10. Evite tener encuentros con personas que haya conocido en los entornos digitales; tenga en cuenta que siempre existe la posibilidad de que sea un perfil falso.

Denuncie y reporte cualquier situación que vulnere su integridad en los entornos digitales. Puede hacerlo a través de www.teprotejo.org para situaciones relacionadas con niñas, niños y adolescentes o a través de caivirtual.policia.gov.co.